CONTRATO No. VGCON - 532 de 2022

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, CONTABLE Y PREDIAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DE 2019.

T-003-2022

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA
MAYO 2025

GENERAL

Versión 3

INGEOCIM SAS

Sede Central Carrera 15 No. 98-26 – Oficina 503
Teléfonos: 691 0842 – 611 3468 – 634 6922
E-mail : ***central@ingeocim.com***, ***interv.uraba2022@gmail.com***
Bogotá, D.C.

APARTADÓ, NOVIEMBRE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN 2
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 2
1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA 4
1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES 7
1.4. GARANTÍAS 16
1.4.1 Del Concesionario 16
1.4.2 De la Interventoría 21
1.5. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO 27
1.6. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO 28
1.7. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO 29
1.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 30
1.9. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO 30

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria 4
Tabla N°2. Relación de comités de seguimiento 28

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Plataforma Offshore 3
Gráfica N°2. Plataforma Onshore 3

1. CAPITULO INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo describe el estado, avance y las novedades de las actividades desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019, cuyo objeto en su clausula 1 es:

"*El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO YDE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato.*"

Los detalles de las actividades, circunstancias, situaciones, estado y avance, incluyendo el detalle y el análisis de lo descrito en los párrafos anteriores, se presenta en los siguientes capítulos de este Informe:

Capítulo 1, es la introducción a los asuntos comentados en los demás y la descripción general del Proyecto, incluyendo la cronología del Contrato de Concesión y demás aspectos contractuales tanto del Concesionario como de la Interventoría.

Capítulo 2, detalla las actividades del área técnica ejecutadas por el Concesionario.

Capítulo 3, describe lo relacionado con la gestión ambiental

Capítulo 4, informa sobre la atención de los aspectos sociales.

Capítulo 5, presenta el seguimiento de la gestión jurídica.

Capítulo 6, expone los aspectos financieros, la situación de los recursos en la Fiducia y la subcuenta que compone el encargo

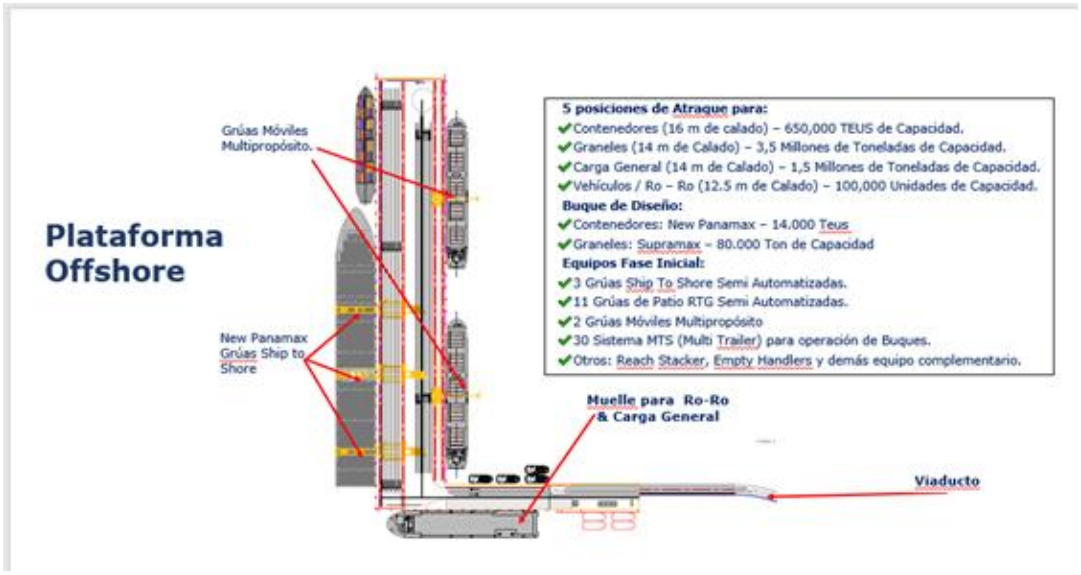
Capítulo 7, contiene las circunstancias de la gestión predial.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Este puerto contará con un muelle de 91mts por 570 m y cinco posiciones de atraque. También con una profundidad de 14 m y una capacidad para recibir buques contenedores de 367 m de eslora y 14.000 TEUS. Su vocación multipropósito le otorga una capacidad para movilizar contenedores, graneles, carga general y vehículos.

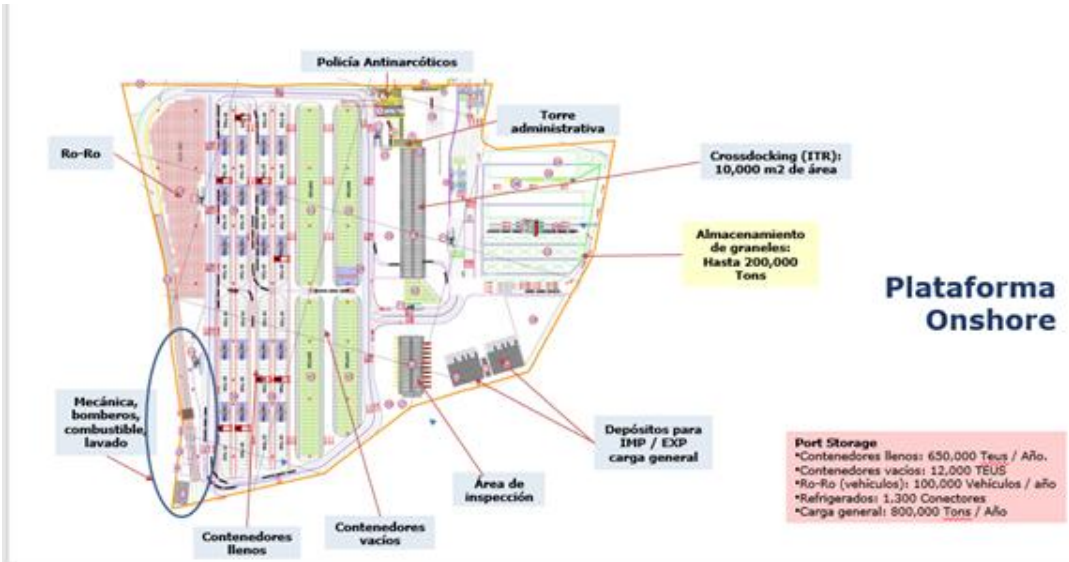
Adicionalmente, Puerto Antioquia contará una plataforma fuera de costa, un viaducto marítimo y un terminal en tierra. La capacidad anual del puerto será de 600.000 TEUS en contenedores secos y refrigerados, 3,5 millones de toneladas de carga de granel y estima movilizar 1,15 millones de toneladas de carga general.

Gráfica N°1. Plataforma Offshore



Fuente: Información Concesionario

Gráfica N°2. Plataforma Onshore



Fuente: Información Concesionario

1.2. CRONOLOGÍA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA

Tabla N°1. Cronología Contrato de Concesión Portuaria

AÑO 2012	
Diciembre 21	Resolución ANI No. 898 Por la cual se otorga una concesión portuaria a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ SA.
AÑO 2016	
Enero 28	Expedición de la licencia ambiental del proyecto emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - mediante Resolución número 0078 del 28 de enero del 2016 por la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante la resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones.
AÑO 2018	
Noviembre 19	Acta de acuerdo de concertación entre el consejo comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Bahía Colombia de Urabá - Puerto Antioquia.
AÑO 2019	
Marzo 20	La Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribió con la Agencia Nacional de Infraestructura el Contrato de Concesión Portuaria No. 001
Septiembre 20	Decreto por medio del cual se declaran de Utilidad Pública e Interés Social la gestión predial sobre los predios necesarios para el desarrollo del proyecto Puerto de Urabá
Noviembre 14	Otrosí No. 01 donde as partes acordaron aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, para efectos de especificar que el terreno adyacente donde se ubicará el terminal en tierra del Proyecto Portuario se encuentra acreditado por la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. a través del Certificado de Tradición y Libertad No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo.
Noviembre 30	Otrosí No. 2, se modificaron las cláusulas 3, 35 y el parágrafo quinto de la cláusula 13 del Contrato de Concesión en relación con: i) Las coordenadas referidas al terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra. ii) La ampliación del plazo y prórroga otorgado a los prestamistas para la cesión, así como la aclaración del procedimiento y iii) la declaratoria de Zona Franca de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., a fin de revisar, calcular y suscribir la correspondiente modificación referida a la contraprestación.
Diciembre 13	Suscripción contrato de fiducia Mercantil suscrito con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo
AÑO 2020	

Enero 31	Auto interlocutorio No. 0045, inicio afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor
Mayo 23	Suscripción del contrato de financiación de Global Infrastructure Partners de deuda subordinada.
Junio 30	Suscripción contrato EPC con COTEMA
Julio 10	Mediante Resolución No. 0706 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial, se reconoce un Usuario Industrial de Servicios y se autoriza un Usuario Operador.
AÑO 2021	
Agosto 05	Auto interlocutorio No. 262, termina afectación por el fenómeno de Fuerza Mayor.
AÑO 2022	
Febrero 21	Se firmó el Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.
Febrero 28	Se firma el ACTA DE ENTREGA DE ZONAS DE USO PUBLICO QUE DE MANERA TEMPORAL Y EXCLUSIVA SE OTORGARON POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI A LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., MEDIANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019.
Marzo 17	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Concesión Portuaria
Octubre 20	Firma del Contrato de Interventoría No. VGCON-532-2022
Noviembre 18	Se firma Acta de Inicio del Contrato de Interventoría
Diciembre 29	Firma Otrosí No. 01 del Contrato de Fiducia donde se modifica la cláusula primera Definiciones e interpretación, adición a la cláusula cuarta Declaraciones del Fideicomitente, se modifica el numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente.
AÑO 2024	
Marzo 19	Firma Otrosí No. 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la clausula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria
Noviembre 13	Resolución ANLA N° 002502 del 13 de noviembre de 2024 “POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES” así: • Suspensión de las actividades realizadas en las facilidades temporales asociadas a los campamentos para oficinas, baños,

	casinos y almacenamiento de insumos, al patio de acopio de insumos y materiales de construcción, vías, parqueadero de buses, a talleres y bodegas, y a las zonas de almacenamiento temporal de material de descapote; localizadas en el predio privado denominado "Capitán Quintero". • Suspensión de la construcción del puente sobre el Río León (incluyendo actividades en las márgenes derecha e izquierda). • Suspensión de las operaciones del muelle o embarcadero de personal y del área de lanzamiento de pilotes en la margen derecha del río León.
AÑO 2025	
Febrero 17	Resolución No. 00193 del 17 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE LEVANTA PARCIALMENTE LA MEDIDA PREVENTIVA IMPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN 2502 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES". Suspensión de actividades en el previo "Capitán Quintero": dado que para la ANLA se dio cumplimiento de la condición impuesta por esta autoridad y se superaron las circunstancias fácticas que dieron lugar a su imposición, se ordena el levantamiento de la medida preventiva impuesta, relacionada con la suspensión de actividades en las facilidades temporales en el predio "Capitán Quintero". Suspensión actividades puente sobre el río León: según la ANLA, "…al no cumplir Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con la medida impuesta… se hace inviable para la ANLA mantener la medida preventiva", por lo que la medida se levanta. Agrega que en caso de que se inicie un proceso sancionatorio de carácter ambiental… la autoridad ambiental podrá exigir el trámite de licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos "…sin que ello implique que su otorgamiento lo exima de responsabilidad". Finalmente agrega que "…la autoridad podrá exigir que se tramite la modificación de la licencia ambiental". Suspensión de la operación del muelle o embarcadero de personal y del área de lanzamiento de pilotes: la ANLA mantuvo la medida de suspensión y no aprueba el plan de desmantelamiento.
Febrero 19	Resolución No. 00230 del 19 de febrero de 2025 mediante la cual, la ANLA impone la obligación al Concesionario de realizar el trámite de la modificación de la licencia ambiental, para lo cual "…deberá actualizar el EIA siguiendo los términos de referencia vigentes…".

14 de marzo	Resolución No. 000464 Responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.
29 de abril	Auto No. 003118 por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.
29 de abril	Resolución No. 00812 por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.

Fuente: Elaboración Propia

1.3. ASPECTOS CONTRACTUALES

– **Del Contrato de Concesión. -**

La ANI suscribió con la SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁS.A. el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019, cuyo objeto es *"(...) el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDERTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDERTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN de este Contrato."*

Y en la Cláusula 2. Bienes concesionados, se establece el área objeto de la concesión portuaria que se otorga, necesaria para el desarrollo del proyecto con ciertas particularidades

En la Cláusula 9 Plazo del contrato, se establece que "*El plazo del contrato será de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del presente contrato. En ningún caso habrá lugar a prórroga automática*."

De acuerdo con la Cláusula 13 Valor del contrato, su valor es *"Para todos los efectos y sin perjuicio dela naturaleza variable dela fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."*

- Otrosí No.1 del 14 de noviembre de 2019, en el que se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. -Aclarar el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. - Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A

CLÁUSULA TERCERA. - Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. -Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

- Otrosí No.2 del 30 de noviembre de 2021, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto. Modificar de conformidad con las consideraciones precitadas, la Cláusula Primera del otrosí No. 001de2019 por la cual se aclaró el numeral 3.1. de la Cláusula Tercera ÁREA ADYACENTE del Contrato de Concesión Portuaria No. 001de2019.

CLÁUSULA SEGUNDA. -Adicionar a la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, un parágrafo 4.

CLÁUSULA TERCERA. - Modificar el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. - Modificar la Cláusula 35 "CESIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019.

CLAUSULA QUINTA. ·Riesgos. La suscripción del presente Otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA SEXTA. -Vigencia y Validez de lo no modificado. Las demás condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 que no se modificaron mediante el presente Otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que dicha

Compañía conoce y acepta la presente modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA OCTAVA. - Perfeccionamiento. La presente modificación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, se perfecciona con la suscripción de las partes.

- Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del contrato de concesión portuaria no. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., donde acuerda:

 CLÁUSULA PRIMERA. – Reconocer la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

 CLÁUSULA SEGUNDA. – Declarar que la afectación se dio a partir del Auto interlocutorio No. 0045 del 31 de enero de 2020 hasta la expedición del Auto interlocutorio No.262 del 5 de agosto de 2021, proferidos por el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

 CLÁUSULA TERCERA. – Transacción. Objeto. El Acuerdo de Transacción celebrado entre la Agencia y el Concesionario, tiene por objeto precaver un litigio futuro con ocasión de las controversias suscitadas entre las Partes referidas a la oportunidad y monto de los fondeos originalmente previstos para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 determinado en la cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019. Para el efecto, el acuerdo transaccional consiste en la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

 CLÁUSULA CUARTA. - Acuerdos Transacción. Fondeos interventoría de obras e inversiones. El concesionario deberá realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los fondeos y costos financieros reconocidos según como se establece en el Acuerdo de Transacción incorporado a esta Acta y conforme al concepto financiero ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022 y alcance según memorando radicado No. 20223080027963 de 03 de febrero de 2022, se establece que según la fecha en que se realice el primer fondeo los valores estimados de 01 de febrero a 15 de febrero de 2022 serían los siguientes (…)

 CLÁUSULA QUINTA. - Acuerdos Transacción. Modificar el aporte de los recursos señalados en la Cláusula 28 “INTERVENTORIA” del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 establecido en la cláusula 28 del Contrato de Concesión tal y como se indica en

el concepto financiero radicado ANI No. 20223080024623 del 28 enero de 2022, los cuales quedan señalados de la siguiente manera (…)

CLÁUSULA SEXTA. - Obligación del Concesionario. El concesionario manifiesta que a más tardar dentro de los (5) días siguientes a la suscripción de la presente Acta realizará el primer fondeo al patrimonio autónomo de conformidad con lo indicado en la anterior cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Suscribir dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma de la presente Acta, la correspondiente Acta de Entrega de las Zonas de Uso Público, el Acta de Inicio del Contrato de Concesión, una vez el Concesionario realice el correspondiente fondeo para la interventoría, referido en la cláusula anterior, y previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la cláusula 15 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en consideración a la cesación de los efectos de la Fuerza Mayor.

CLÁUSULA OCTAVA. - Incumplimiento de los Acuerdos. - En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a partir de la suscripción de la presente transacción, se iniciará y adelantará cualquiera de los mecanismos de sanción y apremio contemplados en el Contrato No. 001 de 2019.

CLÁUSULA NOVENA. - Los acuerdos consignados en la presente Acta se circunscriben únicamente a los análisis y consideraciones efectuados bajo la situación aquí descrita, razón por la que las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 y sus Otrosíes modificatorios se mantienen plenamente vigentes. Así mismo, los anteriores acuerdos no suponen la suspensión en relación con las demás actividades e Intervenciones a cargo del Concesionario, que no se han visto afectadas por la situación aquí descrita.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cosa Juzgada. - Las Partes Intervinientes en la presente transacción, manifiestan conocer los efectos extintivos que son inherentes a este negocio jurídico. Por tanto, se declaran a PAZ Y SALVO, y en consecuencia, se obligan a no formular reclamaciones o demandas, ni a ejercer cualquier clase de acciones en relación con los acuerdos contenidos en el presente Contrato, el cual tiene efectos de cosa juzgada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – Riesgos. La suscripción de la presente Acta no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – Aseguramiento. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, una certificación expedida por la Compañía Aseguradora en la que conste que

dicha compañía conoce y acepta el presente Acuerdo y la variación del estado del riesgo que la misma suponga.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – Hacen parte integral de la presente acta los documentos mencionados en la misma.

Otrosí No. 3 del 27 de noviembre de 2024, en el cual se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. MODIFICAR la cláusula 13. VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN. El valor del contrato y de la contraprestación es de USD$ 32.153.693 "…expresados en precios constantes de diciembre de 2017 descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo con las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la concesión hasta el año 30…".

CLÁUSULA SEGUNDA. EFECTOS DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSÍ. "A partir de la firma del presente otrosí, el modelo financiero que hace parte integral del contrato de concesión portuaria No. 01 de 2019 en los términos de su cláusula 44, es el que soporta la presente modificación".

CLÁUSULA TERCERA. DECLARACIÓN DE LAS PARTES. "En relación con lo acordado en el presente otrosí frente al cumplimiento de la obligación surgida por la declaratoria de zona franca según consta en el parágrafo 5 de la cláusula 13 del contrato de concesión, no opera ningún tipo de reclamación, ni compensación que dé lugar a reconocer perjuicios o compensaciones futuras adicionales, pues lo aquí consagrado es producto de las obligaciones legales contractuales".

CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS. La suscripción del presente otrosí no genera modificación alguna del esquema de riesgos asignados en su totalidad en cabeza del Concesionario Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO. Las demás condiciones establecidas en el contrato de concesión portuaria No. 0001 de 209 y sus actas u otrosíes que no se modificaron mediante el presente otrosí se mantienen vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. ASEGURAMIENTO. El Concesionario deberá presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, el anexo de la póliza correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. El otrosí no implica renuncia por parte de la Sociedad Concesionaria a cualesquiera reclamaciones, excepciones o pretensiones que hubieran ocurrido o que ocurran en la ejecución del contrato de concesión.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. La modificación del contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

– **Del contrato de interventoría.**

La ANI suscribió con GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -INGEOCIM S.A.S., el Contrato de Interventoría No. VGCON-532 DE 2022 del 20 de octubre de 2022, cuyo objeto según Contrato, Cláusula 2.1 es *"... regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019"*

En la Cláusula 2.2 del Contrato - Alcance, dice *"Para el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato, el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto del presente Contrato."*

En cuanto al Término de ejecución del Contrato, la Cláusula 2.3, señala *"El plazo de ejecución es de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio."*

El valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo señalado en la Cláusula 2.5 es "*(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.120.822.440) incluido IVA del 19% en pesos constantes de diciembre de 2021, y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato para los 36 meses.*
(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en el Acta de Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago de conformidad.".

– **Del Contrato de fiducia**

Se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil del 13 de diciembre de 2019, a través del cual se regulan los términos para la administración y pago de los honorarios de la Interventoría para el proyecto portuario en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 14 del Contrato de Concesión.

- Otrosí No.1 del 29 de diciembre de 2022, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes de común acuerdo modifican y adicionan a la CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN cuyo texto es el siguiente:

"(…)

8. DESTINATARIOS DE GIROS: Serán las personas que por escrito indique el BENEFICIARIO, a quienes ALIANZA deberá realizar los giros en los montos que autorice el BENEFICIARIO conforme el procedimiento establecido en el presente contrato, con los recursos existentes en el FIDEICOMISO y hasta concurrencia de los mismos. Dichos DESTINATARIOS DE GIROS no ostentan la calidad de BENEFICIARIOS del FIDEICOMISO.

(…)

12. ADMINISTRADOR DE CUENTA: Será el funcionario de entera confianza del, responsable junto con el FIDEICOMITENTE, de crear nuevos perfiles, asignar usuarios, acceder, gestionar las diferentes transacciones habilitadas en el portal transaccional denominado Mi Fiducia."

CLAUSULA SEGUNDA. Las partes de común acuerdo adicionan a la CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:

"(…)

4.11. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato declara que conoce y acepta los términos y condiciones de utilización de la herramienta tecnológica Alianza en Línea Portal Mi Fiducia que se encuentra alojado en la página Web https:/lwww.alianza.com.colmi-fiducia (ACUERDO MARCO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA).

4.12. EL FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato asume total responsabilidad por /as operaciones que realice directamente, el ADMINISTRADOR DE CUENTA o los usuarios creados por él en el portal Mi Fiducia, por lo cual toda operación que se cargue y valide en el referido portal se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR DE CUENTA y los usuarios creados por él, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, /os registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

EL FIDEICOMJTENTE mediante el presente contrato nombra como ADMINISTRADOR DE CUENTA a: Rodolfo Monedero Lozano, identificado con Cedula de ciudadanía número 14.249.462, con correo electrónico rmonedero@puerto-antioquia.com y número de celular 3146549346 y declara que el mismo es su entera confianza."

CLAUSULA TERCERA. Las partes de común acuerdo modifican el numeral 7.2 Obligaciones del Fideicomitente de la CLÁUSULA SÉPTIMA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE, cuyo texto es el siguiente:

"(…)

9. Designar al ADMINISTRADOR DE CUENTA mediante el presente contrato y posteriormente, en caso de que requiera modificarlo por voluntad propia, mediante

escrito suscrito por su represente legal y radicado ante ALIANZA indicando el nombre completo, tipo y número de identificación, correo electrónico y número de celular, declarando que dicha persona es de su entera confianza. Durante este periodo se inactivará el usuario que se encuentre activo como ADMINISTRADOR DE CUENTA desde la fecha de firma del contrato y se dará activación al nuevo usuario informado por el FIDEICOMITENTE.

9.1 Adelantar directamente, por medio del ADMINISTRADOR DE CUENTA o de los usuarios autorizados mediante el aplicativo Mi Fiducia, las siguientes gestiones:

• Acceder a todas las funcionalidades de la plataforma, realizar cualquier consulta, descarga y transacción del negocio fiduciario del contrato que se está firmando y a todos los negocios y/o productos en los cuales la persona jurídica tenga participación en Alianza. ·

• Autogestionarse para crear, dar permisos, asignar perfiles y/o inactivar usuarios para el portal Mi Fiducia.

• Solicitar a Alianza por medio de Mi Fiducia, la creación, inactivación de agentes y/o cambios de flujo de autorización para las plataformas digitales que se requieran para la operación del negocio. (Ejemplo: Pagos Portal)

9.2 Impartir las instrucciones de giro de conformidad con el anexo denominado ANEXO CONTRATO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALIANZA EN LÍNEA en caso que aplique, que podrá ser instruido y aprobado por el "ADMINISTRADOR DE CUENTA" desde el Portal Mi Fiducia, el cual hace parte integral del presente contrato y de conformidad con el manual de producto pagos masivos fideicomisos por portal de Alianza en Línea que se encuentra publicado en la página web (www.alianzaenlinea.com.co).En desarrollo de la obligación indicada en el numeral anterior, el FIDEICOMITENTE deberá:

(i) Solicitar mediante el anexo denominado solicitud de creación de usuarios para pagos portal fideicomisos por negocio, la creación o cambios de los usuarios y perfiles de las personas que tendrán acceso al aplicativo Alianza en Línea.

(ii) Administrar de manera responsable los usuarios y perfiles con el acceso al sistema de alianza en línea, por lo cual toda operación de giro que se cargue y valide en alianza en línea que se cuente con el correspondiente log de acceso otorgado se presume fue cargada directamente por el FIDEICOMITENTE y/o los usuarios autorizados conforme el perfil asignado, en consecuencia el FIDEICOMITENTE reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios y/o contraseñas.

(...)"

- Otrosí No.2 del 19 de marzo de 2024, donde se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES de común acuerdo aclaran el tercer ítem de la Cláusula Quinta – Objeto del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA – OBJETO:

(...)

Efectúe en nombre y por cuenta de EL FIDEICOMITENTE y a favor del INTERVENTOR, los PAGOS que ordene por escrito el BENEFICIARIO (ANI) de conformidad con el CONTRATO DE CONCESIÓN y dentro del marco de las estipulaciones del presente contrato, por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría suscrito por el BENEFICIARIO (ANI) , previo descuento de la comisión fiduciaria, y de los costos y gastos de administración del FIDEICOMISO, y entregue los excedentes al BENEFICIARIO. No obstante, los pagos que realizará el FIDEICOMISO al INTERVENTOR en virtud de la delegación que realiza el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente otrosí, es claro que ni ALIANZA ni el FIDEICOMISO son parte en el contrato de interventoría suscrito con el INTERVENTOR y que su obligación se limita únicamente a realizar los pagos a los que está obligado el FIDEICOMITENTE en virtud del CONTRATO DE CONCESIÓN.
(...)"

SEGUNDA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima – Derechos y Obligaciones del Fideicomitente, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
"CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
(...)
7.2. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se obliga a:
(...)
6. Teniendo en cuenta que los pagos que efectúe ALIANZA en desarrollo del objeto del presente contrato, los hace en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.
(...)".

TERCERA: LAS PARTES de común acuerdo modifican el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la Cláusula Octava – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria, del Contrato de Fiducia, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará de la siguiente manera:
"CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA:
8.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARA: Son obligaciones de LA FIDUCIARIA las siguientes:
(...)
3. Realizar los pagos en nombre y por cuenta del FIDEICOMITENTE, a favor del DESTINATARIO DE PAGOS Y GIROS, previa orden de pago del BENEFICIARIO, Para cada uno de los pagos efectuados en favor del INTERVENTOR por concepto de honorarios derivados del Contrato de Interventoría, Alianza en calidad de vocera y

administradora del fideicomiso efectuará las liquidaciones y pagos por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, etc.
(...)".

1.4. GARANTÍAS

1.4.1 Del Concesionario

La Sociedad Portuaria radicó los borradores de las pólizas mediante comunicación del 25 de julio de 2019 con Rad ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A. para la constitución de las garantías contractuales de (i) calidad de mantenimiento de las construcciones e inmuebles por destinación, (u) cumplimiento de¡ contrato, (iii) estabilidad de obra y (iv) pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a las que se refiere la Cláusula 16 del Contrato de Concesión.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/07/2019 a 19/07/2024	US$30.027.600,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. - NIT 900.188.59-8. Asegurado: Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Gastos Médicos		US$30.027.600,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$30.027.600,00	
	Patronal		US$30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$30.027.600,00	

El Concesionario mediante la comunicación del 21 de agosto de 2019 con Rad ANI 2019-409-086635-2 del 21/08/2019 remitió la POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA) No. 2440168-3, expedida por SURAMERICANA, así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2440168-3	Calidad del Servicio	20/03/2024 a 20/03/2026	US$2.614.000,00	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Cumplimiento del Contrato	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.008.280,00	
	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$755.437,85	
Seguros Generales	Responsabilidad Civil Extracontractual	19/07/2019 a	US$30.027.600,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A.

Suramericana S.A. Póliza No. 0647748-8	Gastos Médicos	19/07/2024	US$3.002.760,00	Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas		US$30.027.600,00	
	Patronal		US$30.027.600,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$30.027.600,00	

Mediante la comunicación del 19 de septiembre de 2019 con Rad ANI 2019-409-098934-2 del 19/09/2019, el Concesionario remitió los ajustes a las pólizas enviadas en cumplimiento de la Cláusula 16 del Contrato de Concesión., así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 Documento 12944012	Cumplimiento del Contrato	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.375.409,20	Tomador: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Invias, Superintendencia de Puertos y Transporte, Municipio de Turbo.
	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$940.753,06	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 0453264-1	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 20/03/2024	US$31.251.364,00	Tomador: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Asegurado: PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.125.136,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$31.251.364,00	
	Patronal		US$31.251.364,00	
	Cruzada		US$31.251.364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$31.251.364,00	

Se aprobaron por la ANI mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual según Memorando Rad ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019.

Con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 1 del 14/11/2019, Otrosí No. 2 del 30/11/2021 y el Acta de Declaratoria de ocurrencia de un fenómeno de fuerza mayor del 21/02/2022, el Concesionario presentó las respectivas pólizas, profiriéndose por la ANI los conceptos con radicados ANI No. 20221010026303 (1/02/2022) y 20221010058883 (26/04/2022), recomendándose su aprobación, previo a la solicitud del Clausulado de Condiciones Generales.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 19/07/2024	US$31.251.364,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía
	Gastos Médicos		US$3.125.136,00	

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13584725	Contratistas Y Subcontratistas		US$31.251.364,00	Colombia de Urabá S.A.- ANI Beneficiario: ANI - Terceros Afectados
	Patronal		US$31.251.364,00	
	Cruzada		US$31.251.364,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$31.251.364,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 13960130	Cumplimiento	20/03/2019 a 20/03/2024	US$9.375.409,20	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	20/03/2024 a 20/03/2029	US$12.399.800,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	20/03/2019 a 20/03/2027	US$940.753,06	

Posteriormente, con ocasión de las observaciones presentadas por la Gerencia Financiera de la ANI con radicado ANI No. 20223080066493 (18/05/2022) y dada la suscripción del Acta de Inicio del Contrato (17 de marzo de 2022) se presentó nuevamente la póliza de RCE para la debida verificación.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 01313700542	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2019 a 19/07/2024	US$34.557.732,97	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos			
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Patronal			
	Cruzada			
	Vehículos Propios y No Propios			

Fuente: Elaboración Propia

En atención a las presentaciones que ha realizado el Concesionario de las garantías contractuales, la Gerencia Jurídica de la ANI emitió los conceptos con radicados ANI No. 20221010090513 del 22 de julio de 2022 frente a la póliza de cumplimiento y 20221010098203 del 10 de agosto de 2022 en relación con la póliza de RCE, concluyéndose que las garantías no cumplían con las disposiciones contractuales y legales en materia portuaria, por las razones expuestas en dichos conceptos.

Mediante Memorando del GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ de la ANI con Rad 20221010098203 (10/08/2022), se emiten observaciones a las garantías de RCE aportadas por el Concesionario, ratificado las mismas por memorando ANI No. 20221010142643 del 22 de noviembre de 2022 proferido por el GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 24 de enero de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia. Esta remisión quedo radicada en la ANI con No. 20234090165332 del 13 de febrero de 2023:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13786757	Responsabilidad Civil Extracontractual	17/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14764382	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$973.429,85	

La ANI mediante oficio 20233030046181 del 14/02/2023 y Rad Interventoría OFC023 del 17/02/2023, solicitó concepto sobre la radicación ANI del Concesionario No. 20234090165332 del 13/02/2023 respecto a las correcciones de las garantías de Cumplimiento y RCE.

La Entidad profirió concepto jurídico con radicado ANI No. 20231010027243 del 20 de febrero de 2023, donde se emiten observaciones a las garantías de cumplimiento y RCE

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-029 del 10/04/2023, conmina al Concesionario para que radique ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, los anexos modificatorios con las condiciones y requerimientos elevados por la entidad contratante. Así mismo, con la T-003-2022-031 del 12/04/2023, emite concepto integral a la ANI, respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A., donde se informa que en la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra pendiente la acreditación del pago de la prima correspondiente y la atención al requerimiento relacionado con el condicionamiento a la prórroga del seguro.

La Sociedad Portuaria, a través del correo electrónico del 17 de abril de 2023, remitió la actualización de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Cumplimiento con el cambio de vigencia.

La ANI a través del oficio 20233030126611 del 19/4/2023, solicita concepto a la Interventoría sobre el radicado ANI No. 20234090414792 del 17 de abril de 2023, mediante el cual el concesionario remite las correcciones a las garantías de Cumplimiento y RCE conforme las observaciones jurídicas con radicado ANI No. 20231010027243 y observaciones de la interventoría conforme radicado ANI No. 20234090396862.

La ANI mediante el oficio 20233030164061 del 15/5/2023, reitera solicita concepto a la Interventoría efectuada con el radicado ANI No. 20233030126611 del 19/4/2023

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-037 del 16/05/2023, emite a la ANI concepto integral respecto de las garantías que amparan el contrato de concesión No. 001 de 2019, a saber (i) Garantía Única de Cumplimiento Póliza 2459761 y (ii) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Póliza No. 0653264, expedidas por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A indicando que los amparos, vigencia y valor correspondientes a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentran ajustadas a las estipulaciones contractuales y legales recomendando su aprobación por la entidad concedente.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2022 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$1.607.684,65	

De acuerdo con el comunicado ANI de radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, el Concesionario radicó la renovación de garantías por otrosí No. 3 con radicado 20244091568022 del 13 de diciembre de 2024. A través del mismo comunicado de

radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, la ANI lo remite a Interventoría, solicitando concepto.

Con el oficio T-003-2022-185 de 16 de marzo de 2025 (radicado ANI 20254090346182), la Interventoría emite el concepto: "De acuerdo con lo anterior, los amparos, vigencia y valor correspondientes al amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES corresponde a las condiciones contractuales, siendo procedente su aprobación. En el mismo sentido se aclara que en concepto de la interventoría para el efecto dando cumplimiento a la cláusula sexta del otrosí No. 3 de 2021 no se requiere la actualización o modificación de los amparos adicionales de la garantía única de cumplimiento establecidos contractualmente".

Las condiciones de las garantías remitidas por el Concesionario son:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$1.607.684,65	

1.4.2 De la Interventoría

La Interventoría radicó las pólizas mediante comunicación T-003-2022-002-OFC del 25 de octubre de 2022, así: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 0. y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 0, expedidas por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No.	Predios Labores y Operaciones	20/10/2022 a 20/10/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada.
	Contratistas Y			

15-40-101082661 Anexo 0	Subcontratistas			Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 0	Cumplimiento	20/10/2022 a 20/10/2030	$2.266.452.342,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	20/10/2025 a 18/11/2030		
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20/10/2022 a 20/10/2028		

Mediante la comunicación T-003-2022-003-OFC del 2 de noviembre de 2022 y en alcance al oficio T-003-2022-002-OFC, se adjunta la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 1, expedida por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza RCE No. 15-40-101082661 Anexo 1	Predios Labores y Operaciones	20/10/2022 a 20/10/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

La ANI mediante oficio 20223030369451 del 16 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC005 remitió el Acta de Aprobación de Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato No. 532 del año 2022

Posteriormente, la ANI mediante oficio 20223030373371 del 18 de noviembre de 2022 y Rad Interno No. OFC007 solicitó realizar el ajuste de vigencia a las garantías de cumplimiento No. 15-44-101269896 Anexo 0 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661 Anexo 2 emitidas por Seguros del Estado, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio la cual fue firmada el día 18 de noviembre de 2022

Mediante la comunicación T-003-2022-007-OFC del 24 de noviembre de 2022, se adjunta el original de las siguientes pólizas de acuerdo con el acta de inicio: Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 1 y 2, y Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 3 y 4, ambas expedidas por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 3 y 4	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Beneficiario: Terceros Afectados y Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$1.648.328.976,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030	$412.082.244,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028	$206.041.122,00	

Fuente: Elaboración Propia

La ANI mediante oficio 20223030414381 del 19 de diciembre de 2022 y Rad Interno No. OFC010 remitió observaciones a la actualización de las garantías allegadas.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-011-OFC del 16 de enero de 2023 y Rad ANI 20234090045932 del 16 de enero de 2023, envía actualizada la póliza RCE de Seguros del Estado S.A. No. 15-40-101082861 Anexo 5 al igual que los clausulados generales de la Garantía única de cumplimiento y de la Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 5	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$400.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Cruzada		$400.000.000,00	
	Gastos Médicos		$400.000.000,00	
	Daño Emergente y Lucro Cesante		$400.000.000,00	
	Perjuicios Extrapatrimoniales		$400.000.000,00	
	Responsabilidad Civil Patronal		$400.000.000,00	
	Vehículos Propios y No Propios		$400.000.000,00	

La ANI mediante oficio con Rad No. 20223080404511 del 12 de diciembre de 2022 con Rad Interventoría No. OFC-025 del 17 de febrero de 2023, solicita la actualización de las pólizas teniendo en cuenta el IPC, según el contrato de Interventoría No. 532 de 2022 capítulo VI "Garantías del contrato" y cláusula 6.3 literal (k). La Interventoría traslado dicha solicitud a la aseguradora y se encuentra en proceso de actualización.
La Interventoría mediante la carta T-003-2022-013-OFC del 6 de marzo de 2023 presentó la actualización de sus garantías de acuerdo con la variación del IPC y el smmlv 2023, del contrato de la referencia:
• Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A.
• Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 6, expedida por Seguros del Estado S.A.
• Recibo de Pago
• Constancia Secop II

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-014-OFC del 14 de abril de 2023 adjuntó el original de la póliza Seguro de Responsabilidad Civil No. 15-40-101082661 – Anexo 7, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida vía email: *"en cuanto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, no se observa en el certificado la modalidad de ocurrencia la cual deberá ser incluida en la caratula.*

La ANI mediante oficio con Rad No. 20233030159551 del 11 de mayo de 2023 y conforme la remisión de la garantía por parte de INGEOCIM S.A.S. mediante radicado ANI No. 20234090256462 del 7 de marzo de 2023, correspondiente al Seguro de cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 3, expedida por Seguros del Estado S.A. y de conformidad con los comentarios y las observaciones realizadas a la garantía por parte del equipo financiero de esta Agencia, remite los mismos con el fin de corregir dichas observaciones para continuar con el trámite pertinente.

La Interventoría con la comunicación T-003-2022-015-OFC del 2 de junio de 2023 con Rad ANI 20234090624812, adjunta el original de la póliza Cumplimiento No. 15-44-101269896 – Anexo 4, expedida por Seguros del Estado S.A., de acuerdo con la observación recibida mediante Radicado ANI No.: 20233030159551

La ANI mediante el oficio No.: 20233030184381 del 30/06/2023 aprueba la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de interventoría, quedando:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 7	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$464.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			

La ANI mediante el oficio No.: 20233030234891 del 06/07/2023 aprueba la póliza de cumplimiento, quedando:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 1 y 2	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$ 1.864.634.241,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030	$ 466.158.560,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028	$ 233.079.280,00	

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-022-OFC del 07/02/2024 remitió a la ANI, las pólizas de acuerdo con la variación del IPC y el SMMLV 2024 correspondientes al contrato de Interventoría, quedando:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES

Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 8	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$520.000.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros Afectados
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 5	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$ 2.037.589.684,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030	$ 509.397.421,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028	$ 254.698.711,00	

La ANI en comunicado interno con Rad 20241010046223 del 08/03/2024 emite conclusiones sobre las garantías actualizadas por la Interventoría así:

"Verificados los requisitos de Ley la póliza de cumplimiento y de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones cumple con los requisitos para ser aprobada. Sin embargo, como quiera que la póliza se allega para dar cumplimiento a la actualización al IPC deberá ser la Gerencia financiera la que evalúe dicho aspecto.

Por otro lado, es importante referir frente a la póliza de calidad del servicio que como quiera que su exigencia se realiza meses previos a la finalización del contrato en virtud del objeto a asegurar, será en dicho momento en el que se haga la verificación de esta en razón a las variaciones contractuales que puedan llegar a suceder durante la ejecución del contrato.

Con relación a la póliza de RCE no se encuentra acreditada la modalidad en que se expide la póliza ni se allega la constancia de pago ni la póliza se encuentra debidamente suscrita por el tomador, de conformidad con lo exigido por la norma y el contrato, razón por la cual no se recomienda su aprobación.".

La Interventoría a través del comunicado T-003-2022-023-OFC del 22 de abril de 2024 y Rad ANI 20244090446062, presentó el Anexo 9 para la póliza de seguro de

Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A., donde se subsana la observación emitida por la ANI.

La ANI mediante 20243030126241 del 26/04/2024, emite aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. 15-44-101269896, Anexo 5 de Seguros del Estado S.A.

La Interventoría a través del comunicado T-003-2022-026-OFC del 28 de marzo de 2025 (radicado ANI 20254090393972), presentó el Anexo 11 para la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101082661, expedida por Seguros del Estado S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-40-101082661 Anexo 11	Predios Labores y Operaciones	18/11/2022 a 18/11/2025	$569.400.000,00	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada. Asegurado: ANI, Ingeocim SAS y sus Contratistas. Beneficiario: Terceros afectados.
	Contratistas Y Subcontratistas			
	Responsabilidad Civil Cruzada			
	Gastos Médicos			
	Daño Emergente y Lucro Cesante			
	Perjuicios Extrapatrimoniales			
	Responsabilidad Civil Patronal			
	Vehículos Propios y No Propios			
Seguros del Estado S.A. Póliza No. 15-44-101269896 Anexo 7	Cumplimiento	18/11/2022 a 19/05/2026	$ 2.143.523.041,60	Tomador: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad por Acciones Simplificada Asegurado / Beneficiario: Agencia Nacional de Infraestructura ANI
	Calidad del Servicio	18/11/2025 a 18/11/2030	$ 535.880.760,40	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	18/11/2022 a 18/11/2028	$ 267.940.380,20	

1.5. SISTEMA GESTIÓN CALIDAD CONCESIONARIO

El Sistema de Gestión de la Calidad utilizado para la ejecución del proyecto de Puerto Antioquia, corresponde al Sistema de Gestión de Calidad aplicado por COTEMA.

El plan se aplica a toda la organización y a los subcontratistas, para los resultados del proceso de diseño y construcción de infraestructura. Contiene la descripción detallada del control y aseguramiento para dar cumplimiento a las diferentes normas, requerimientos del

empleador (Puerto Antioquia), contrato y garantizar la satisfacción del cliente (Puerto Antioquia).

Se sigue para la ejecución del contrato de construcción de Puerto Antioquia aplicándolo a cualquier actividad que se desarrolle. Tiene vinculada la documentación y gestión del proyecto en todas las áreas.

A continuación, se anexa el Plan de Calidad de COTEMA. Ver carpeta Anex_Cap1, numeral 1.5. Plan Calidad COTEMA.

1.6. COMITÉS DE SEGUIMIENTO DURANTE EL PERIODO

Se relaciona la trazabilidad de los comités de seguimiento efectuados durante el desarrollo del proyecto, desde su inicio. Las reuniones específicas por área se informan en cada uno de los capítulos correspondientes.

Durante el período no se realizó comité de seguimiento.

Tabla N°2. Relación de comités de seguimiento

Fecha	Descripción	Objeto	Estado Acta
Dic 02 de 2022	Reunión Presencial en Apartadó	Recorrido obras y presentación Interventoría	Firmada
Feb 07 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.1	Firmada
Mar 07 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.2	Firmada
Abr 11 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.3	Firmada
May 09 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.4	Firmada
Jun 13 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.5	Firmada
Jul 13 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.6	Firmada
Ago 08 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.7	Firmada
Sep 19 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.8	Firmada
Oct 10 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.9	Firmada

Fecha	Descripción	Objeto	Estado Acta
Nov 15 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.10	Firmada
Dic 13 de 2023	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.11	Firmada
Ene 10 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.12	Firmada
Feb 13 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.13	Firmada
Mar 12 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.14	Firmada
Abr 09 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.15	Firmada
May 15 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.16	Firmada
Jun 12 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.17	Firmada
Jul 09 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.18	Firmada
Ago 13 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.19	Firmada
Sep 10 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.20	Firmada
Oct 08 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.21	Firmada
Nov 13 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No.22	Firmada
Dic 10 de 2024	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No. 23	Firmada
Ene 14 de 2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No. 24	Firmada
Feb 11 de 2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No. 25	Pendiente Firma
Abr 01 de 2025	Reunión Virtual	Comité de seguimiento No. 26	Pendiente Firma

Fuente: Elaboración Propia

1.7. CORRESPONDENCIA DEL PERÍODO

En el Anexo 1.1 del presente informe, se presenta la correspondencia tanto enviada como recibida, realizada durante el presente período.

1.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

En el Anexo 1.2 del presente informe, se presenta la relación detallada del personal de Interventoría que laboró en el Proyecto durante el presente período.

1.9. PARAFISCALES INTERVENTORÍA DURANTE EL PERIODO

Al momento de elaboración del presente informe, la Interventoría aún no tiene los parafiscales correspondientes al presente período, por tanto, en el anexo 1.4 se relacionan los parafiscales del personal de Interventoría correspondiente al mes anterior.

Los correspondientes al presente mes, se anexarán el informe de Interventoría siguiente y así sucesivamente.

TABLA DE CONTENIDO

2. CAPITULO TÉCNICO 2
2.1. CRONOGRAMAS 2
2.1.1 Del proyecto 2
2.1.2 De la vía acceso al puerto 2
2.2. SEGUIMIENTO DE OBRA 3
2.3. ACTIVIDAD DE PILOTAJE 9
2.4. BATIMETRIA No. 2 9
2.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA 10
2.6. INSPECCIONES Y ENSAYOS 13
2.7. RESOLUCION 002502 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 13
2.8. RESOLUCION 000193 DE 17 DE FEBRERO DE 2025 13
2.9. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO 15
2.10. CONCLUSIONES 15

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Progreso obra 3
Tabla N°2. Progreso pilotaje 9
Tabla N°3. Levantamientos batimétricos 10
Tabla N°4. Porcentajes Acumulados de Ejecución 10
Tabla N°5. Avances programados y ejecutados 11
Tabla N°6. Inversión programada y ejecutada 12

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto 2
Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto 3
Gráfica N°3. Seguimiento por avance de ejecución 12

2. CAPITULO TÉCNICO

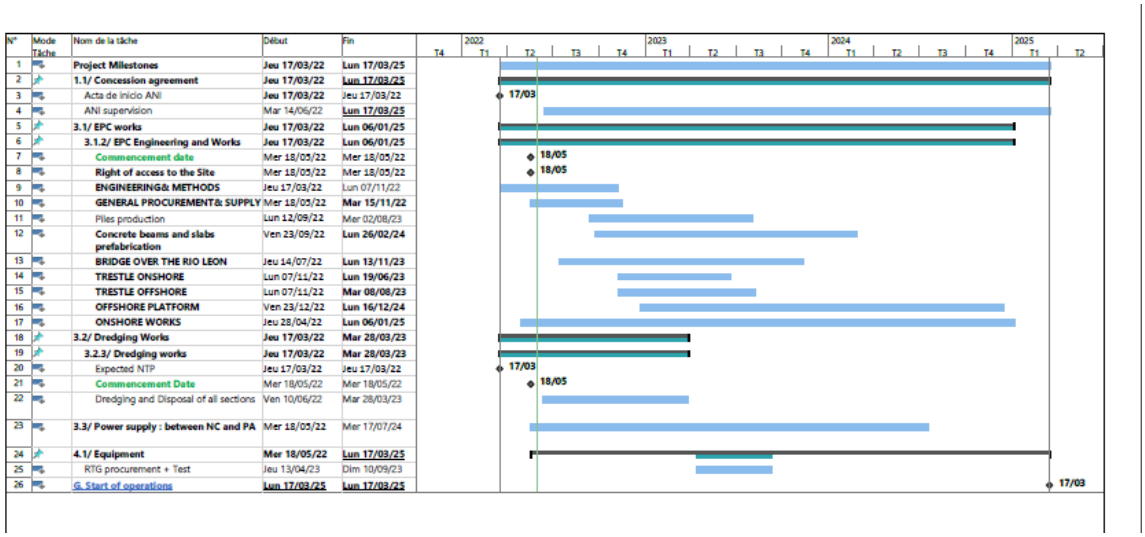
El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter técnico durante el presente período desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

2.1. CRONOGRAMAS

Se presenta el cronograma de obras del Proyecto:

2.1.1 Del proyecto

Gráfica N°1. Cronograma Proyecto



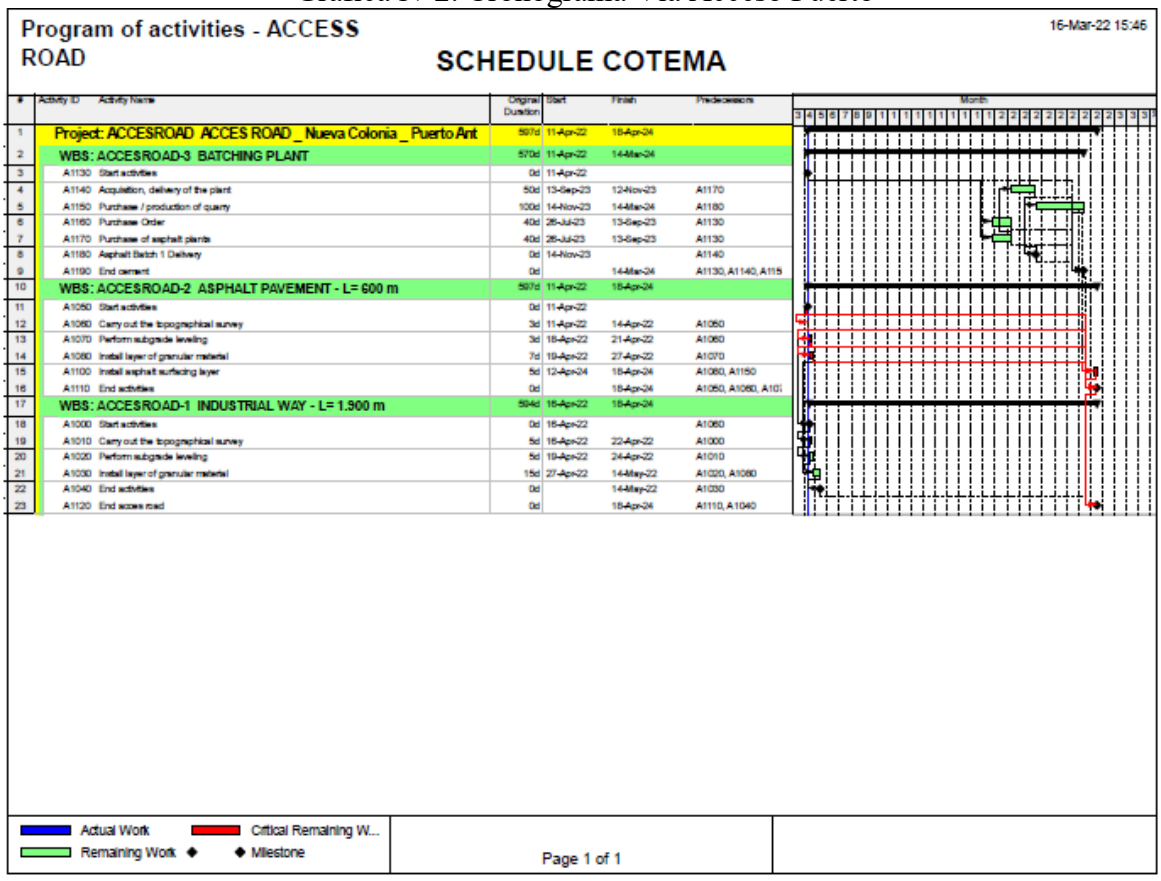
N°	Mode Tâche	Nom de la tâche	Début	Fin
1		**Project Milestones**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
2		**1.1/ Concession agreement**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 17/03/25**
3		Acta de inicio ANI	**Jeu 17/03/22**	Jeu 17/03/22
4		ANI supervision	Mar 14/06/22	**Lun 17/03/25**
5		**3.1/ EPC works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
6		**3.1.2/ EPC Engineering and Works**	**Jeu 17/03/22**	**Lun 06/01/25**
7		**Commencement date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
8		**Right of access to the Site**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
9		**ENGINEERING& METHODS**	Jeu 17/03/22	Lun 07/11/22
10		**GENERAL PROCUREMENT& SUPPLY**	Mer 18/05/22	**Mar 15/11/22**
11		Piles production	Lun 12/09/22	Mer 02/08/23
12		**Concrete beams and slabs prefabrication**	Ven 23/09/22	**Lun 26/02/24**
13		**BRIDGE OVER THE RIO LEON**	Jeu 14/07/22	**Lun 13/11/23**
14		**TRESTLE ONSHORE**	Lun 07/11/22	**Lun 19/06/23**
15		**TRESTLE OFFSHORE**	Lun 07/11/22	**Mar 08/08/23**
16		**OFFSHORE PLATFORM**	Ven 23/12/22	**Lun 16/12/24**
17		**ONSHORE WORKS**	Jeu 28/04/22	**Lun 06/01/25**
18		**3.2/ Dredging Works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
19		**3.2.3/ Dredging works**	**Jeu 17/03/22**	**Mar 28/03/23**
20		Expected NTP	Jeu 17/03/22	Jeu 17/03/22
21		**Commencement Date**	Mer 18/05/22	Mer 18/05/22
22		Dredging and Disposal of all sections	Ven 10/06/22	Mar 28/03/23
23		**3.3/ Power supply : between NC and PA**	Mer 18/05/22	Mer 17/07/24
24		**4.1/ Equipment**	**Mer 18/05/22**	**Lun 17/03/25**
25		RTG procurement + Test	Jeu 13/04/23	Dim 10/09/23
26		**G Start of operations**	**Lun 17/03/25**	**Lun 17/03/25**

Fuente: Comunicación PBCU CG-00437 (31/05/2022)

2.1.2 De la vía acceso al puerto

El Contrato de Concesión Portuaria, en su Cláusula 4 ACCESOS, Numeral 4.3 Vía de Acceso al Puerto, 4.4.3 establece la entrega de un cronograma de ejecución de obras:

Gráfica N°2. Cronograma Vía Acceso Puerto



Fuente: Comunicación PBCU CG-00346 (17/03/2022)

2.2. SEGUIMIENTO DE OBRA

A la fecha del presente informe, el avance es el siguiente:

Tabla N°1. Progreso obra

Actividad	Diseños Definitivos	Ejecución
Muelle y plataforma de empalme	100.00%	76.00%
Dragado	0.00%	100.00%
Viaducto y puente	100.00%	98.38%
Carretera Nueva Colonia	100.00%	65.54%
Equipos	0.00%	85.45%
Total		89.95%

Fuente: Acta Comité General No. 25 del 11 de febrero de 2025

A continuación se detallan las actividades ejecutadas en la zona de uso público a 2 de febrero de 2025:

ACTIVIDAD	PROGRESO FISICO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	OBSERVACIÓN
OBRA CIVIL	**83.97 %**			
VÍA DE ACCESO - COTEMA	**63.53 %**	**18/07/2022**		
INGENIERÍA	100.0 %			
TRABAJOS DE TIERRA	100.0 %	18/07/2022	17/11/2024	
Primera capa - Fase 1	100.0 %	18/07/2022	12/01/2023	
Primera capa - Fase 2	100.0 %	14/04/2023	11/11/2023	
Segunda capa - A1(e=0.4 m) - #1	100.0 %	29/09/2024	27/10/2024	
OBRA CIVIL E HIDRÁULICA	100.0 %	15/04/2023	5/01/2025	
Redes humedas: Drenaje / Drenaje superficial	100.0 %	15/04/2023	31/01/2025	
Instalación box culvert paso de fauna 1	100.0 %	17/04/2023	5/07/2023	
Instalación box culvert paso de fauna 2	100.0 %	16/05/2023	16/07/2023	
INSTALACÓN PASO DE FAUNA AEREO	100.0 %	17/03/2023	21/03/2023	
PAVIMENTO	-			
SEÑALIZACIÓN VIAL	-			
PUENTE SOBRE EL RIO LEÓN + VIADUCTO + MURO TIERRA ARMADA	**95.68 %**	**24/01/2023**		Pilotes Hincados: 40 un - Concretos Fundidos en situ para pilares y dovelas: 8519 m3
INGENIERÍA	100.0 %			
PUENTE POR VOLADIZOS SUCESIVOS	**99.97 %**	**24/01/2023**		
FACILIDADES	100.0 %	18/05/2022	26/11/2023	
PREPARACIÓN PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 3 Y 4	100.0 %	24/01/2023	14/02/2023	
PREPARACIÓN DEL SITIO Y PLATAFORMAS DE TRABAJO EJE 1 Y 2	100.0 %	31/01/2023	20/02/2023	
PREPARACIÓN DEL SITIO Y FACILIDADES PARA PUENTE	100.0 %	20/02/2023	24/07/2023	
EXJECUCIÓN DE PILOTAJE	100.0 %	31/03/2023	12/10/2024	
EJE 3 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ONS	100.0 %	31/03/2023	14/06/2023	
ATAGUÍAS EJE 3	100.0 %	9/07/2023	4/09/2023	
EJE 4 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ONS	100.0 %	1/08/2024	31/08/2024	
EJE 1 (4 Pilotes - D= 1.5 m) ISL	100.0 %	29/10/2023	11/11/2023	
EJE 2 (16 Pilotes - D= 1.5 m) ISL	100.0 %	4/09/2023	27/10/2023	
ATAGUÍA EJE 2 - ISLA	100.0 %	18/11/2023	1/12/2023	
OBRA CIVIL DE LOS EJES PRINCIPALES (2 Y 3)				
EJE 2 - EJE 3	100.0 %	13/09/2023	26/01/2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 3	100.0 %	13/09/2023	27/09/2023	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 2	100.0 %	28/12/2023	26/01/2024	
OBRA CIVIL DE LOS ESTRIBOS (1 Y 4)	100.0 %	15/09/2024	6/11/2024	
EJE 1 - EJE 4	100.0 %	15/09/2024	6/11/2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 1	100.0 %	15/09/2024	8/10/2024	
Activities Acero De Refuerzo - Zapata - Fundida Eje 4	100.0 %	6/10/2024	6/11/2024	

OBRA CIVIL DE LAS PILAS PRINCIPALES				
EJE 2 - EJE 3 (H= 12 m)	100.0 %	28/09/2023	16/02/2024	
Acero de refuerzo - concreto - Pila 2	100.0 %	27/01/2024	11/02/2024	
Acero de refuerzo - concreto - Pila 3	100.0 %	28/09/2023	27/10/2023	
OBRA CIVIL ESTRIBOS (1 Y 4)	100.0 %	19/10/2024	3/01/2025	
EJE 1 - EJE 4 (H= 11.8 m)	100.0 %	19/10/2024	3/01/2025	
Acero de refuerzo - concreto del estribo 1	100.0 %	19/10/2024	10/12/2024	
Acero de refuerzo - concreto del estribo 4	100.0 %	22/11/2024	3/01/2025	
MONTAJE CARROS DE AVANCE	100.0 %	31/01/2024	21/05/2024	
Carros de avance eje 3	100.0 %	21/01/2024	21/03/2024	
Carros de avance eje 2	100.0 %	4/04/2024	25/04/2024	
SUPERESTRUCTURA	99.97 %	28/10/2023	23/02/2025	
LUZ 3 - 2 / 3 -4 (L=82.5 m) 3 - 4 (L=82.5 m)	100.0 %	28/10/2023	6/02/2025	
Dovela (0+1)	100.0 %	5/11/2023	20/01/2024	
Dovela 2 - Dovela 16	100.0 %	26/02/2024	22/11/2024	
Dovela final en estribo 4	100.0 %	29/01/2025	7/02/2025	
LUZ 2 - 3 / 2 1 (L=82.5 m)	99.95 %	12/02/2025	23/11/2024	
Dovela (0+1)	100.0 %	20/02/2024	4/04/2024	
Dovela 2 - Dovela 16	100.0 %	29/04/2024	22/11/2024	
Dovela final en estribo 1	100.0 %	29/01/2025	6/02/2025	
Dovela de cierre	100.0 %	22/11/2024	22/11/2024	
Tenisonamiento de continuidad	100.00 %	30/11/2024	23/02/2025	
Tensionamiento (entre eje 2 y eje 1)	100.0 %	12/01/2025	18/01/2025	
Dovela 7 - Dovela 12	100.0 %	12/01/2025	15/01/2025	
Vano central (entre eje 3 y 2)	100.0 %	16/02/2025	23/02/2025	
Dovela 7 - Dovela 15	100.0 %	16/02/2025	20/02/2025	
Vano derecho (entre ejes 1 y 2)	100.0 %	16/02/2025	23/02/2025	
Dovela 7 - Dovela 12	100.0 %	16/02/2025	20/02/2025	
AISLADORES SISMICOS				
Instalación de apoyos sismicos ejes 1 - 2 - 3 - 4	50.0 %	4/01/2025		
PRUEBA DE CARGA	-			
SUMINISTRO E IINSTALACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS	-			
SUMINISTRO JUNTAS DE EXPANSIÓN	-			
EJE 1	-			
EJE 4	-			
SEGMENTO 3 - ISLA	**99.96 %**	**17/07/2023**		
PREPARACIÓN DEL SIITIO DE PLATAFORMAS DE TRABAJO	100.0 %	24/07/2023	5/11/2023	
EJECUCIÓN DE PILOTAJE (22 Unidades)	100.0 %	12/11/2023	3/06/2024	Pilotes Hincados en viaducto onshore: 22 u
OBRA CIVIL	99.83 %	10/02/2024		- Elementos fundidos in situ :22 vigas cabezal, 66 vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 1690 m3
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS DE EXPANSIÓN	-			
SUMINISTRO E INSTALAICÓN DE BARANDAS METÁLICAS	-			
MURO EN TIERRA ARMADA DE ACCESO	**55.3 %**	**24/08/2024**		
VIADUCTO (PILOTAJE - OBRA CIVIL) - SEGMENTO 1 Y 2	**96.6 %**	**27/04/2023**		Pilotes Hincados en viaducto onshore: 28 u - Prefabricados intaladoas en viaducto onshore:14 vigas cabezal, 78

SEGMENTO 1 - TERMINAL EN TIERRA (L= 120 m)	100.0 %	26/09/2024	17/01/2025	vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 1650,93 m3
SEGMENTO 2 - TERMINAL EN TIERRA (L= 300 m)	100.0 %	27/04/2023	13/02/2025	
Barandas metálicas - Juntas metálicas	-			
Senalización	-			
DRAGADO TEMPORAL	**100.0 %**	**12/06/2023**	**12/04/2024**	
TRESTLE OFFSHORE	**85.0 %**	**14/10/2023**		
Pilotaje (210 Unidades)	100.0 %	15/10/2023	3/12/2024	Pilotes Hincados en viaducto offshore: 210 u - Prefabricados intaladoas en viaducto offshore:102 vigas cabezal, 564 vigas pretensadas, concreto in-situ a la fecha de corte 10483,21 m3
Instalación de prefabricados	100.0 %	23/02/2024	18/12/2024	
I-situ works	76.3 %	29/03/2024		
MUELLE + PLATAFORMA DE EMPALME	**72.30 %**	**18/05/2022**		
INGENIERÍA	100.0 %			Pilotes Hincados en plataformas maritimas: 730 u - Prefabricados intaladoas en plataforma de transicion:178 vigas cabezal, 45 vigas pretensadas concreto in-situ 889,46m3 - Concreto in situ para Q3Q4 a fecha de corte: 7021 m3 Losas prefabricadas instaladas al corte 62 u -Concreto insitu Q1Q2 a fecha de corte: 20461,27 m3 losas prefabricadas instaladas al corte:1360 u
FACILIDADES	100.0 %	18/05/2022	26/11/2023	
TRABAJOS DE PILOTAJE 776 UND	100.0 %	3/09/2023	13/03/2025	
PLATAFORMA DE CONEXIÓN - INSTALACIÓN DE PREFABRICADOS	100.0 %	8/02/2024	14/03/2024	
PLATAFORMA DE CONEXIÓN - IN-SITU WORKS	100.0 %	18/02/2024	4/05/2024	
OFFSHORE Q3/RoRo - TRABAJOS IN-SITU	90.0 %	2/06/2024		
PLATAFORMA Q1Q2 OFFSHORE - TRABAJOS IN-SITU	32.6 %	21/04/2024		
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES (BARANDAS METÁLICAS, BARRERAS DE IMPACTO, CABLES, ETC..)	-			
INSTALACIÓN DE RIELES SOBRE PLATAFORMA	-	16/03/2025		
EQUIPOS DE AMARRE Y ATAQUE (FENDER, BOLARDOS, AYUDAS DE NAVEGACIÓN, ESCALERAS)	-			
FINALIZACIÓN OBRA CIVIL (REPARACIONES, ENTREGAS FINALES)	-			
DRAGADO MARITIMO JdN	**100 %**	**14/06/2022**	**27/07/2022**	

EQUIPOS	**41.75 %**			
STS	87.0 %	28/05/2023		
ESTRUCTURA Y PINTURA	100.0 %			
ENSAMBLAJE Y MONTAJE	100.0 %			
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y MONTAJE	100.0 %			
COMISIONAMIENTO EN FÁBRICA	100.0 %			
TRANSPORTE	90.0 %		14/04/2025	Llegada estimada del buque con las STS: abril 14, 2025
COMISIONAMIENTO EN SITIO	-			
PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS	85.0 %			
RTG				
SCANNERS + OTHERS				

La intervención de las actividades está soportada con lo evidenciado mediante los recorridos rutinarios realizados por la Interventoría (Registro Fotográfico Anexo 2.1.), pero sin constatar los porcentajes de avances informados por el Concesionario.

2.3. ACTIVIDAD DE PILOTAJE

A continuación, se relaciona el avance del pilotaje acumulado del proyecto:

Tabla N°2. Progreso pilotaje

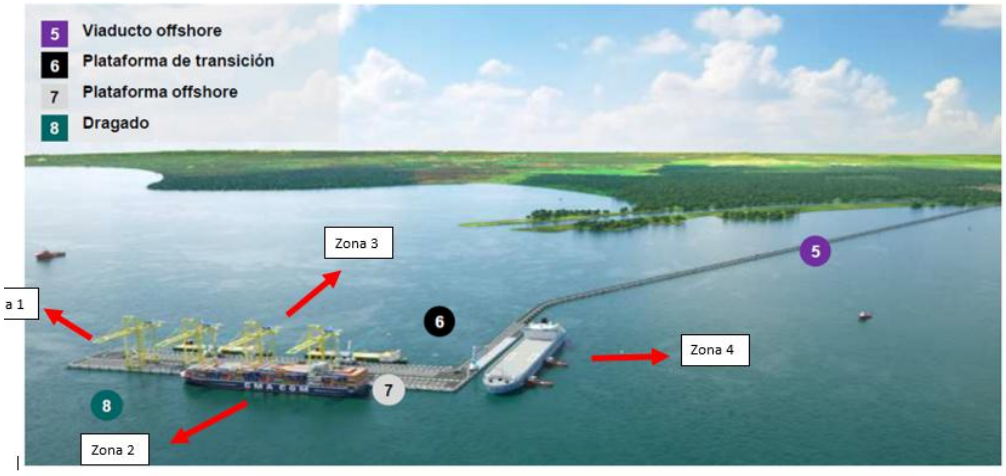
Pilotaje	OnShore		OffShore				Total
	Puente	Viaducto Terrestre	Viaducto Marítimo	Plataforma de Transición	Plataforma Q1/Q2	Plataforma Q3/Q4	
Pilotes a Hincar s/diseño	40	50	210	16	684[1]	76[2]	1076
Pilotes Hincados	40	50	210	16	684	76	1076
% Pilotes Hincados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Elaboración: Concesionario

[1] Se incluyen 6 pilotes de prueba
[2] Se incluyen 4 pilotes de prueba

2.4. BATIMETRIA No. 2

Se realizó el levantamiento batimétrico del proyecto en cuatro zonas, como se muestra en la siguiente figura:



A continuación, se presenta el histórico de los resultados obtenidos en el proyecto.

Tabla N°3. Levantamientos batimétricos

Levantamiento Batimétrico	Ejecutor	Profundidad (mts)			
		Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4
Septiembre 2022	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA[1]	16.50	16.30	13.50	12.00
Enero 2024	Interventoría (Bathymetric Solutions S.A.)[2]	16.70	16.70	13.70	12.40
Noviembre 2024	Interventoría (Bathymetric Solutions S.A.)[3]	16,85	16.50	13.75	12.30

Fuente: Propia

[1] Documento de Referencia IMAMH013C1-DRED-TOC-01_Taking-Over-Certificate-signed

[2] Documento de Referencia INFORME_BATIMETRIA_PUERTO ANTIOQUIA_ENERO2024, entregado por la Interventoría mediante la T-003-2022-080 del 29 de enero de 2024 y Rad ANI No. 20244090116452 del 30/01/2024. Valores Promedio

[3] Documento de Referencia INFORME_BATIMETRIA_PUERTO ANTIOQUIA_NOVIEMBRE2024, entregado por la Interventoría mediante la T-003-2022-133 del 20 de noviembre de 2024 y Rad ANI No. 20244091463902 del 22/11/2024. Valores Promedio

Con los resultados anteriores podemos deducir que el comportamiento de las profundidades en la zona del proyecto, ha mantenido su tendencia a la fecha.

2.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA

Para determinar el avance correspondiente a la ejecución física del proyecto en la Zona de Uso Público, realizamos el análisis con base en los avances de obra presentados por el Concesionario en los diferentes Comités Generales, donde se tiene lo siguiente:

Tabla N°4. Porcentajes Acumulados de Ejecución

Mes	Período	Viaducto y Puente	Muelle y Plataforma	Carretera Nueva Colonia	Equipos	Dragado	Total SPPBCU
0	17-mar-22	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
1	17-abr-22	0,00%	0,00%	2,25%	0,00%	0,00%	0,03%
2	17-may-22	0,00%	0,00%	4,49%	0,00%	20,00%	0,56%
3	17-jun-22	0,00%	0,00%	6,74%	0,00%	40,00%	1,08%
4	17-jul-22	0,00%	0,00%	8,99%	0,00%	60,00%	1,60%

Mes	Período	Viaducto y Puente	Muelle y Plataforma	Carretera Nueva Colonia	Equipos	Dragado	Total SPPBCU
5	17-ago-22	0,00%	0,00%	11,24%	0,00%	80,00%	2,12%
6	17-sep-22	0,00%	0,00%	13,48%	0,00%	100,00%	2,65%
7	17-oct-22	0,00%	0,00%	15,73%	0,00%	100,00%	2,68%
8	17-nov-22	0,00%	0,00%	17,98%	0,00%	100,00%	2,72%
9	17-dic-22	0,00%	0,00%	20,22%	0,00%	100,00%	2,75%
10	17-ene-23	0,00%	0,00%	22,47%	0,00%	100,00%	2,78%
11	17-feb-23	0,00%	0,00%	24,72%	0,00%	100,00%	2,82%
12	17-mar-23	0,00%	0,00%	26,96%	0,00%	100,00%	2,85%
13	17-abr-23	0,00%	0,00%	29,21%	0,00%	100,00%	2,89%
14	17-may-23	1,68%	0,00%	31,46%	0,00%	100,00%	3,46%
15	17-jun-23	3,35%	0,00%	33,71%	0,00%	100,00%	4,04%
16	17-jul-23	5,03%	0,00%	35,95%	0,00%	100,00%	4,62%
17	17-ago-23	6,70%	10,80%	38,20%	5,60%	100,00%	32,30%
18	17-sep-23	10,80%	13,10%	38,20%	23,40%	100,00%	34,85%
19	17-oct-23	19,10%	13,21%	38,20%	26,10%	100,00%	36,11%
20	17-nov-23	20,20%	13,21%	38,20%	27,83%	100,00%	40,23%
21	17-dic-23	22,30%	16,41%	38,20%	27,83%	100,00%	44,63%
22	17-ene-24	25,99%	19,00%	38,20%	29,40%	100,00%	47,13%
23	17-feb-24	27,85%	20,77%	38,20%	29,40%	100,00%	49,61%
24	17-mar-24	32,61%	27,00%	38,20%	29,90%	100,00%	52,72%
25	17-abr-24	36,72%	28,60%	52,10%	31,77%	100,00%	54,50%
26	17-may-24	39,52%	31,53%	52,10%	34,04%	100,00%	55,90%
27	17-jun-24	43,88%	33,92%	52,10%	35,72%	100,00%	57,61%
28	17-jul-24	47,05%	36,70%	52,10%	35,72%	100,00%	59,19%
29	17-ago-24	53,48%	44,35%	52,10%	35,72%	100,00%	64,12%
30	17-sep-24	53,48%	44,35%	52,10%	36,77%	100,00%	64,15%
31	17-oct-24	67,77%	56,33%	61,41%	36,77%	100,00%	70,50%
32	17-nov-24	80,22%	62,20%	63,53%	37,40%	100,00%	75,49%
33	17-dic-24	80,22%	69,40%	63,53%	41,22%	100,00%	78,52%
34	17-ene-24	94,43%	69,40%	63,53%	41,42%	100,00%	80,52%
35	17-feb-24	95,70%	72,30%	63,50%	41,75%	100,00%	84,00%
36	17-mar-24	96.59%	73,53%	64,05%	56;32%	100,00%	86,00%
37	17-abr-24	97,49%	74,77%	64,59%	70,88%	100,00%	88,00%
38	17-may-24	98,38%	76,00%	65,14%	85.45%	100,00%	90,00%

Elaboración: Propia

Con lo anterior y de acuerdo a la ejecución anual del plan de inversiones del contrato, se obtiene:

Tabla N°5. Avances programados y ejecutados

Actividad	Corte a febrero 28 de 2025		Adelanto (+) / atraso (-)
	Avance Programado[1]	Avance Ejecutado	
Muelle y Plataforma	100.00%	76.00%	-24.00%
Dragado	100.00%	100,00%	0.00%
Viaducto y Puente	100.00%	98.38%	-1.62%

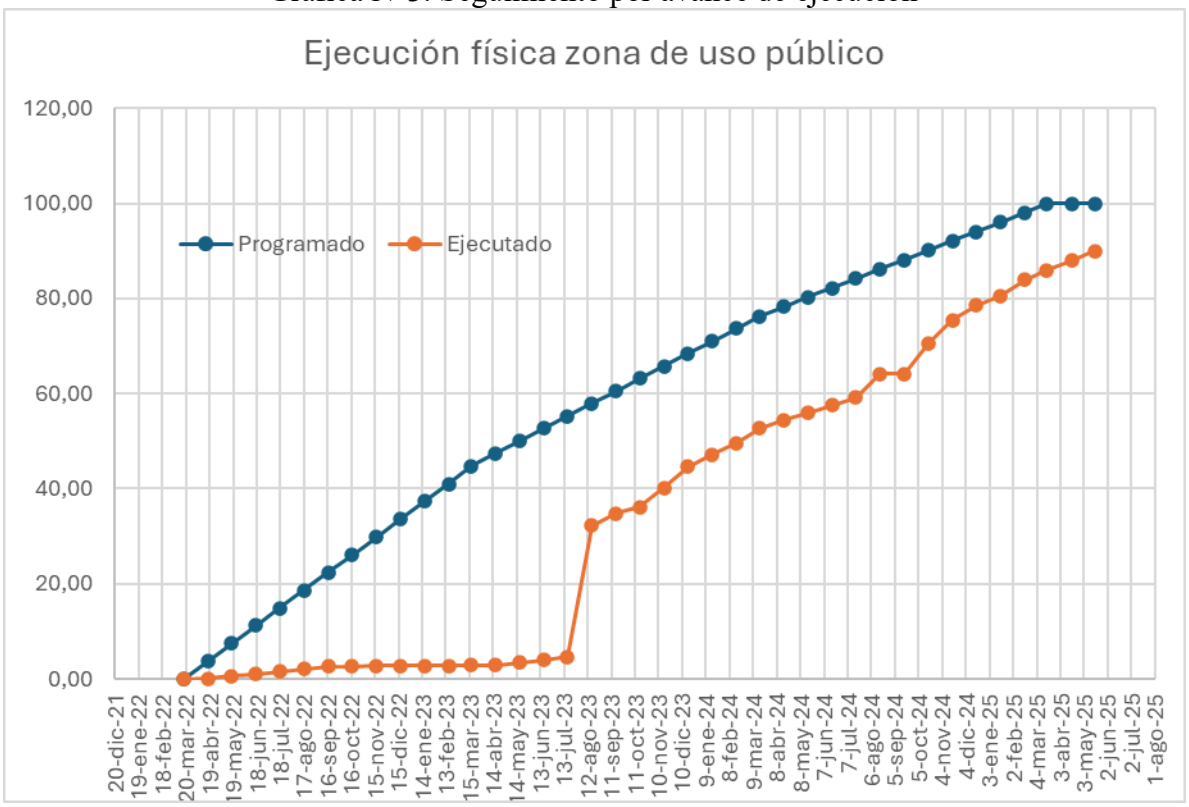
Carretera Nueva Colonia	100.00%	65.54%	-34.86%
Equipos[2]	100.00%	85,45%	-14.55%
Total	100.00%	89,95%	-10.05%

Elaboración: propia

[1]El avance programado acumulado es calculado con base en la inversión para cada época del año, tomando los 36 meses como el 100%.

[2]El avance en equipo equivale a anticipos realizados por la Sociedad Portuaria a los diferentes proveedores.

Gráfica N°3. Seguimiento por avance de ejecución



Elaboración: Propia

Las obras físicas presentan un avance acumulado ejecutado del 80,5% que comparado con al avance acumulado programado de 98,0%, presentan un atraso de 17,5%.

Con lo anterior y de acuerdo a los valores establecidos en el plan de inversión del contrato, podemos obtener el valor del avance físico a la fecha:

Tabla N°6. Inversión programada y ejecutada

Actividad	Corte a febrero 2 de 2025		Adelanto (+) / atraso (-)
	Valor Avance Programado	Valor Avance Ejecutado	
Muelle y Plataforma	USD 139,000,000	USD 105,640,000	-USD 33,360,000
Dragado	USD 7,330,000	USD 7,330,000	USD 0
Viaducto y Puente	USD 97,076,000	USD 95,503,369	-USD 1,572,631

Carretera Nueva Colonia	USD 4,590,000	USD 2,989,926	-USD 1,600,074
equipos	USD 52,280,000	USD 44,673,260	-USD 7,606,740
Total	USD 300,276,000	USD 270,098,262	-USD 30,177,738

Elaboración: propia

[1]Valores en USD de diciembre de 2017.

2.6. INSPECCIONES Y ENSAYOS

Se reportan los documentos relacionados con la inspección y ensayo efectuado por el EPC COTEMA a las diferentes actividades de obra: Ver Anexo 2.2.

Según lo reportado por el Concesionario, no se evidencian valores por fuera de las especificaciones.

El 30 de marzo de 2025 se realizó la prueba de carga al puente sobre el río León con presencia de Interventoría. Se está a la espera de los análisis y resultados por parte del Concesionario.

2.7. RESOLUCION 002502 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

El 13 de noviembre de 2024 la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA expidió la Resolución No. 002502 del 13 de noviembre de 2024 *"POR LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA Y SE ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES"* determinando en su artículo primero medidas preventivas de atención inmediata por la Sociedad Concesionaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El 21 de enero de 2025 se realizó el comité ambiental No. 23 y se solicitó al Concesionario que informara sobre la Resolución ANLA No. 002502 del 13 de noviembre de 2024 *"Por la cual se impone una medida preventiva y se adopta otras determinaciones."*

El Concesionario indica que el 17 de enero de 2025 se realizó una reunión en la ciudad de Bogotá, D.C. con la presencia de la ANLA, el Concesionario y la comunidad, en la cual el Concesionario expuso su punto de vista sobre la resolución. Señaló que la presentación se fundamentó en el análisis de actos administrativos que se refieren al asunto de la ocupación de cauce. Se sigue a la espera del pronunciamiento de la ANLA.

2.8. RESOLUCION 000193 DE 17 DE FEBRERO DE 2025

El 17 de febrero de 2025 la ANLA emite la resolución No. 000193 con la cual, respecto a la suspensión de actividades en el predio "Capitán Quintero", dado que para la ANLA se superaron las circunstancias fácticas que dieron lugar a su imposición, se ordena el levantamiento de la medida preventiva impuesta, relacionada con la suspensión de actividades en las facilidades temporales en el predio "Capitán Quintero".

Sobre la suspensión de actividades del puente sobre el río León: según la ANLA, "…al no cumplir Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con la medida impuesta… se hace inviable para la ANLA mantener la medida preventiva", por lo que la medida se levanta. Agrega que en caso de que se inicie un proceso sancionatorio de carácter ambiental… la autoridad ambiental podrá exigir el trámite de licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales requeridos "…sin que ello implique que su otorgamiento lo exima de responsabilidad". Finalmente agrega que "…la autoridad podrá exigir que se tramite la modificación de la licencia ambiental".

Suspensión de la operación del muelle o embarcadero de personal y del área de lanzamiento de pilotes: la ANLA mantuvo la medida de suspensión y no aprueba el plan de desmantelamiento.



Área de lanzamiento de pilotes cerrada.



Embarcadero de personal cerrado.

2.9. OTROS SEGUIMIENTOS EN EL PERÍODO

Se realizaron recorridos rutinarios donde se evidencia avances en las actividades descritas por el Concesionario. Ver \Anex_Cap2_Tecnico\Anexo 2_Reg Fotog_Nov2024.

Durante el presente período no se realizaron visitas al proyecto por parte de la ANI, ANLA alguna autoridad externa. El componente técnico de la Interventoría no realizó acompañamiento alguno en las visitas al proyecto y mesas de trabajo con la ANI y/o Concesionario así:

Fecha	Tema	Participantes
	En el presente mes no hubo visitas	

Elaboración: Propia

2.10. CONCLUSIONES

Debido a que el Concesionario no radicó ningún tipo de modificación al plan de inversiones aprobado, cuya fecha máxima de solicitud era el 17 de diciembre de 2023 (dentro de los 3 meses anteriores al vencimiento del plan de inversión anual según el contrato de concesión CLÁUSULA12 PLAN DE INVERSIONES), se continúan realizando los cálculos comparativos con la información del Plan de Inversión Contractual.

Se tiene un avance físico ejecutado del 89,95% equivalente a USD 270,098,262 y un atraso en ejecución de obras del 10,05% equivalente a USD 30,177,738, cuyos valores están expresados en USD constantes de diciembre de 2017.

De acuerdo con el avance presentado a la fecha, se tiene atraso para el Muelle y Plataforma del 24,00%, Viaducto y Puente del 6,62%, Vía de acceso del 34,68% y Equipos del 14,55%.

De acuerdo con la proyección realizada por la Interventoría, los muelles, y, por ende, la construcción del puerto (toda vez que la actividad crítica es la construcción de los muelles), concluirían en la segunda mitad del mes de agosto del presente año.

Respecto a lo anterior, la SPBCU ha venido presentando solicitud de un acuerdo transaccional consistente en la inclusión de la variante Nueva Colonia en el proyecto, de la cual el 75% de su presupuesto iría al plan de inversiones y el 25% serían utilizados como valores de transacción; específicamente se puede citar su comunicado GC-1539 de 4 de marzo de 2025, en el cual anota:

> El objeto contenido en el documento del alcance mantiene las condiciones de la solicitud inicial, pues se propone: (i) la adición de una inversión dentro del plan de inversiones (Cláusula 12) , (ii) el ajuste del acceso portuario (Cláusula 4); (iii) y el ajuste del componente *alpha* de la contraprestación portuaria (Cláusula 13), y por lo tanto, el sentido de la solicitud se mantiene.
>
> Sin perjuicio de lo anterior, y sabiendo que existe la posibilidad de que por los tiempos de la
>
> ejecución (que desde nuestro punto de vista podrían estar amparados en eventos eximentes de responsabilidad), se pueda dar la necesidad de incrementar el valor de las inversiones del plan de inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del VPN contractual, se propone un esquema mediante el cual se pretende de buena fe, anticiparnos a un eventual diferencia o disputa en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público, mediante la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos, como sigue:
> Primer grupo de inversiones: Un estimado que corresponde al 75% del presupuesto, el cual sería imputado al modelo financiero de la concesión, y que tendrá como consecuencia la reducción del Alpha en el año 26 contractual (ver Anexo 1), y un segundo grupo que corresponde a un estimado del 25% de los valores comprometidos que serán utilizados como valores de transacción, y que serán imputados al plan de inversiones como compensación por el eventual retraso de las inversiones comprometidas en el plan de inversiones contenido en la Cláusula 12 de la Concesión.

La trazabilidad de esta solicitud se refleja a continuación:

Solicitud de modificación contractual de la SPBCU, radicado ANI 20244090230922 de 22 de febrero de 2024.

Solicitud de la ANI de concepto de la Interventoría sobre el oficio CG-01177 del Concesionario, radicado ANI 20243030151271.

Análisis de la Interventoría sobre la solicitud del Concesionario, oficio T-003-2022-108 de 8 de julio de 2024.
La Interventoría da alcance al oficio anterior mediante oficio T-003-2022-122 de 16 de agosto de 2024.

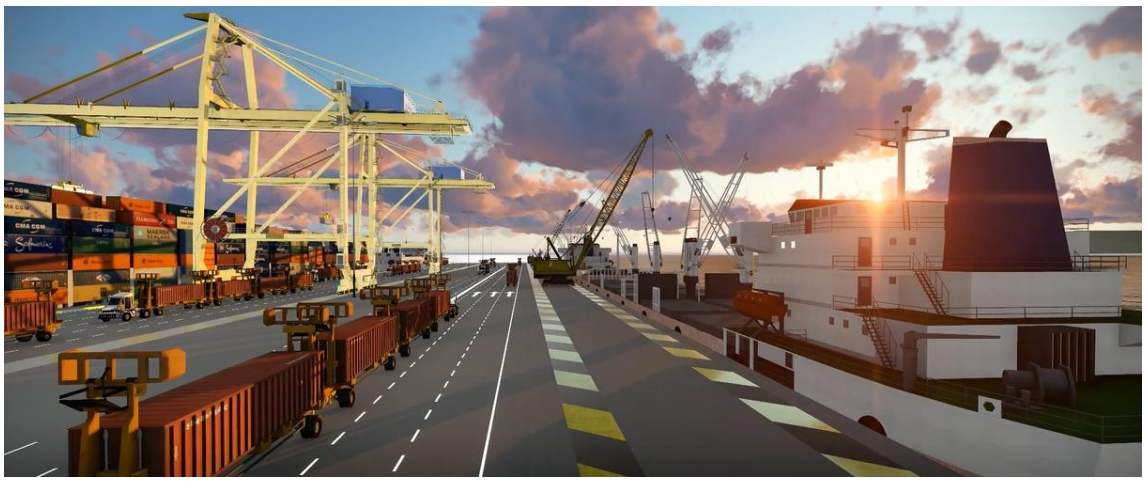
El Concesionario da alcance a su solicitud a través del oficio CG-01539 de 4 de marzo de 2025.

La Interventoría emite oficio T-003-2022-200 de 30 de mayo de 2025 haciendo observaciones al oficio CG-01539 del Concesionario.

La batimetría correspondiente al segundo año de interventoría fue realizada durante los días 9 y 10 de noviembre de 2024 y su informe fue presentado a la ANI mediante la comunicación T-003-2022-153 del 20 de noviembre de 2024 y Rad ANI No. 20244091463902, donde se deduce que el comportamiento de las profundidades en la zona del proyecto ha mantenido una tendencia similar de septiembre 2022 a la fecha.

COMPONENTE AMBIENTAL

PROYECTO PORTUARIO PUERTO ANTIOQUIA



INFORME MENSUAL AMBIENTAL No. 31 versión 2

MAYO 2025.

TABLA DE CONTENIDO

3. CAPITULO AMBIENTAL 5

3.1. INTRODUCCION 5

3.2. ANTECEDENTES 6

3.3. LOCALIZACION 12

3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. 13

3.5. CONFORMACION GRUPO DE GESTION AMBIENTAL 14

3.6. IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 14

3.6.1. PMA-1. MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL Y PERMANENTE (CONCRETOS, PAVIMENTOS, PILOTAJE, METALMECÁNICO, ENTRE OTROS) 14

3.6.2. PMA-2. MANEJO AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES. 16

3.6.3. PMA-3. MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE RELLENOS Y AFIRMADO DEL TERRENO. 17

3.6.4. PMA-4. MANEJO AMBIENTAL DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 19

3.6.5. PMA-5. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (EN TIERRA, MUELLE Y EMBARCACIONES) 22

3.6.5.1. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS 22

3.6.5.2. PMA-6 MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO 24

3.6.5.3. PMA-7 MANEJO AMBIENTAL DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES (EN TIERRA, MUELLE Y EMBARCACIONES). 27

3.6.5.4. PMA-8. MANEJO AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO 28

3.6.5.5. PMA-9 MANEJO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO 30

3.6.5.6. PMA-10 MANEJO DE SEÑALIZACIÓN TERRESTRE Y MARÍTIMA 31

3.6.5.7. PMA-11 MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LOS TIPOS DE CARGA AUTORIZADA. 32

3.6.5.8. PMB-01 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA COBERTURA VEGETAL Y LAS ACTIVIDADES DE DESCAPOTE 32

3.6.5.9. PMB-02 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ... 34

3.6.5.10. PMB-03 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y PROTECCIÓN DE HÁBITATS 35

3.6.5.11. PMB-04 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD. 37

3.6.5.12. PMB-05 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES HIDROBIOLOGICAS. 38

3.6.6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO ABIÓTICO 39

3.6.6.1. FICHA SMA-1 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO . 39

3.6.6.2. FICHA SMA-2 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CALIDAD DE AIRE Y RUIDO 40

3.6.6.3. FICHA SMA-3 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS 40

3.6.6.4. FICHA SMA-4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL MANEJO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y ACEITES EN TIERRA Y A BORDO DE LA DRAGA Y EMBARCACIONES AUXILIARES 41

3.6.6.5. FICHA SMA-5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO Y SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL 41

3.6.6.6. FICHA TMA-1 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO ABIÓTICO – ATMOSFÉRICO 41

3.6.6.7. FICHA TMA-2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO ABIÓTICO – AGUAS CONTINENTALES Y OCEANOGRAFÍA (AGUAS MARINAS) 42

3.6.7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO BIÓTICO 42

3.6.7.1. FICHA SMB-01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PLANES DE MANEJO DEL ELEMENTO FLORA 42

3.6.7.2. FICHA SMB-02. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE Y PROTECCIÓN DE HÁBITATS 42

3.6.7.3. FICHA SMB-03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE MANEJO DE LA COMUNIDAD HIDROBIOLÓGICA 43

3.6.7.4. FICHA TMB-01. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO DEL ELEMENTO FLORA 43

3.6.7.5. FICHA TMB-02. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE HÁBITATS 43

3.6.7.6. FICHA TMB-3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD HIDROBIOLÓGICA 43

3.6.8. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERIODO. 44

3.6.9. ACTOS ADMINISTRATIVOS 44

3.6.10. MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL. 46

3.6.11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES 50

3.6.12. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 50

3.6.13. ESTADO DE COMPENSACIONES 50

3.6.14. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1% 51

3.6.15. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD. 51

3.6.16. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRAVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL..... 52

3.6.17. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA..... 53

3.6.18. COMITÉS AMBIENTALES 54

3.6.19. CORRESPONDENCIA 54

3.6.20. INDICADORES DE DESEMEÑO AMBIENTAL 56

3.6.21. CONCLUSIONES 59

3.6.22. RECOMENDACIONES 60

3. CAPITULO AMBIENTAL

3.1. INTRODUCCION

En este documento se presenta el Informe Mensual Ambiental, correspondiente al periodo comprendido entre 01/05/2025 y el 31/05/2025, en cumplimiento de lo requerido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y con base en lo establecido en la Resolución No. 0032 del 25 de enero de 2012 por medio de la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorga a La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá (en adelante PBCU), Licencia Ambiental al proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario para Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia" y cuyo alcance fue modificado por la Resolución No. 0078 de 26 de enero de 2016 ajustándolo a "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multipropósito, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia".

De igual forma, en este Informe Mensual No. 31 se presentan todas aquellas actividades llevadas a cabo por el proyecto, para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en los diferentes actos administrativos y requerimientos legales. Es de mencionar que el presente documento va acorde a los requerimientos contractuales y se basa en la legislación ambiental vigente aplicable al proyecto.

Se hace la aclaración que el presente informe lo elabora la interventoría teniendo en cuenta la información suministrada por el Concesionario dentro de sus informes mensuales, utilizando tanto los datos proporcionados por la Sociedad Portuaria, como el registro fotográfico, ya que no cuenta con los recursos tanto logísticos como de profesionales calificados para el seguimiento de cada una de las áreas que hacen parte de una Licencia Ambiental para el desarrollo del presente proyecto.

Por otro lado, la interventoría se soporta en las Actas de Seguimiento que realiza la ANLA en las distintas visitas al proyecto, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido dentro del Plan de Manejo Ambiental que contiene la Licencia Ambiental.

Se hace el seguimiento a los requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental, con especial énfasis a los requerimientos reiterados, con el objeto de establecer alertas tempranas que puedan redundar en procesos de incumplimiento en contra de La Sociedad Portuaria.

Se informa a los lectores, que los datos suministrados en el presente informe, corresponde a información mes vencida proporcionada por el Concesionario, teniendo en cuenta que las certificaciones que soportan el informe se demoran aproximadamente 20 días para que sean entregadas por cada uno de los proveedores que prestan los servicios a PBCU dentro del cumplimiento del PMA.

3.2. ANTECEDENTES

El 26 de abril de 2010 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., solicitó al entonces Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial pronunciamiento acerca de la necesidad de Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario especializado de gran calado, para la importación y exportación de hasta 2.2 millones de toneladas por año de gráneles sólidos, ubicado en el municipio de turbo Antioquia.

El 28 de junio de 2010 el Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el auto N° 2417, declaró que el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia a desarrollarse por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, fijo los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental y efectuó requerimiento puntuales de conformidad con recomendaciones del concepto técnico N° 952 del 4 de junio de 2010.

El 16 de julio de 2010 mediante el escrito N° 4120-E1-89762, complementado mediante escritos radicados N° 4129-E1-97290 del 5 de agosto de 2011, N° 4120-E1-1049997 del 19 de agosto y N° 4120-E1-97290 del 25 de agosto del 2011, la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., presento solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en la jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de manera específica: oficio ICANH 130-1497-19-05-2010/1412.

El 10 de septiembre de 2010 el Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dispuso dar inicio al trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado “construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia”, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia, presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El 10 de septiembre de 2010, fue publicado en la gaceta ambiental del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el auto N° 3433 en observancia de lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

El 14 de diciembre de 2020 mediante el oficio N° 4120-E1-162955, la Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Urabá, remitió concepto técnico sobre el uso, aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto portuario a adelantarse por parte de la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A.

El 24 de diciembre de 2010 mediante el Auto N° 4523, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del entonces Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, se dispuso requerir a La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá S.A., para presentar información complementaria con el fin de continuar con el proceso de evaluación ambiental para determinar la viabilidad o no de la licencia ambiental.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010 y solicito que se revocara parcialmente el auto referido, recurso que es rechazado a través del auto N° 314 del 4 de febrero de 2010.

La Sociedad Puerto Bahía Colombia De Urabá, a través de la comunicación 4120-E1-15531 de febrero de 2011, nuevamente solicita se revoque el auto 314 del 4 de febrero de 2010 y se continúe con la valoración del recurso de reposición presentado contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010, petición que resuelve la administración disponiendo mediante auto 551 del 24 de febrero de 2011 que se revoque el auto 314 del 14 febrero de 2010 y a su vez que se resuelva el recurso de reposición interpuesto mediante radicado 4120-E1-2021 del 12 de 2011 contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 por el cual se requirió una información adicional.

El 11 de abril de 2011 mediante el auto 1018, la dirección de licencias, permisos y tramites ambientales del antes Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, resolvió el recurso de reposición contra el auto 4523 del 24 de diciembre de 2010 y dispuso requerir información adicional a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para la continuación del trámite de otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto de "construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos de gran calado en la Bahía Colombia", localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

Mediante los radicados 4120-E1-46963 de marzo de 2010 y 4120-E1-50743 del 26 de abril de 2012, se remitió a la autoridad ambiental copia del acuerdo N° 100-02-02-01-004 del consejo directivo de CORPURABA a través del cual se acuerda sustraer parcial y temporalmente para la construcción de la pasarela para el puerto bahía Colombia de Urabá una franja de terreno del área de manejo especial denominada "Reserva Forestal Protectora De Los Humedales León - Suriqui"

Mediante los radicados N° 4120-E1-72018 del 10 de junio de 2011, 4120-E1-76053 del 20 de junio de 2011 y el escrito radicado N° 4120-E1-82999 del 6 de julio de 2011 la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., presento información adicional requerida mediante el Auto N° 4523 del 24 de diciembre de 2010, modificado mediante Auto N° 1018 del 11 de abril de 2011.

El 24 de agosto de 2011, el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, solicito concepto técnico al Instituto De Investigaciones Marinas Y Costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, sobre la solicitud de licencia ambiental en proceso de

evaluación de manera específica en relación con la actividad pesquera marítima y continental que se realiza en la zona de influencia del proyecto (Golfo de Urabá y Rio León), así como de las comunidades marinas y acuáticas presentes que pudieran verse afectadas con la construcción y operación del proyecto.

El 24 de octubre de 2011, el instituto de investigaciones marinas y costeras José Benito Vives De Andreis INVEMAR, remitió el concepto técnico solicitado a través de oficio radicado N° 4120-E1-133977.

El 30 de diciembre de 2011, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales emitió el concepto técnico N° 2271 sobre la evolución del estudio de impacto presentado por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., así como la demás documentación aportada al expediente LAM5060, tanto por la empresa como por las otras autoridades o entidades.

El 24 de enero de 2012, mediante el Auto 118, se declaró reunida la información técnica, jurídica y administrativa dentro del expediente LAM5060, requerida para decidir sobre la viabilidad del otorgamiento de la licencia ambiental solicitada por la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., para el proyecto de Construcción y Operación De Un Terminal Portuario De Gráneles Sólidos De Gran Calado En La Bahía Colombia, localizado en jurisdicción del municipio de turbo, en el departamento de Antioquia.

El 25 de enero de 2012, mediante la Resolución N°0032, el ANLA otorgó a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., la licencia ambiental para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia.

El 22 de junio de 2012, mediante la resolución N° 500, el ANLA resolvió recurso de reposición interpuesto contra la precitada licencia ambiental en el sentido de modificar determinadas disposiciones de ese acto administrativo.

El 6 de noviembre de 2015, la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A., médiate el radicado 2015058678-1-00 solicitó al ANLA modificación de la licencia ambiental.

El 13 de noviembre de 2015, mediante el Auto N° 4996 el ANLA inicio trámite administrativo de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012, en el sentido de definir las actividades de la ampliación de la plataforma en el área marina, el dragado de profundización del canal de acceso y área de maniobras, zona de botadero, realineamiento de la vía de acceso, cambios en el tipo y capacidad de carga (terminal portuaria multipropósito), y cambios en el uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como la evaluación de los nuevos impactos ambientales identificados y los ajustes a las medidas de manejo en el plan de manejo ambiental, solicitada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El grupo Técnico de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento del ANLA, realizo visita de evaluación al área de influencia del proyecto los días 17 al 29 de noviembre de 2015, así como lo obrante en el expediente LAM5060 y con base en la información presentada en el complemento de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de una Terminal Portuario de Gráneles Solidos", y como resultado se emitió el Concepto Técnico No. 167 del 27 de enero de 2016.

El 27 de enero de 2016, el ANLA declaró reunida la información en relación con la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada por la Resolución N° 0032 del 25 de enero del 2012, presentada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., para el proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario de Gráneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquia", en el sentido de que el mismo sea un Terminal Portuario Multipropósito.

El 28 de enero de 2016, el ANLA mediante la resolución N° 0078 modifica la licencia ambiental otorgada a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A mediante la resolución N° 0032 del 25 de enero de 2012 para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de gráneles sólidos, en el municipio de turbo, departamento de Antioquia y se toman otras disposiciones.

Mediante el radicado 2019012897-1-000 del 7 de febrero de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

A través del radicado 2019032397-2-000 del 15 de marzo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente y realineamiento del viaducto.

Mediante el radicado 2019044129-1-0000 del 5 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

A través del radicado 2019086695-2-000 del 25 de junio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación al ajuste del área de Dragado.

Mediante el radicado 2019046185-1-0000 del 10 de abril de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de un cambio menor y/o ajuste

normal dentro del giro ordinario del proyecto para el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

A través del radicado 2019055939-2-0000 del 2 de mayo de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación el realineamiento de la vía de acceso al puerto en un tramo de 475m comprendido entre las abscisas K0 +506 y K0+981, por un tramo con una longitud total de 600m de la vía existente que se encuentra licenciada.

Mediante el radicado 2019080567-1-000 del 13 de junio de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

A través del radicado 2019095096-2-000 del 8 de julio de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la modificación por el cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando el sistema de hincado de pilotes por la cimentación con pilotes en concreto pre excavados.

Mediante el radicado 2019153569-1-000 del 3 de octubre de 2019 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza una aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

A través del radicado 2019172104-2-000 del 1 de noviembre de 2019 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la aclaración y complemento al ajuste menor dentro del giro ordinario presentado dentro del radicado 2019044287-1-0000 del 9 de abril de 2019, el radicado 2019070667-1-0000 del 28 de mayo de 2019 y el radicado 2019101674-1-0000 del 17 de julio de 2019.

Mediante el radicado 2022009863-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

A través del radicado 2022030673-2-000 del 22 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro

ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas correspondientes al polígono donde se pretende desarrollar la infraestructura terrestre.

Mediante el radicado 2022009891-1-000 del 25 de enero de 2022 la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., realiza la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

A través del radicado 2022030977-2-000 del 23 de febrero de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste de las coordenadas ajustar las coordenadas de la vía de acceso al puerto.

Mediante radicado 2022228308-2-000 de 12 de octubre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud de ajuste consistente en la reubicación del embarcadero fluvial y la modificación de su método constructivo.

Mediante radicado 2022279682-2-000 de 13 de diciembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dio respuesta a la sociedad PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S. A., frente a la solicitud de un cambio menor y/o ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto para la solicitud consistente en el ajuste constructivo del viaducto del terminal portuario multipropósito en Bahía Colombia.

Mediante radicado VITAL 3500090018859322014 de 27 de diciembre de 2022, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A radicó ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, solicitud de cambio menor consistente en ajuste en el proceso constructivo del Puente sobre el Río León.

3.3. LOCALIZACION

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la verada El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquia. Ver **Figura 1**.

El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León. La altura media del proyecto es de 1.5 m.s.n.m.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

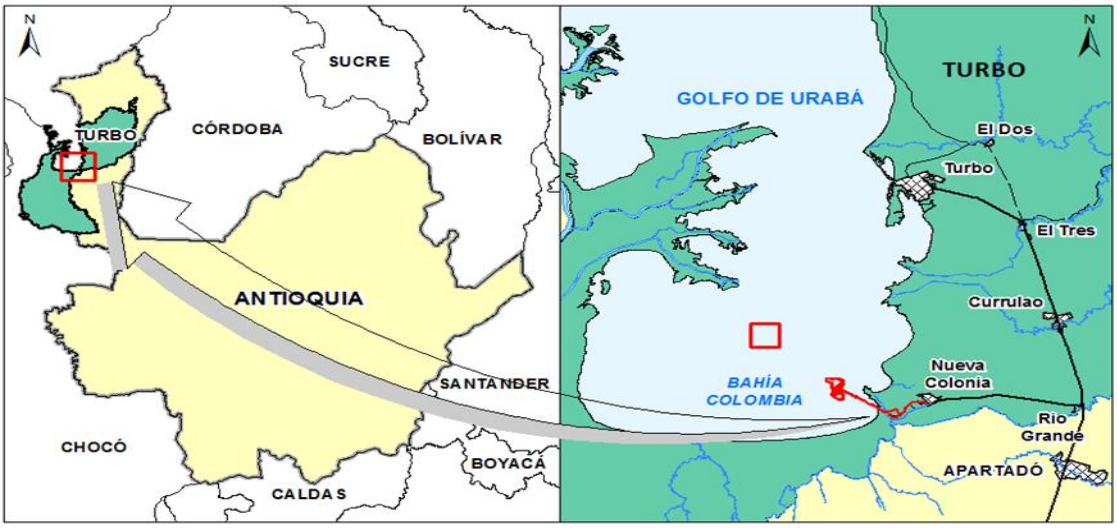
Norte: Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo

Sur: Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.

Oriente: Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.

Occidente: Río León y Límite fronterizo con Panamá.

Figura 1. Localización del proyecto.



Fuente: Aqua y Terra Consultores Asociados.

3.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS VINCULADAS DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas dentro del marco de la Licencia Ambiental Res No. 0032 de 2012 y su modificación Resolución No. 0078 de 2016.

Tabla 1. Obras Autorizadas Res. 0032 y Res. 0078.

OBRAS AUTORIZADAS		
TIPO DE OBRA	% AVANCE EJECUTADO	OBSERVACIONES
Muelle Marítimo Q1Q2	25,00%	Q3/Q4: 76 Pilotes. En ejecución Trabajos in-situ.
Muelle Marítimo Q3Q4	85,00%	Q2/Q1: 556 Pilotes Und. En Ejecución trabajos in-situ.
Plataforma de Empalme	100%	16 Pilotes hincados de 16. (Pilotaje 100%); Concreto In-situ: 100%
Viaducto en mar	75,80%	210 Pilotes de 210. 124 vigas cabezal instaladas + 687 Vigas presforzadas instaladas. Concreto In-situ en ejecución
Puente Voladizos sucesivos sobre Río León	94,43%	330 m / 330 m
Embarcadero Fluvial	100%	Finalización de obra civil – Dragado Fluvial en proceso
Terminal en Tierra	54,70%	Plataforma en tierra: 99,06%, Redes: 38,74%; Pavimentos: 18,49%; Edificios administración: 43,07%; Bodegas & Talleres: 12,08%
Vía de Acceso Terrestre	63,53%	Relleno en raqueta y vía
Alcantarilla K1+00	100%	Wildlife crossing inició 19-abr-2023 finalizó 5-Julio-2023. Inició monitoreo
Alcantarilla K2+000*	100%	Wildlife crossing inició 15-may-2023 finalizó 16-Julio-2023. Inició monitoreo **K1+560: Reubicada*
Dragado de Profundización	100%	Dragado inicio 15-Jun-2022
Instalaciones industriales	100%	Plantas de concreto, prefabricados, pretensados, soldadura pilotes - Muelle de servicio 100%. En producción

Fuente. PBCU, 2025

3.5. CONFORMACION GRUPO DE GESTION AMBIENTAL

A continuación, en la Tabla 2 se realiza la descripción del personal encargado de gestionar y garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto.

Tabla 2. Personal encargado de la función ambiental en el proyecto.

NOMBRE	CARGO
Adriana María Obando	Gerente Sostenibilidad
Arley Pallares Sosa	Director Ambiental
Daniela Sánchez Muñoz	Coordinadora Social
Mauricio Alejandro Ruiz	Profesional Ambiental (Pesca)
Natalia Cabezas	Bióloga.

Fuente. PBCU, 2025

3.6. IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

3.6.1. PMA-1. MANEJO AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL Y PERMANENTE (CONCRETOS, PAVIMENTOS, PILOTAJE, METALMECÁNICO, ENTRE OTROS)

Para el Manejo ambiental de la instalación del campamento de obra, Manejo ambiental de las actividades de construcción de obras civiles, metalmecánicas y eléctricas y el Manejo ambiental de las actividades de construcción del viaducto, muelle, embarcadero terminal en tierra y vía de acceso. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -1:

- Se cuenta con instalaciones temporales para el desarrollo del proyecto, el cual consiste en una bodega carpa donde se encuentran las instalaciones de personal administrativo. Adjunto a estas áreas se encuentra el espacio destinado para el comedor, cuartos de acopio de combustibles y residuos sólidos y almacén de obra.
- El grupo de gestión ambiental tanto de COTEMA como de MITT, realizan capacitaciones e inducciones al personal de obra.
- Las actividades metalmecánicas se encuentran proyectadas para iniciar en el mes de julio de 2023.
- La aplicación de pavimentos se inició en el mes de junio de 2023.
- La actividad de pilotaje sobre el río León inició en la zona de tierra.

- La instalación de la planta dosificadora de concretos entró en operación para junio de 2023.
- Se cuenta actualmente con unidades sanitarias, suficientes para el personal directo vinculado al proyecto. Los mantenimientos se realizan con una frecuencia de 2 veces por semana.
- Las áreas destinadas a acopios de residuos y combustibles se encuentran debidamente aisladas, señalizadas, con dique perimetral para la contención de derrames.
- Todos los recipientes destinados al manejo de residuos se encuentran señalizados, se realiza también el rotulado de los residuos peligrosos generados.
- Se realiza la aplicación de una lista de chequeo para la verificación del estado de las estructuras temporales con el fin de garantizar que siempre se encuentren en buenas condiciones de organización y cumplan su función.
- Se continúa realizando las actividades de mantenimiento de las canales destinadas para la evacuación de aguas lluvias y el exceso de humedad del terreno.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 1.









3.6.2. PMA-2. MANEJO AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, NAVES Y ARTEFACTOS NAVALES.

Para el Manejo ambiental general de los vehículos, maquinaria y equipos y el Manejo ambiental general de las motonaves, embarcaciones auxiliares y artefactos navales. El Concesionario esta realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -2:

- En el Anexo PMA 2 se puede verificar la relación de los equipos, los certificados de Revisión Técnico-Mecánica y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT.
- Previo a la operación de los equipos se realizan las respectivas revisiones preoperacionales. Adicionalmente, a todos los vehículos y maquinaria del proyecto se les realiza los respectivos mantenimientos preventivos, aplicando todas las medidas medioambientales del caso.
- Los vehículos y maquinaria del proyecto cuentan con todas las normas de seguridad vial como señales ópticas y señal auditiva (pito). Todos cuentan con buen estado los platones y sistema de auto carpado para evitar emisiones fugitivas y dispersión de material particulado.
- El suministro de combustible de los vehículos del proyecto se hace en las Estaciones De Servicio (EDS) de la comercializadora Proxxon, localizadas en el corregimiento Nueva Colonia, Turbo y casco urbano de Apartadó. Las actividades de suministro de combustible en obra para maquinaria amarilla y equipos generadores, se realiza mediante un camión tipo cisterna, dando cumplimiento a las medidas para el transporte de hidrocarburos relacionadas en el PMA.7.
- Todos los vehículos y maquinaria cuentan con identificación vinculante al proyecto.
- Con respecto a las embarcaciones y motonaves utilizadas en el proyecto se coordina con el Supervisor de Operaciones con el objeto de dar cumplimiento a la ficha PMA - 5 con coordinación y vigilancia del inspector ambiental y de seguridad.









Tabla 3. Tabla 3. Maquinaria y equipos.

TIPO DE MAQUINARIA, VEHÍCULO O EQUIPO	TOTAL, COTEMA	TOTAL, MIIT	TOTAL, PBCU
Volquetas	69	9	0
Vehículos	36	8	4
Maquinaria y equipos	133	7	0
Embarcaciones y barcazas	22	0	0

Fuente. PBCU, 2025

3.6.3. PMA-3. MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE RELLENOS Y AFIRMADO DEL TERRENO.

Para el Manejo ambiental de la vía que comunica la terminal con el corregimiento de Nueva Colonia. El Concesionario esta realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -3:

- Se realiza periódicamente mantenimiento a los drenajes naturales con los que cuenta el proyecto, evitando empozamientos y transporte de sedimentos a los cuerpos de agua.
- Durante el periodo se viene realizando el mejoramiento de la vía, colocando material de relleno, extendiéndolo y compactándolo; material proveniente de canteras que cuentan con sus permisos mineros y ambientales vigentes, ver ficha PMA-4 las fuentes de materiales operativas en el presente periodo.
- Con una frecuencia de al menos dos veces al día, se viene realizando la humectación de las vías de acceso al igual que las vías internas de la obra. Adicionalmente se realizaron pruebas con el aditivo Hydrostab como coadyudante en la aplicación de humectaciones para mitigar la generación de material particulado.

- Los vehículos empleados para el transporte del material cuentan con carrocerías apropiadas, en perfecto estado, lo cual le permite contener la carga de manera segura y evitar la pérdida de material ya sea seco o húmedo.
- Los materiales pétreos que llegan al frente de obra se organizan de tal forma, que no obstaculicen el tránsito vehicular, se hace el manejo de aguas para evitar el empozamiento de aguas lluvias en las zonas de construcción
- Como la zona de construcción se encuentra en una zona pantanosa no se ha generado material de excavación durante la construcción de la vía; por el contrario, se está realizando relleno en el área donde se está construyendo la Terminal, la vía de acceso ya finalizó su actividad de colocación de material de afirmado.
- Los residuos de material RCD se están llevando a escombreras autorizadas por CORPOURABÁ.
- El material de relleno (crudo de río y triturado) es un material grueso y lo suficientemente pesado que no es transportado como material particulado por efectos eólicos.
- El material pétreo se adquiere de fuentes licenciadas por la Autoridad Ambiental.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -3.









3.6.4. PMA-4. MANEJO AMBIENTAL DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Para el Manejo ambiental de Aspectos legales para la adquisición de los materiales, Almacenamiento de materiales de construcción, Medidas para el transporte de materiales, Disposición de materiales de construcción y señalización. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -4:

- Los materiales pétreos (cantera) adquiridos para la construcción de Puerto Antioquía se adquieren a través de terceros, proveedores que cuentan con sus permisos tanto ambientales como mineros vigentes para su funcionamiento.
- Los vehículos que transportan los materiales provenientes de las canteras utilizan carpas plásticas para cubrir el material impidiendo el levantamiento del material particulado por la acción del viento; el material transportado permanece cubierto desde la cantera hasta el área donde realiza el descargue.
- No se contemplan acopios temporales de materiales, el mismo es utilizado y dispuesto acorde con las necesidades del proceso constructivo. En caso de requerirse acopiar, el material es confinado y protegido con plástico negro para evitar la dispersión de material particulado.
- Se cuenta con un listado de escombreras autorizadas por CORPOURABÁ para la disposición de este residuo en caso de requerirse.
- Tanto la vía de acceso como la Terminal Portuaria se encuentran señalizadas de acuerdo con el PMT, cuenta con señalización temporal para informar al personal que transita por estas áreas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha, tales como certificados de cantidades suministradas, documentación legal e inspecciones se encuentran en el Anexo PMA -4.









Tabla 4. Volumen material pétreo llevado al frente de obra en el periodo.

Periodo	Tipo de material	Total, volumen utilizado (m^3)
Abril 2025	Crudo de río	0
	Triturado	60
Total		60

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 5. Materiales pétreos del periodo.

Titular	Registro minero/emisor	Fecha de expiración	Permiso ambiental /emisor	Tipo de material	Cantidad adquirida periodo de reporte(m3)
SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ	TA9-08001	24/04/2049	Resolución 200-03-20-01-1277-2019 de 2019 /CORPOURABA	Triturado	0
DIEGO LUIS RAMIREZ SANCHEZ	TAN-09311	10/03/2052	Resolución 200-03-20-02-2363-2023 de 2023/CORPOURABA	Triturado	60

Fuente. PBCU, 2025

3.6.5. PMA-5. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS (EN TIERRA, MUELLE Y EMBARCACIONES)

Para el Manejo integral de residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y especiales en Tierra y Muelle y Manejo integral de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a bordo de la draga y embarcaciones auxiliares. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -5:

3.6.5.1. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

- Para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en obra se tienen los siguientes gestores:

Tabla 6. Gestores de residuos.

TIPO DE RESIDUO	GESTOR AUTORIZADO	LICENCIA O PERMISO
NO APROVECHABLES	Futuraseo/ Relleno sanitario El Tejar	CORPOURABA Res. 685 de 13/06/2019
RESPEL	Ecobios/Autollantas/Reto mundial	CORPOURABA Res. 763 de 24/05/2018
APROVECHABLES	Ascrudos/Futuraseo	CORPOURABA Aprobación PMA
RCD	RCD Apartadó	CORPOURABA Listado Gestores autorizados
MARPOL	Giramar soluciones portuarios	C.R.A Res. 440 de 2007.

Fuente. PBCU, 2025

Se cuenta con un plan de gestión interno de residuos sólidos, donde se encuentran definidos los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades del proyecto.

Los residuos generados en obra se disponen adecuadamente en contenedores acorde al código de colores establecido para luego ser llevados al sitio de acopio temporal y posteriormente realizar la disposición final o aprovechamiento en caso de que corresponda.

Para el adecuado manejo de los residuos sólidos se mantienen en obra puntos ecológicos acorde con el código de colores:

- **RESIDUOS NO APROVECHABLES**: Son dispuestos en contenedores de color negro rotulados. La disposición final del mes de noviembre se realizó con la empresa FUTURASEO.

- **RESIDUOS APROVECHABLES:** Son dispuestos en recipientes blancos debidamente rotulados, se disponen allí cartón, papel y bolsas de agua. Estos residuos son gestionados por la empresa Soluciones Ambientales del Darién, autorizados por la autoridad ambiental.

- **RESIDUOS PELIGROSOS:** son almacenados en canecas debidamente rotuladas por tipo de residuo, estos residuos son gestionados por la empresa FUTURASEO Residuos Peligrosos, Hospitalarios y Similares.

Los residuos no aprovechables son retirados para su disposición final por el gestor, con una frecuencia de 2 veces por semana. Los residuos aprovechables y los RESPEL se van acopiando y una vez se cuenten con cantidades suficientes se solicita al gestor el retiro de los mismos.

Se cuenta con puntos de acopio temporal para el almacenamiento de residuos tanto ordinarios, como reciclables y RESPEL, que cuentan con personal encargado de informar a los proveedores que realizan el traslado de estos residuos a disposición final, con el objeto de mantener la separación en la fuente.

Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78

Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -5.

Tabla 7. Generación de residuos.

Tipo de residuo	Gestor autorizado	Cantidad entregada periodo de reporte	Unidad
Residuos no aprovechables	Futuraseo/ Relleno sanitario El Tejar	15217,5	Kg
Residuos aprovechables	Ecobios/Autollantas/Reto mundial	15290	Kg
Residuos Peligrosos	Ascrudos/Futuraseo	17114,9	kg
RCD	RCD Apartadó	50238,17	Tn
MARPOL	Giramar soluciones portuarios	112	m3

Fuente. PBCU, 2025









3.6.5.2. PMA-6 MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO

Para el Manejo ambiental de los efluentes – Fase de construcción y Manejo ambiental de los efluentes generados a bordo de las motonaves, embarcaciones auxiliares o artefactos navales. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -6:

- Para darle un adecuado manejo a los residuos líquidos domésticos, se cuenta con unidades sanitarias portátiles, suministradas por el gestor Ecoportatil, el cual realiza los mantenimientos dos veces por semana. Los baños portátiles están distribuidos de a 1 baño portátil por cada frente de obra con 15 personas y adicionalmente son discriminados por genero para comodidad del personal de obra.
- Estos residuos líquidos son dispuestos en la planta de tratamiento de agua residuales “San Fernando” ubicada en el municipio de Itagüí- Antioquia y PTAR nororiental del municipio de Montería.

- Se adelanta un programa que permite la captación de aguas lluvias para ser aprovechadas en algunas actividades requeridas en obra y así disminuir el volumen de captación necesaria del agua del rio León.
- Al personal de obra se le suministra agua para consumo, la cual es adquirida a través de la empresa SoloAguas, la cual cuenta con registro sanitario de INVIMA para su distribución.
- Las embarcaciones y draga, para la disposición de sus residuos líquidos siguen las directrices del Convenio MARPOL 73/78, el proveedor cuenta con Licencia de la DIMAR para realizar esta actividad.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA -6.









Tabla 8. Disposición aguas residuales domésticas.

Gestor	No. De Baños	No. De mantenimientos	Volumen de ARD entregadas en m3
Eco portátil/ AMSACOL	113	3 – 2 por semana	1045,5

Fuente. PBCU, 2025

Captación de aguas tanto de aguas lluvia como del río León.

- Captación de aguas lluvias
- Control en el manejo de aguas de escorrentía
- Manejo de aguas residuales provenientes del lavado de mezcladoras de concreto
- Monitoreos de calidad de agua y sedimentos ecosistema marino y continental.
- Seguimiento a la captación de agua: uso industrial y humectación.

Tabla 9. Consumo de agua del periodo.

Periodo	Consumo autorizado mensual por ANLA(m3) Concesión de aguas	Agua en bloque (m3)	Captación de agua río León (m3)	Aprov. Aguas lluvia (m3)
Abril 2025	4018	130	2986	1585,5

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 10. Usos agua industrial en el periodo.

Periodo	Actividad	Agua en bloque	Captación de agua	Aprov. Aguas lluvia
Abril 2025	Humectación de vías		X	X
	Humectación de material crudo de río.		X	
	Preparación de concretos.			X
	Campamentos	X		

Fuente. PBCU, 2025





3.6.5.3. PMA-7 MANEJO AMBIENTAL DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES (EN TIERRA, MUELLE Y EMBARCACIONES).

Para el Manejo ambiental de los combustibles. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -7:

- Se adelantó la construcción de un centro de acopio para el almacenamiento de combustibles, el cual cuenta actualmente con espacios adecuados, debidamente señalizados y con diques y elementos para la eventual atención de derrames. Kit de derrames y extintor, hojas de seguridad, matriz de compatibilidad, techado y aireado.
- Los vehículos realizan el llenado de combustible y cambio de aceite en una estación de servicio cercana al proyecto ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia y en el municipio de Apartadó, la maquinaria utilizada cuenta con sistema de autotanqueo lo cual permite que esta actividad se realice de forma segura evitando que se presente derrames, adicionalmente, para aquellos equipos que no cuentan con el sistema, se cuenta con camiones cisternas, donde se toman todas las medidas necesarias para evitar derrames o fugas incidentales.
- Todos los vehículos y maquinarias del proyecto cuentan con kit antiderrames para atender inicialmente los incidentes que se lleguen a presentar.
- Para el almacenamiento de combustibles como para los residuos peligrosos se cuenta con una matriz de compatibilidades que se actualiza con la generación de nuevos residuos o nuevos materiales.

- Los envases de lubricantes y elementos impregnados con aceites o combustibles son manejados tal como se indica en la ficha PMA-5
- Respecto a las embarcaciones, el manejo de combustibles se hace dando cumplimiento al convenio MARPOL 73/78.
- No se presentaron emergencias ambientales referentes al tanqueo tanto de maquinaria y vehículos como motonaves en este periodo.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 7.





Tabla 11.Consumo de combustible del periodo.

Consumo de combustible del periodo en galones.	
ACPM continental	106405,7
ACPM marino	26930,6
Gasolina	9976,3

Fuente. PBCU, 2025

3.6.5.4. PMA-8. MANEJO AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DRAGADO

Para el Manejo ambiental de la Incorporación y movilización del personal, embarcaciones y demás equipos a utilizar, Actividades previas a las obras del dragado (profundización y mantenimiento), volumen y áreas a dragar, método de dragado, equipos a emplear, control de estabilidad de los taludes submarinos, disposición final de material de dragado, verificación de la correcta señalización del área de intervención y el interior de la draga. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -8:

- El dragado costero dio inició el 29 de junio del 2023.

- Inicio de las actividades de depósito en botadero 01 de julio del 2023.
- Cantidad de material dragado dispuesto en el botadero durante el mes de abril de 2025: 0 m3.
- El volumen de material de dragado dispuesto en el botadero marítimo se encuentra por debajo del autorizado dentro de la Licencia Ambiental.
- Se realizaron inspecciones a todas las embarcaciones para verificar el cumplimiento del PMA, de acuerdo con lo reglamentado por la Dirección General Marítima (DIMAR).
- La DIMAR verifica a través del sistema de radar el cumplimiento por parte del Concesionario apoyado con la Capitanía de Puerto, que las barcazas y motonaves transiten por los sitios autorizados para su correspondiente actividad.
- Las actividades de profundización costera se están realizando con el objeto de dejar una profundidad uniforme de 17 mts para que puedan transitar contenedores que atracan en el muelle occidental.
- La Draga posee un contenedor de cinco canales que son llenados a tope con el objeto de aprovechar al máximo el traslado del material dragado al botadero.
- Para asegurar un alto grado de estabilidad de los taludes, se manejarán las pendientes de acuerdo con los diseños técnicos del dragado para el terminal portuario “Puerto Bahía Colombia de Urabá (taludes de 1V:20H).
- La interventoría desde el componente técnico verifica a través de batimetría el estado de los taludes del botadero.
- Se realizó entrega de residuos MARPOL a un gestor autorizado, estos se reportan en la Ficha PMA-5.
- Se cuenta con señalización marítima que identifica las áreas de intervención del dragado.

Tabla 12. Coordenadas de ubicación del botadero en Bahía Colombia.

VÉRTICE	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
B1	698.497,53	1.376.155,75
B2	698.497,53	1.374.755,75
B3	697.097,53	1.374.755,75
B4	697.097,53	1.376.155,75

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 13. Seguimiento actividades de dragado.

Seguimiento actividades de dragado en m3.	
Volumen autorizado Botadero Marino según Licencia Ambiental	2794375
Volumen Acumulado en Botadero Marino	2725314.6
Volumen ejecutado dragado capital	2163369

Volumen ejecutado dragado costero acumulado	561945

Fuente. PBCU, 2025

Para el mes de abril de 2025 el dragado costero corresponde a: 0 m^3.

3.6.5.5. PMA-9 MANEJO PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

Para el Manejo ambiental y control de material particulado, Manejo y control de gases de fuentes móviles, Manejo y control de ruido, Mediciones de calidad del aire, Medición de la calidad del ruido ambiental. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -9:

- Todos los vehículos vinculados al proyecto cuentan con su respectiva revisión técnico-mecánica y se encuentran en buen estado mecánico para evitar la generación de gases y material particulado. Se cuenta con un control mensual para garantizar la vigencia de la documentación.
- Se insiste a todos los vehículos vinculados al proyecto sobre el control de las velocidades, los cuales se encuentran controlados mediante GPS y radar.
- Se realiza humectación interna de vías y sobre la vía de acceso al predio, con frecuencia de al menos dos veces por día, dependiendo de las condiciones climáticas.
- Se tiene prohibido la quema de cualquier elemento o residuos, al igual que el uso inadecuado de sirenas, bocinas o pitos en el interior del site que no sean requeridos por temas de seguridad. Los operadores de los equipos generadores de ruido usan los elementos de protección personal adecuados.
- Los equipos mecánicos, motores y la draga se encuentran en buen estado mecánico, con el fin de evitar escapes y humos.
- una vez se cuente con los informes respectivos serán enviados para su conocimiento.
- Jornada de monitoreo calidad de aire y ruido para el semestre 2025-1: mes de marzo 2025.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA 9.





3.6.5.6. PMA-10 MANEJO DE SEÑALIZACIÓN TERRESTRE Y MARÍTIMA.

Para el Manejo ambiental de señalización terrestre y marítima. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMA -10:

- El proyecto se encuentra actualmente debidamente señalizado y delimitado.
- Se cuenta con señalización vehicular preventiva, señalización preventiva de fauna, señalización preventiva SST y señalización de áreas de manejo ambiental.
- Se cuenta con señalización preventiva tipo barrera para aislar las actividades desarrolladas por la maquinaria y el equipo.
- Se cuenta con la instalación de señalización adecuada y definitiva para las áreas provisionales de almacenamiento de residuos y combustibles.
- Se encuentran boyas instaladas para delimitar las áreas de trabajo marítimo, supervisadas por la DIMAR en los distintos recorridos de obra que realizan al proyecto.
- Se realizan capacitaciones tanto al personal en tierra como en agua, con el objeto de recordar cada una de las obligaciones establecidas dentro de la ficha, para que se respeten y se sigan las indicaciones establecidas por la señalización instalada.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMA - 10.









3.6.5.7. PMA-11 MANEJO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LOS TIPOS DE CARGA AUTORIZADA.

Esta ficha no aplica para etapa de construcción de la Terminal Portuaria.

3.6.5.8. PMB-01 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LA COBERTURA VEGETAL Y LAS ACTIVIDADES DE DESCAPOTE

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Desmonte, Descapote, Manejo y disposición del material vegetal, Para reducir la compactación, Recuperación de la cobertura vegetal producto del descapote. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -01:

- Se realizan capacitaciones al personal del proyecto encargado del manejo de las actividades de rocería y descapote con el fin de informarles el proceso para el manejo de la vegetación, el manejo del suelo orgánico.
- Las actividades de descapote se encuentran finalizadas.
- Se realizan actividades de rocería para mantenimiento de las áreas de trabajo.
- Se hace almacenamiento temporal de suelo descapote sin mezclas de otros materiales como tocones, troncos y raíces.
- El área definida para la disposición del material de descapote se encuentra ubicado en un terreno plano, alejado de fuentes hídricas y en zonas sin cobertura vegetal.
- Los operadores de maquinaria y de volqueta tienen la instrucción de no pisar el material orgánico con la maquinaria para evitar su compactación.
- El material orgánico almacenado será utilizado en actividades de empradización finalizadas las actividades constructivas.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 1.



Tabla 14. descapote realizado en el periodo.

DESCAPOTE		
Periodo	**Área (m2)**	**Volumen (m3)**
Abril 25	0	0

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 15. Donación de material orgánico generado en el periodo.

DONACIÓN DE MATERIAL ORGANICO		
Periodo	**Donación (m3)**	**Almacenado en el predio (m3)**
Abril 25	0	0

Fuente. PBCU, 2025

3.6.5.9. PMB-02 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

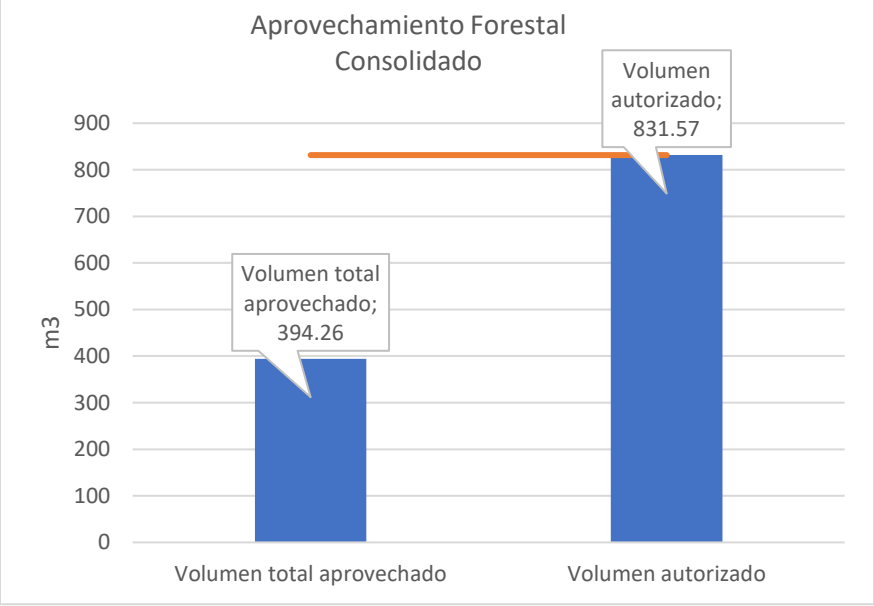
Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, Aprovechamiento Forestal, Manejo de productos de tala. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -02:

- Se realizaron capacitaciones al personal en temas de manejo silvicultural durante el periodo.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB 2.

Tabla 16. Aprovechamiento forestal en el periodo.

APROVECHAMIENTO FORESTAL		
Periodo	**No. De individuos.**	**Aprov. forestal (m3)**
Abril 25	0	0

Fuente. PBCU, 2025



3.6.5.10. PMB-03 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y PROTECCIÓN DE HÁBITATS

Para el Manejo ambiental de Educación ambiental dirigida a trabajadores, muestreo corto, Ahuyentamiento de la fauna silvestre presente en el área de intervención del proyecto, Localización de los sectores para la reubicación y/o traslado de la fauna rescatada, Rescate, captura y reubicación de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención del proyecto, Instalación de pasos de fauna, reductores de velocidad y señalización de fauna silvestre. El Concesionario está realizando las siguientes actividades en cumplimiento de lo establecido dentro de la ficha PMB -03:

- Se realizan actividades de capacitación al personal de obra, con el objeto de informarlos acerca del manejo de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención, cuya finalidad es rescatarla, revisar sus condiciones de salud y devolverlas a su hábitat de acuerdo con la especie encontrada.
- Se cuenta con personal veterinario y biólogos para el manejo adecuado de la fauna rescatada.
- En el primer semestre del año 2023, se realizó la relocalización de un grupo de monos aulladores al predio Choromandó de propiedad de CORPOURABÁ.
 De los siete individuos en proceso de traslado, murieron cuatro (04) en el proceso de dardeo, los tres (03) restantes se ubicaron en una jaula para su adaptación en el predio mencionado anteriormente, el macho dominante era el único primate que contaba con collar de localización y al pasar los días murió, los dos (02) monos restantes fueron avistados por última vez en el mes de junio de 2023, el Concesionario sigue realizando encuestas con los pobladores de los alrededores y hace recorridos dentro del predio para ver si encuentran rastros de los dos monos restantes.
- Se cuenta con un Centro de Atención Veterinaria - CAV para la atención de la fauna que pueda encontrarse o afectarse durante las actividades del proyecto, al igual que los servicios veterinarios que se prestaran de ser requeridos durante el desarrollo de las obras.
- Se realizó capacitación sobre el manejo de fauna para todo el personal vinculado al proyecto.
- Al corte del presente informe se encuentran construidos dos pasos de fauna aéreos ubicados en los PR 0+810 y PR 1+460 y dos pasos de fauna subterráneos ubicados los PR 1+000 y PR 1+590.
- Se encuentra instalada dentro del proyecto señalización preventiva de fauna en la zona.
- Los soportes de cumplimiento de la ficha se encuentran en el Anexo PMB -03.

Tabla 17. Organismos ahuyentados en el periodo por COTEMA

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N. COMÚN	ABUNDANCIA
No reporta	NA	*NA*	NA	0
TOTAL				**0**

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 18. Organismos ahuyentados en el periodo por MIIT.

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N. COMÚN	ABUNDANCIA
No reporta	NA	*NA*	NA	0
TOTAL				**0**

Fuente. PBCU, 2025

Tabla 19. Organismos rescatados y/o relocalizados en el periodo por COTEMA.

CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N_COMUN	ABUNDANCIA
Reptilia	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	1
	Iguanidae	*Iguana iguana*	Iguana	8
	Elapidae	*Micrurus dumerlii*	Coral capuchina	2
Amphibia	Bufonidae	*Rhinella horribilis*	Sapo	1
Sauropsida	Alligatoridae	*Caiman crocodrilus fuscus*	Babilla	1
Ave	Strigidae	*Megascops choliba*	Curucutú común	1
TOTAL				**14**

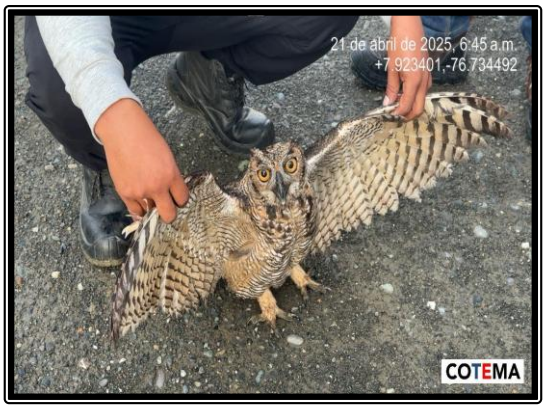
Fuente. PBCU, 2025

Tabla 20. Organismos rescatados y relocalizados en el periodo por MIIT.

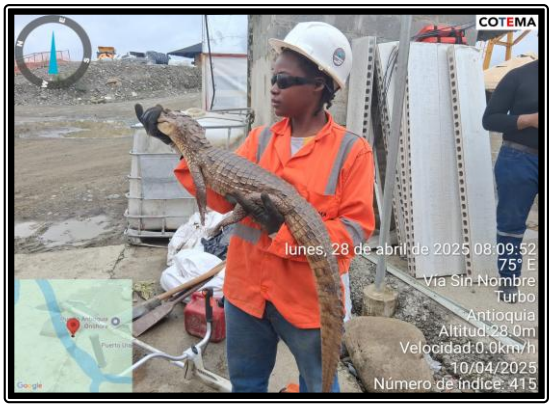
CLASE	FAMILIA	ESPECIE	N. COMÚN	ABUNDANCIA
No reporta	NA	*NA*	NA	0
TOTAL				**0**

Fuente. PBCU, 2025

Nota: La información proporcionada en las tablas anteriores corresponde a los datos presentados por el Concesionario dentro de los informes de fauna del periodo presentados por los subcontratistas MIIT y COTEMA.









3.6.5.11. PMB-04 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD.

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos.

Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 15 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

Mediante Resolución 2727 del 09 de diciembre de 2024 la ANLA se pronuncia en el sentido de no aprobar el Plan de Compensación por Pérdida de biodiversidad"

A través de comunicado CG-01452 de diciembre 20 de 2024, se envía recurso de reposición contra la Res. 2727.

El Auto No. 011209 del 16 de diciembre de 2024, solicita el cumplimiento del Plan por compensación por perdida de la Biodiversidad.

La resolución 000464 del 14 de marzo de 2025, responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.

3.6.5.12. PMB-05 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS COMUNIDADES HIDROBIOLOGICAS.

Con el fin de establecer la estructura y composición de la comunidad de hidrobiológicos (perifiton, bentos, fitoplancton, zooplancton, y peces) en el área de influencia, se debe realizar un muestreo previo a la construcción y operación de la terminal portuaria en el río León y Bahía Colombia. Es de resaltar que el muestreo de plancton (fitoplancton y zooplancton) se realizara únicamente en las estaciones ubicadas en Bahía Colombia y el muestreo de perifiton se realiza únicamente en aquellas ubicadas en el río León. El muestreo de los otros dos componentes de la comunidad hidrobiológica (bentos y peces) se realizará en el río León y en Bahía Colombia.

En el PMA se contempla la realización de monitoreo de las comunidades hidrobiológicas en ecosistema marino y acuático continental con una frecuencia semestral, garantizando que al año se analice la época seca y de lluvia.

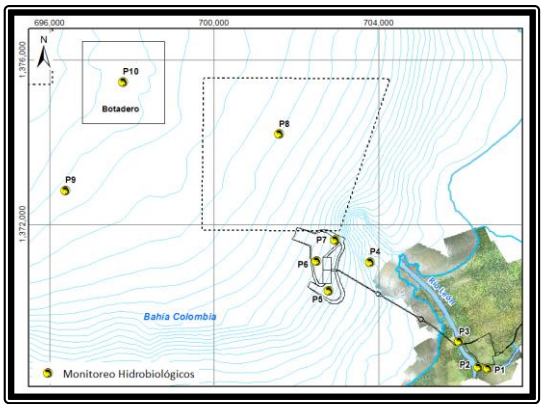


Tabla 21. Ubicación geográfica de las estaciones de muestreo de la comunidad de hidrobiológicos (bentos, plancton y peces).

ECOSISTEMA	ID	COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ	
		Este	Norte
Acuático continental	P1	706.648,2	1.368.501,9
	P2	706.422,3	1.368.536,0
	P3	705.959,8	1.369.149,3
Marino	P4	703.792,9	1.371.083,5
	P5	702.783,7	1.370.390,9
	P6	702.487,9	1.371.110,6
	P7	702.943,7	1.371.628,0
	P8	701.577,0	1.374.197,1
	P9	696.387,8	1.372.825,3
	P10	697.792,4	1.375.464,0

Fuente. PBCU, 2025

3.6.6. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO ABIÓTICO

3.6.6.1. FICHA SMA-1 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO

- **Monitoreos de calidad del agua y sedimentos continentales**

Se cuenta con tres puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla 22. Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos continentales.

ID	*Nombre Estación*	*Coordenadas planas Magna-Sirgas origen Bogotá*	
		Este	*Norte*
P1	Estación aguas arriba del río León	706,648.2	1,368,501.9
P2	Estación al frente del embarcadero	706,422.3	1,368,536.0
P3	Estación agua abajo del río León	705,959.8	1,369,149.3

Fuente. PBCU, 2025

- **Monitoreo de la calidad del agua y sedimentos marinos**

Se cuenta con siete puntos establecidos para la toma de las muestras.

Tabla 23.Ubicación de las estaciones de muestreo calidad del agua y sedimentos marinos.

ID	*Nombre Estación*	*COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS Origen BOGOTÁ*	
		ESTE	*NORTE*
P4	Estación Viaducto	703,792.94	1,371,083.51
P5	Estación Área de Maniobras 1	702,783.75	1,370,390.87
P6	Estación Área de Maniobras 2	702,487.86	1,371,110.59
P7	Estación Área de Maniobras 3	702,943.68	1,371,628.00
P8	Estación Canal de Acceso Fase I	701.577,00	1.374.197,10
P9	Estación punto de control	696,387.84	1,372,825.31
P10	Botadero	697,792.41	1,375,464.03

Fuente. PBCU, 2025

Las muestras de comunidades hidrobiológicas se tomaron en el mes de noviembre de 2024, este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, los monitoreos serán presentados dentro del informe, una vez, sean reportados por SPBCU dentro de su informe mensual.

Para el presente periodo no aplica reporte de monitoreos tanto de agua continental como marítima.

3.6.6.2. FICHA SMA-2 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS, CALIDAD DE AIRE Y RUIDO

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

3.6.6.3. FICHA SMA-3 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.6.4. FICHA SMA-4 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL MANEJO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y ACEITES EN TIERRA Y A BORDO DE LA DRAGA Y EMBARCACIONES AUXILIARES

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.6.5. FICHA SMA-5 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO Y SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.6.6. FICHA TMA-1 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO ABIÓTICO –ATMOSFÉRICO

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.6.7. FICHA TMA-2 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO ABIÓTICO – AGUAS CONTINENTALES Y OCEANOGRAFÍA (AGUAS MARINAS)

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MEDIO BIÓTICO

3.6.7.1. FICHA SMB-01. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS PLANES DE MANEJO DEL ELEMENTO FLORA

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7.2. FICHA SMB-02. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE Y PROTECCIÓN DE HÁBITATS

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7.3. FICHA SMB-03. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN DE MANEJO DE LA COMUNIDAD HIDROBIOLÓGICA

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7.4. FICHA TMB-01. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO DEL ELEMENTO FLORA

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7.5. FICHA TMB-02. SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO EN RELACIÓN A LA PROTECCIÓN DE HÁBITATS

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.7.6. FICHA TMB-3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA TENDENCIA DEL MEDIO BIÓTICO EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD HIDROBIOLÓGICA

Este seguimiento y monitoreo lo debe presentar el Concesionario dentro del informe ICA No. 7, para los periodos que aplique de acuerdo con lo establecido dentro de la Licencia Ambiental.

El Concesionario no presenta dentro del informe mensual ambiental, información referente a la implementación de esta ficha para el presente periodo.

3.6.8. MONITOREOS REALIZADOS EN EL PERIODO.

De acuerdo con el PMA aprobado por la ANLA dentro de la Licencia Ambiental se tiene programado la toma de monitoreos ambientales con periodicidad semestral, una en temporada seca y la otra en temporada de lluvias; por lo cual, se establecieron los meses de marzo y septiembre para la realización de estos monitoreos.

A continuación, se describen las campañas de monitoreo que se realizan por parte de PBCU:

- Monitoreo de Calidad de Aire. (Ejecutado del 27 de febrero al 18 de marzo 2025).
- Monitoreo de Ruido Ambiental. (Ejecutado del 27 de febrero al 18 de marzo 2025).
- Monitoreo de Calidad de Aguas y sedimentos. (Programado para junio de 2025).
- Monitoreo comunidades hidrobiológicas. (Programado para junio de 2025).
- Vertimientos líquidos (Aplica para la etapa de operación del proyecto).

Una vez el Concesionario adjunte los resultados al informe ambiental, será reportado dentro del informe de interventoría para conocimiento de la Agencia.

3.6.9. ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se relacionan los Actos Administrativos que hacen parte del seguimiento ambiental dentro de la construcción de la Terminal Portuaria:

Tabla 24. Actos Administrativos.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ASUNTO
RESOLUCIÓN 0032 DE 2012	DEL 25 DE ENERO DE 2012	Se otorga la licencia ambiental
RESOLUCIÓN 0078 DE 2016	28 DE ENERO DE 2016	Modificación de la licencia ambiental
ACTA No. 272	31 DE MAYO DE 2022	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental

ACTA No. 909	20 DE DICIEMBRE DE 2022	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental
ACTA No. 344	16 DE JUNIO DE 2023	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental
Resolución 2159 de 2023	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023	por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%"
Resolución 2857 de 2023	12 DE DICIEMBRE DE 2023	Por la cual se efectúa un ajuste vía seguimiento y se adoptan otras determinaciones (en relación con el PUEAA)
Resolución 2952 de 2023	14 DE DICIEMBRE DE 2023	Se resuelve un recurso de responsión contra la R5159/23 (sobre el PCPB y el plan de 1%)
Auto 011551 de 2023	29 DE DICIEMBRE DE 2023	Por el cual se efectúa seguimiento y control ambiental
Resolución 0382 de 2024	12 DE MARZO DE 2024	Por la cual se concede una prórroga (sobre el PCPB y el plan de 1%)
ACTA No. 382	03 DE JULIO DE 2024.	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental
Resolución 02502 de 2024	13 DE NOVIEMBRE DE 2024.	Por la cual se impone una medida preventiva y se adopta otras determinaciones"
ACTA No. 1056	26 DE DICIEMBRE DE 2024.	Acta de reunión de control y seguimiento ambiental
Resolución 002727 de 2024	09 DE DICIEMBRE DE 2024.	Por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones
Resolución 002918 de 2024	26 DE DICIEMBRE DE 2024	Por la cual se resuelve recurso de reposición y se acepta el monto de liquidación de inversión forzosa de no menos del 1%.

RESOLUCIÓN N° 000193	17 DE FEBRERO DE 2025	Por la cual se levanta parcialmente la medida preventiva impuesta mediante resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 y se adopta otras determinaciones.
RESOLUCIÓN N° 00230	19 DE FEBRERO DE 2025	"Por la cual se establece una obligación y se adoptan otras determinaciones". Se solicita realizar la modificación de la Licencia Ambiental.
RESOLUCIÓN No. 000464	14 DE MARZO DE 2025	Responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.
AUTO No. 003118	29 DE ABRIL DE 2025	Por el cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.
RESOLUCIÓN No. 00812	29 DE ABRIL DE 2025	Por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.

Fuente. PBCU, 2025

Las obligaciones de los actos administrativos han sido gestionadas, estas se reportan a la ANLA por medio de la Ficha 3A en los informes de cumplimiento ambiental.

3.6.10. MODIFICACIONES, GIROS ORDINARIOS Y/O CAMBIOS MENORES REALIZADOS A LA LICENCIA AMBIENTAL.

Listado de Giros ordinarios y/o cambios menores realizados a la Licencia Ambiental:

Tabla 25. Giros ordinarios y/o cambios menores realizados a la Licencia Ambiental.

MODIFICACIONES REALIZADAS A LA LICENCIA AMBIENTAL							
DOCUMENTO	**ELABORA**	**ESTADO DOCUMENTOS**	**REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD/ FASE**	**PRONUNNCIAMIENTO POR LISTADO DE CAMBIOS MENORES SEGÚN DEC 1076 DE 2105 CAPITULO 6**	**FECHA RADICACION PBCU**	**FECHA RESPUESTA ANLA**	**OBSERVACIÓN**
Giro Ordinario 1	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019012897-1-000 DEL 07/02/2019	ANLA 2019032397-2-000 DEL 15/03/2019.	Solicitud modificación del talud de la terminal en tierra, realineamiento del puente, realineamiento del viaducto
Giro Ordinario 2	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019046185-1-000 DEL 10/04/2019	ANLA 2019055939-2-000 DEL 02/05/2019.	Realineamiento de la vía de acceso
Giro Ordinario 3	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA. 2019044129-1-000 DEL 05/04/2019	ANLA 2019086695-2-000 DEL 25/06/2019.	Cambio en las coordenadas del dragado de profundización
Giro Ordinario 4	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2019080567-1-000 DEL 13/06/2019.	ANLA 2019095096-2-000 DEL 08/07/2019.	Cambio en el método constructivo de los pilotes del puente y embarcadero fluvial, cambiando pilotes de cimentación por pilotes de concreto pre-

							excavados
Giro Ordinario 5	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2019153569-1-000 DEL 03/10/2019.	ANLA 2019172104-2-000 DEL 05/11/2019.	Adecuación de un área temporal para lanzamiento de pilotes y obras necesarias para la construcción del proyecto definidas como áreas temporales
Giro Ordinario 6	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2022009891-1-000 DEL 25/01/2022.	ANLA 2022030977-2-000 DEL 23/02/2022.	Ajuste a coordenadas de la vía de acceso
Giro Ordinario 7	ANLA	Vigente	Construcción y operación	SI	ANLA 2022052445-1-000 DEL 22/03/2022.	ANLA 2022076612-2-000 DEL 22/04/2022.	Ajuste a las coordenadas de la infraestructura terrestre.
Giro Ordinario 8	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 2022206368-1-000 del 19/09/2022.	ANLA 2022228308-2-000 DEL 12/10/2022.	Reubicación del muelle fluvial autorizado
Giro Ordinario 9	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 2022210503-1-000 DEL 22/09/2022 y ANLA 2022254239-1-000 DEL 11/2022.	ANLA 2022279682-2-000 DEL 13/12/2022.	Ajuste Método Constructivo del viaducto
Giro Ordinario 10	ANLA	Vigente	Construcción	NO	CG-01009 DEL 19/09/2023.	ANLA 20233300538171 DEL 24/10/2023.	Conformación de áreas con material de dragado proveniente de un tercero autorizado.

							Desistimiento de la solicitud por parte de PBCU.
Cambio Menor	ANLA	Vigente	Construcción	SI	Por seguimiento	Por seguimiento	Cambio Menor Obras Hidráulicas adicionales sobre la vía de acceso
Giro Ordinario 11	ANLA	Vigente	Construcción	SI	ANLA 20246200090092 del 24/01/2024 y ANLA 20246200317352 del 21/03/2024.	ANLA 20243300293511 DEL 24/04/2024.	Giro Ordinario solicitando cambio de la zona aprobada como temporal de site facilites a zona permanente dentro del área licenciada

Fuente. PBCU, 2025

3.6.11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, OBRAS Y MONITOREOS AMBIENTALES

En el Anexo 1, se presenta el cronograma general de obras propuesto para cada una de las actividades a ejecutar y el Cronograma de los monitoreos y actividades ambientales.

3.6.12. VISITAS REALIZADAS Y/O PROGRAMADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

Para este periodo se realizó visita por parte de la ANLA al proyecto en la semana del 05 al 09 de mayo de 2025. Producto del seguimiento ambiental que la Autoridad Ambiental realiza a la Licencia Ambiental del proyecto.

3.6.13. ESTADO DE COMPENSACIONES

El Plan de Compensación por Perdida de Biodiversidad fue presentado en el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA No. 2, el cual se radico el 30 de marzo de 2023.

El 22 de septiembre de 2023 se recibe la Resolución 2159 de 2023 “por la cual se evalúa un plan de compensación y un plan de inversión forzosa de no menos del 1%”.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

El 14 de diciembre se recibe del ANLA la respuesta del recurso de reposición (Resolución 2952 de 2023). Actualmente el proyecto se encuentra gestionando la respuesta a los requerimientos los cuales ya fueron radicados a la ANLA para revisión y aprobación.

Plan de compensación de sustracción de reserva, fue radicado el 21 de diciembre de 2023 y a la fecha CORPOURABA no se ha pronunciado, el día de ayer se envió un comunicado preguntando el estado de la evaluación para proceder a ejecutar el plan presentado.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 14 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

Se recibió la Resolución 002727 de 09 de diciembre de 2024 del ANLA por la cual se niega el plan de compensación por pérdida de la biodiversidad.

A través de comunicado CG-01452 de diciembre 20 de 2024, se envía recurso de reposición contra la Res. 2727.

El Auto No. 011209 del 16 de diciembre de 2024, solicita el cumplimiento del Plan por compensación por perdida de la Biodiversidad

La resolución 000464 del 14 de marzo de 2025, responde al recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 02727 de 2024, ratificando lo decidido en esta, acerca del Plan de Compensación por perdida de la biodiversidad.

3.6.14. ESTADO CUMPLIMIENTO INVERSIÓN 1%

Mediante radicado 2022283731-1-000 de 16 de diciembre de 2022, se realizó la entrega del Plan de Inversión del 1%, está pendiente la aprobación por la Autoridad Ambiental para iniciar su implementación.

Mediante comunicado CG-011021 enviado el 6 de octubre de 2023 y radicado de recibido de ANLA 2023200708262; PBCU se acoge al Artículo Décimo Tercero de la Res. 2159 de 2023 y procede a presentar el recurso de reposición frente al acto administrativo.

La ANLA responde el recurso de reposición mediante resolución 2952 de diciembre de 2023.

El Concesionario realizó la radicación del plan de compensación por pérdida de biodiversidad, y el plan de inversión forzosa de no menos del 1%, ajustados de acuerdo con los requerimientos de ANLA, el 14 de abril de 2024 para revisión y aprobación.

La ANLA responde al Concesionario mediante Resolución 2309 del 21 de octubre de 2024, donde aprueban parcialmente la compensación por inversión de no menos del 1%, sin embargo, el Concesionario presenta recurso de reposición con radicación 20246201275272 del 5 de noviembre de 2024, solicitando que la inversión sea destinada para la ejecución de proyectos de Saneamiento Básico para implementar en el Área de Influencia Directa del proyecto.

Mediante Resolución 2309 del 21 de octubre de 2024 la ANLA “Por la cual se acepta un monto de la liquidación parcial de la inversión forzosa de no menos del 1%, y se adoptan otras disposiciones”.

Mediante la Resolución 2918 de 26 de diciembre de 2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Res. 2309.

Mediante comunicado enviado y recibido con número de radicado ANLA 20256200341812 de 28 de marzo de 2025, se dio alcance al Art. 8 de la Res. 2309, en lo relacionado con el

ajuste de la línea de inversión de Educación Ambiental en el marco del Plan de Inversión del 1%

3.6.15. COMPROMISOS AMBIENTALES ADQUIRIDOS POR EL CONCESIONARIO CON LA COMUNIDAD.

El desarrollo de las actividades que aplican dentro de la Licencia Ambiental y que involucran la participación de las comunidades que se encuentran en el Área de Influencia Directa del proyecto, se desarrollan dentro del componente social del presente documento.

3.6.16. ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONCESIONARIO DENTRO DE LOS ACTOS ADMINISTRAVOS OTORGADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Para el periodo del presente informe, se han desarrollado cinco (05) visitas de seguimiento ambiental por parte de la ANLA.

- La primera se desarrolló entre los días 25 y 29 de abril de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre enero de 2016 y abril de 2022.

 Se desarrolla acta de seguimiento No. 272 del 31 de mayo de 2022.

Salen 15 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, once (11) dentro de la visita de seguimiento y cuatro (04) reiterados.

- La segunda se desarrolló entre los días 02 y 05 de noviembre de 2022, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de junio al 28 de octubre de 2022.

 Se desarrolla acta de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022.

Salen 19 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (13) dentro de la visita de seguimiento y cinco (05) reiterados.

- La tercera se desarrolló entre los días 24 y 29 de abril de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.

 Se desarrolla acta de seguimiento No. 344 del 16 de junio de 2023.

Salen 17 requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental, trece (06) dentro de la visita de seguimiento y cinco (11) reiterados.

- La cuarta se desarrolló entre los días 07 y 11 de noviembre de 2023, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre 01 de enero al 31 de julio de 2023.

 Como resultado de la visita se genera el Auto 011551 del 29 de diciembre de 2023 donde se generan 5 requerimientos nuevos y 4 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro del informe ICA No. 4.

- La quinta se desarrolló entre los días 07 y 10 de mayo de 2024, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

 Como resultado de la visita se genera el Acta de Seguimiento 382 del 03 de julio de 2024 donde se generan 16 requerimientos nuevos y 12 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro del informe ICA No. 5.

- La sexta se desarrolló entre los días 05 y 08 de noviembre de 2024, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024.

 Como resultado de la visita se genera el Acta de Seguimiento 1056 del 26 de diciembre de 2024 donde se generan 13 requerimientos nuevos y 9 requerimientos reiterados que deben ser presentados y subsanados dentro de los próximos 3 meses siguientes a la fecha del Acta de Seguimiento.

- La séptima se desarrolló entre los días 05 y 09 de mayo de 2025, para el seguimiento en su fase de construcción comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024.

 Al corte del presente informe aún no se ha generado Acta de seguimiento por parte de la ANLA.

Dentro del anexo 2. Se adjunta la matriz de seguimiento tanto a las Actas de seguimiento como a los Actos Administrativos.

3.6.17. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL – ICA, ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO A LA ANLA.

Tabla 26. Relación entrega de informes ICA a la ANLA.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL				
No.	**Periodo**		**Radicado ANLA**	**Estado documental**

		Fecha radicación		Conforme	No conforme
1	01/01/22 – 30/06/22	30/11/22	2022269474-1-000	X	
2	01/07/22 – 31/12/22	30/03/23	2023067854-1-000	X	
3	01/01/23 – 30/06/23	29/09/23	20236200676252	X	
4	01/07/23 – 31/12/23	30/04/24	20246200486482	X	
5	01/01/24 – 30/06/24	27/09/24	20246201120682	X	
6	01/07/24 – 31/12/24	09/04/25	20254700232251	X	

Fuente. PBCU, 2025

3.6.18. DESCRIPCIÓN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LA SOCIEDAD PORTUARIA

Para el mes de abril de 2025 no se presentaron contingencias ambientales.

3.6.19. COMITÉS AMBIENTALES

En el periodo comprendido entre el 01/04/25 – 31/04/25, se llevó a cabo comité ambiental, se adjunta Acta, suscrita por las partes.

Anexo 3. Acta de comité ambiental.

3.6.20. CORRESPONDENCIA

Para el periodo de reporte no se generó correspondencia, teniendo en cuenta que, los compromisos se vienen tratando a través del comité tanto general como ambiental.

3.6.21. VISITAS DE CAMPO PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo de reporte la interventoría desde el componente ambiental realizó recorrido de campo al proyecto para hacer acompañamiento a la visita ANLA.

Anexo 4. Informe de visita.

3.6.22. PROCESOS SANCIONATORIOS Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS

3.6.22.1. ADELANTADOS POR AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.

Tabla 27. Procesos sancionatorios y/o medidas preventivas abiertos por la ANLA.

No.	Descripción	Tipo de proceso		Acto Administrativo	Estado	
		M. preventiva	Sancionatorio		Abierto	Cerrado
1	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA No. 00193 del 18 de enero de 2024.	X	
2	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA No. 007685 del 16 de septiembre de 2024.	X	
3	Por la cual se impone una medida preventiva y se adopta otras determinaciones.	X		Resolución No. 002502 del 13 de noviembre de 2024.	X	
4	Por la cual se levanta parcialmente la medida preventiva impuesta mediante resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 y se adopta otras determinaciones.	X		RESOLUCIÓN N° 000193 del 17 de febrero de 2025	X	
5	Por la cual se establece medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.	X		RESOLUCIÓN No. 00812 del 29 de abril de 2025.	X	
6	Por la cual se ordena el inicio de un procedimiento sancionatorio ambiental.		X	Auto ANLA No. 003118 del 29 de abril de 2025.	X	

Fuente: Ingeocim SAS.

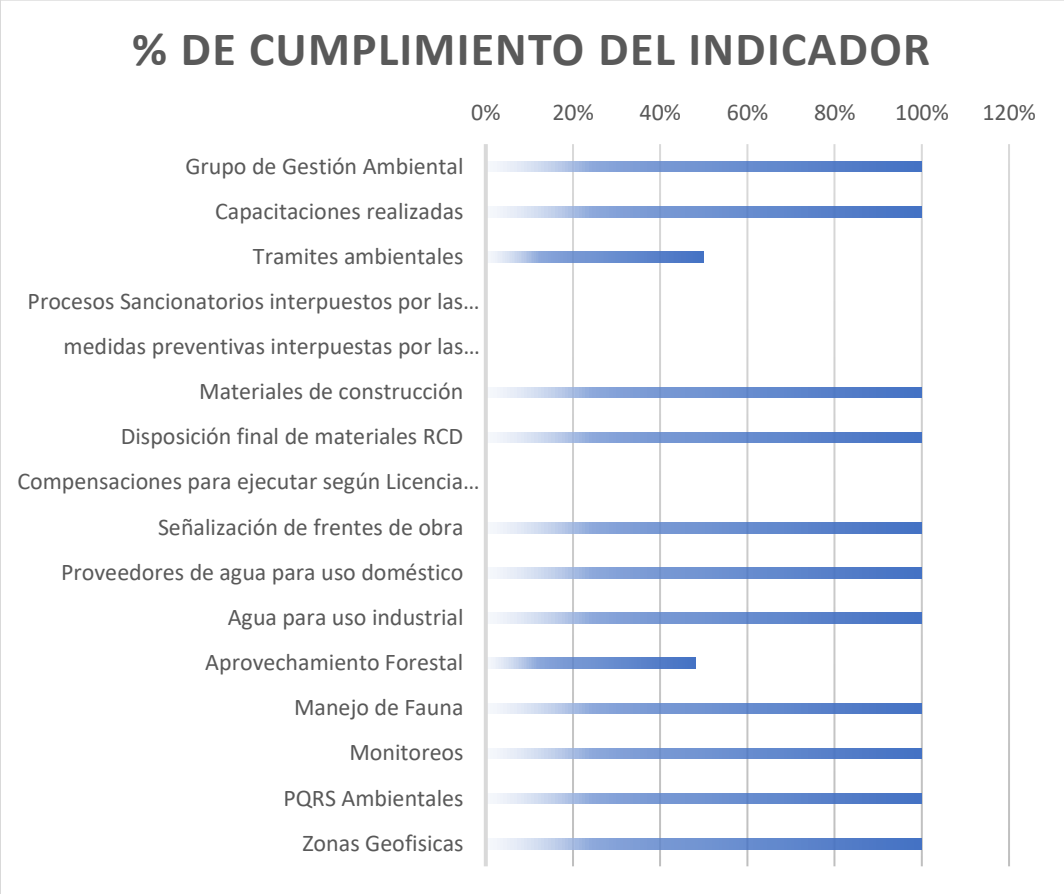
3.6.22.2. ADELANTADOS POR LA ANI.

Al corte del presente informe, la Agencia no ha abierto procesos sancionatorios hacia SPBCU por incumplimientos en materia ambiental.

3.6.23. INDICADORES DE DESEMEÑO AMBIENTAL

INDICADORES MES DE MAYO 2025				
No.	**Formulación**	**Indicador**	**Formulación**	**% de cumplimiento**
1	Grupo de Gestión Ambiental	Personal contratado para conformar el grupo de gestión ambiental / No. De profesionales requeridos para el grupo de gestión ambiental.	(4/4) *100	100%
2	Capacitaciones realizadas	No. De empresas capacitadas en temas ambientales/ No. De empresas subcontratadas para la construcción del proyecto.	(2/2) *100	100%
3	Tramites ambientales	No. de tramites ambientales realizados por el Concesionario / No. de tramites ambientales requeridos	(3/6) *100	50%
4.	Procesos Sancionatorios interpuestos por las Autoridades Ambientales competentes	No. de procesos sancionatorios abiertos por AAC para el proyecto Calificación: 0 = 100 > 0 = 0.	3=0	0%
5	medidas preventivas interpuestas por las Autoridades Ambientales competentes	No. de medidas preventivas abiertas por AAC para el proyecto Calificación: 0 = 100 > 0 = 0	2 = 0	0%
6	Materiales de construcción	No. De proveedores de material pétreo reportados / No. De proveedores legalizados	(2/2) *100	100%

7	Disposición final de materiales RCD	No. De sitios utilizados por el Concesionario / No. De sitios aprobados por las A. A. para disposición final de RCD.	(2/2) *100	100%
8	Compensaciones para ejecutar según Licencia Ambiental.	No. De compensaciones solicitadas atendidas por el Concesionario / No. De compensaciones solicitadas por la A.A	(0/3) *100	0%
9	Señalización de frentes de obra	No. De frentes de obra en intervención / No. De frentes de obra señalizados.	(1/1) *100	100%
10	Proveedores de agua para uso doméstico	No. De proveedores de agua uso doméstico / No. De proveedores legalizados para distribución de agua uso doméstico.	(1/1) *100	100%
11	Agua para uso industrial	No. De puntos utilizados por el Concesionario para captación de agua uso industrial / No. De puntos autorizados por la Licencia ambiental	(1/1) *100	100%
12	Aprovechamiento Forestal	Vol. Total De material forestal aprovechado por el Concesionario (m^3) / Vol. Total De material forestal autorizado para aprovechar por parte de la ANLA (m^3)	(398,39/831,57) *100	48%
13	Manejo de Fauna	No. De traslados realizados por el Concesionario / No. De traslados autorizados por la A. A.	(1/1) *100	100%
14	Monitoreos	Frecuencia de toma monitoreos ejecutados por el Concesionario / Frecuencia de toma de monitorios requeridos en la Licencia Ambiental	(2/2) *100	100%
15	PQRS Ambientales	No. De PQRS ambientales resueltas por el Concesionario / No. De PQRS ambientales interpuestas por la comunidad	0=100	100%
16	Zonas Geofísicas	No. De zonas geofísicas intervenidas / No. De zonas geofísicas requeridas para la ejecución del proyecto	(2/2) *100	100%
TOTAL				**74,9%**



El porcentaje de desempeño ambiental para el periodo de reporte corresponde al 74,9%.

De acuerdo con la medición de los indicadores propuestos para el presente informe, el Concesionario está dando un cumplimiento del 74,9%, esto no significa que se esté dejando de cumplir con las obligaciones ambientales establecidas dentro de la Licencia Ambiental; por el contrario, una vez se apruebe por parte de la ANLA el Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad y el de inversión de no menos del 1%, el Concesionario dará inicio con estas actividades, subiendo el indicador de cumplimiento.

En referencia al indicador de tramites ambientales, tenemos que se ha dado cumplimiento con la obtención de la Licencia ambiental Res. 0032 de 2012, su modificatoria la Res. 0078 de 2016 y el Acuerdo 100-02-02-01-0004-2011 del 17 de marzo de 2011 donde se establece la compensación por Sustracción de reserva. Pendiente por ejecutar, teniendo en cuenta que se necesita aprobación por parte de la ANLA las compensaciones por Pérdida de biodiversidad, de inversión de no menos del 1% y la de sustracción de reserva.

Con relación al porcentaje de aprovechamiento forestal registrado en el 48%, esta actividad corresponde al porcentaje ejecutado por el Concesionario, con respecto al aprobado por la

ANLA dentro de la Licencia Ambiental; por lo tanto, este indicador se encuentra en un 100% de cumplimiento.

Por otro lado, la ANLA abrió dos expedientes, uno donde da inicio a un procedimiento sancionatorio ambiental La investigación sancionatoria ambiental contra la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá, tiene su origen en el seguimiento que realizó al proyecto el Grupo Pacífico – Rio Cauca de esta Autoridad, plasmado en el concepto técnico 6850 del 12 de septiembre de 2024, por la muerte de cinco (5) monos aulladores (Alouatta seniculus) a partir de las actividades de rescate, captura y reubicación de la fauna silvestre encontrada en el área de intervención del proyecto.

El segundo, la ANLA impone medida preventiva recomendada por el Grupo de Pacífico – Río Cauca en el concepto técnico 8452 del 8 de noviembre de 2024 y que constituye el fundamento de la decisión que se adopta en el presente acto administrativo.

- ✓ Suspensión de las actividades realizadas en las facilidades temporales asociadas a los campamentos para oficinas, baños, casinos y almacenamiento de insumos, al patio de acopio de insumos y materiales de construcción, vías, parqueadero de buses, a talleres y bodegas, y a las .Zonas de Almacenamiento Temporal de Material de Descapote; localizadas en el predio privado denominado “Capitán Quintero” adyacente y fuera del área licenciada para el proyecto “Construcción y Operación de un Terminal Portuaria de Multipropósito, en el Municipio de Turbo.

- ✓ Suspensión de la construcción del Puente Sobre el Río León (incluyendo actividades en las márgenes derecha e izquierda), del proyecto “Construcción y Operación de un Terminal Portuaria de Multipropósito, en el Municipio de Turbo.

Teniendo en cuenta que para la valoración del 100% del indicador, el Concesionario no debe tener expedientes preventivos y/o sancionatorios abiertos, su valoración corresponde a 0% lo que origina que el promedio de cumplimiento ambiental baje al 74,9%.

3.6.24. CONCLUSIONES

- La Sociedad Portuaria para la construcción del proyecto de Puerto Antioquía; cuenta con Licencia Ambiental para la construcción del Puerto; por otro lado, ha realizado la gestión correspondiente ante CORPOURABA para la solicitud de permisos ambientales que son de su resorte.

- El Concesionario atiende las obligaciones en materia ambiental establecidas dentro del contrato de Concesión portuaria suscrito entre la ANI y SPBCU teniendo en cuenta que

ha solicitado los permisos ambientales necesarios para la ejecución del presente contrato y viene atendiendo las solicitudes realizadas por la ANLA dentro de las distintas visitas de seguimiento que realiza la Autoridad Ambiental a la implementación de la Licencia.

- La ANLA, mediante Auto No. 00193 del 18 de enero de 2024 abre proceso sancionatorio a PBCU por la no presentación oportuna a los requerimientos solicitados por la ANLA mediante las Actas de seguimiento No. 909 del 20 de diciembre de 2022 y 344 del 16 de junio de 2023.

- La ANLA mediante Auto 7685 del 16 de septiembre de 2024 abrió proceso sancionatorio en contra de PBCU por el rescate y reubicación de un grupo de monos aulladores.

- Por otro lado, la ANLA mediante Resolución 2502 del 13 de noviembre de 2024 formuló medida preventiva en contra de PBCU por no solicitar permiso de Ocupación de Cauce para las obras de protección de orilla ejecutadas por el Concesionario en la construcción y/o adecuación del muelle para el traslado de los prefabricados a las actividades de obra que se están ejecutando off shore; del mismo modo, en el punto donde se construyeron los estribos del puente que conecta el viaducto con la plataforma del muelle off shore y por el montaje de un campamento en el predio denominado “Capitán Quintero” terreno que se encuentra por fuera del área licenciada y que fue alquilado por SPBCU surtiendo el debido proceso tanto con los propietarios del predio como con concepto de favorabilidad por parte de CORPOURABA.

- La ANLA, mediante Auto No. 003118 del 29 de abril de 2025 abre proceso sancionatorio por las medidas expuestas dentro de la Resolución 02502 del 13 de noviembre de 2024. Por el cual la ANLA impone medidas preventivas al Concesionario. Se abre expediente SAN0359-00-2024, el cual, estará a disposición de SPBCU para consulta.

- La ANLA, mediante Resolución No. 00812 del 29 de abril de 2025 formuló medida preventiva para la barcaza donde funciona la planta de concreto en mar.

3.6.25. RECOMENDACIONES

- Estar atento a cada uno de los hallazgos evidenciados por la Autoridad Ambiental dentro de las visitas que realiza al proyecto, como consecuencia del seguimiento a cada uno de los informes ICA entregados por parte del Concesionario para revisión y aprobación por parte de la ANLA.

- Hacer seguimiento al proceso sancionatorio expedido por la ANLA referente al rescate y reubicación de un grupo de monos aulladores. En caso de llegar a generar interferencia con el normal desarrollo de la construcción del puerto para su entrada en operación se debe entrar a analizar el incumplimiento a la cláusula 22. Del contrato de Concesión Portuaria.

- Hacer seguimiento a la medida preventiva interpuesta por la ANLA a través de la Resolución 002502 del 13 de noviembre de 2024 con el objeto de evaluar el cumplimiento por parte de PBCU a las solicitudes realizadas por la Autoridad Ambiental a la resolución mencionada, en caso de que se concluya por parte de la ANLA que se debe realizar modificación de la Licencia Ambiental, se debe evaluar desde el punto de vista tanto técnico, ambiental y jurídico el correcto desarrollo del Contrato de Concesión Portuaria. De ser así, se debe entrar a evaluar el posible incumplimiento por parte del Concesionario y entrar a interponer proceso sancionatorio por no cumplir lo establecido en la cláusula 22. Del Contrato de Concesión Portuaria.

- En caso de que las imputaciones realizadas por la ANLA perjudiquen el normal desarrollo de las obras constructivas autorizadas dentro de la Licencia Ambiental, se debe entrar a analizar el posible incumplimiento en el que incurra el Concesionario por la omisión de permisos ambientales que no permitan dar continuidad con las obras que hacen parte de la construcción del Puerto, con el objeto de entrar en etapa de operación.

TABLA DE CONTENIDO

4. CAPITULO SOCIAL 2
4.1. LOCALIZACIÓN 2
4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES 3
4.2.1 Diseño del Proyecto 3
4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO 4
4.3. SEGUIMIENTO de ACTIVIDADES 6
Actividades de Acompañamiento Social. 7
Actividad de mesa de marítima y fluvial y mesa de pescadores. 7
4.4. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS 37

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas 37
Tabla N°2. Correspondencia 40

LISTA DE GRAFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

4. CAPITULO SOCIAL

El presente capítulo corresponde al componente social del proyecto de construcción y operación de un Terminal Portuario de Graneles Sólidos, en el Municipio de Turbo, departamento de Antioquía, con licencia ambiental No. 0032 de 25 de enero del 2012 y la "*modificación de la licencia ambiental para la "Construcción y Operación de una Terminal Portuaria de Graneles Sólidos de Gran Calado en Bahía Colombia" para que la misma sea una Terminal Portuario Multipropósito*" mediante Resolución ANLA No. 0078 del 28 de enero del 2016, en cual se presentaron los siguientes objetivos:

- Describir las nuevas actividades a desarrollar, sujetas a modificación de la licencia ambiental.
- Establecer el área de influencia del proyecto, con base en las condiciones del área, las nuevas características del proyecto y los impactos ambientales identificados.
- Actualizar la línea base ambiental abiótica, biótica y socioeconómica, en los casos que aplique, para las nuevas actividades de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia
- Redefinir la zonificación ambiental y de manejo ambiental para el área de influencia definida

4.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá se encuentra localizado al costado sur de Bahía Colombia del Golfo Urabá, mar Caribe de la costa Atlántica de Colombia, en cercanías a la desembocadura del río León y la vereda El Canal del corregimiento de Nueva Colonia, perteneciente al municipio de Turbo, Antioquía.
El proyecto se localiza a 2600 m aguas arriba de la desembocadura de río León, en las coordenadas 7°5528" latitud Norte y 76°44'15" longitud Oeste; la altura media del proyecto es de 1.5 msnm.

De acuerdo con su ubicación el proyecto colinda con:

Norte	Bahía Colombia, Golfo Urabá y el Municipio de Turbo.
Sur	Canal de Nueva Colonia, Municipio de Apartadó y Carepa, departamento de Antioquia.
Oriente	Corregimientos de Turbo, Nueva Colonia y Río Grande.
Occidente	Río León y Límite fronterizo con Panamá.

El proyecto se encuentra localizado en dos sectores de relevancia y nombrados como, terminal en tierra y muelle. La conexión entre los dos sectores será desarrollada a partir de un viaducto que cruzará el río León con un puente de longitud libre entre pilas de 137.91 m

y una longitud total de 4200 m (incluido el puente y plataforma de empalme). El área del proyecto del terminal en tierra consta de 35 hectáreas (ha) y la del muelle marítimo de 12.8 ha.

4.2. COMPONENTES Y ACTIVIDADES

A continuación, se hace la descripción de los componentes y actividades objeto de modificación de la licencia ambiental a cargo de la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.

El objeto principal de esta facilidad portuaria es multipropósito, enfocada principalmente en los siguientes sectores:

- Exportación de Alimentos perecederos como banano, plátano y frutos exóticos.
- -Exportación e Importación de contenedores.
- Importación de vehículos automotores.
- Importación y Exportación de Gráneles tanto solidos como líquidos

4.2.1 Diseño del Proyecto

El proyecto de Puerto Bahía Colombia de Urabá consiste en un puerto multipropósito de manejo de carga exportación/importación de contenedores, graneles sólidos y líquidos (no hidrocarburos) y terminal de importación de vehículos.

El proyecto cuenta con dos tipos de obras, off-shore y on-shore. Las obras off-shore son todas las obras desarrolladas en medio acuático y terrenos inundables que deben ser soportadas sobre pilares por encima del nivel medio del mar incluyendo el empalme con la plataforma o patio de trabajo en tierra firme y exceptuando las obras de balizaje. Las obras on-shore son las desarrolladas en tierra y que básicamente son, el terminal en tierra y la vía de acceso.

Descripción de las facilidades portuarias en tierra	Portal de entrada Patio de Vehículos Bodega de lavado de contenedores Bodega de reparación y maestranza Pre Trip Inspection Área de contenedores de refrigerados Área de contenedores llenos Bodegas de consolidación y desconsolidación Bodega de perecederos. Silos graneleros Facilidades portuarias para manejo de graneles líquidos diferentes a hidrocarburos

Consideraciones Técnicas	
Consideraciones sobre el área de influencia	• medio abiótico • medio biótico • medio socioeconómico

La modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución Nº 0032 del 25 de enero 2012 y se toma otras determinaciones en la resolución 0078 del 28 de enero del 2016.

Consideraciones sobre el área de influencia del medio socioeconómico de la resolución 0078 del 2016.

4.3 MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

4.3.1 .Programas de manejo ambiental

Las medidas propuestas por la Sociedad Portuaria las cuales tienen como finalidad prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos identificados mediante la evaluación ambiental y son el producto de las actividades que se desarrollarán en las etapas constructiva y operativa del proyecto.

En el siguiente cuadro se muestran los programas del PMA para la fase de construcción y los equivalentes que fueron aprobados por la ANLA mediante la resolución 0078 del 2016 para el medio socioeconómico.

FichaPS-1	Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.
Ficha PS-2	Programa de información y participación comunitaria.
Ficha PS-3	Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.
Ficha PS-4	Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.
Ficha PS-5	Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal.
Ficha PS-6	Programa de actas de vecindad.

4.4. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DEL PMA PARA EL MEDIO SOCIOECONÓMICO

Con respecto a las medidas implementadas para mitigar, prevenir y controlar los impactos que puedan generar el proceso constructivo y operático en el Plan de Manejo Ambiental, en el medio socio-económico, se considera lo siguiente:

Ficha PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto

Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a todas las personas que laboren en el proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles

Sólidos del municipio de Turbo y Crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente actividades a ejecutar:

• **Plan de capacitación semestral**. - El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables.
• **Taller de inducción.-:**determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación**.**
• **Capacitación en educación ambiental.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración,
temáticas y modelo de evaluación.
• **Talleres de refuerzo.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
• **Charlas diarias a personal de obra.**

Ficha PS-02 Programa de información y participación comunitaria
Mediante esta ficha se busca garantizar el derecho constitucional a la información y participación ciudadana, su formulación se considera adecuada y pertinente.
No obstante, fue necesario ajustar la ficha en las Acciones a Desarrollar, para que queden claramente establecidas las estrategias de**:**

Atención a la comunidad:
• Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR
• Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto.
• La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado.

Proceso de socialización y divulgación a la comunidad:
• **Plan de medios para divulgación a la comunidad.-** Diseño, estrategias, campañas de comunicación, etc.
• **Reuniones de socialización.-** Determinar la población objeto, tiempo de duración, temáticas y modelo de evaluación.
• **Medios informativos.-** Escritos (periódico, volantes, plegables), radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. (Web social, marketing, correo electrónico, etc.)

Ficha PS-03 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional:
Mediante esta ficha se busca apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local y Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales por lo tanto esta Autoridad considera que debe eliminarse de los objetivos el de "*Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las*

comunidades del área de influencia" que corresponde a la ficha de información y participación comunitaria.
Como consecuencia, en las Acciones a Desarrollar, deben quedar claramente establecidas las estrategias:
Directorio institucional y comunitario.- Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de recolección, diseño, etc**.**
Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales.
Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional.- determinar población objeto, el tiempo de duración, temática del proceso de inducción, frecuencia de la reinducción y modelo de evaluación

Ficha PS-04 Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.
Mediante esta ficha se busca dar a conocer el Plan de Manejo Ambiental a la comunidad del AID del proyecto Construcción y Operación del Terminal Portuario de Gráneles Sólidos del municipio de Turbo y crear conciencia ambiental durante la ejecución de las obras, su formulación se considera adecuada y pertinente.

Ficha PS-05 Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal:
La ficha formula estrategias de información y capacitación dirigida al mejoramiento y cualificación de la pesca artesanal especialmente, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente. Se deberá dar continuidad a las medidas de compensación acordadas con los pescadores.
En el Ítem de la Ficha Actividades a ejecutar, se dio el nombre a cada una de las actividades a ejecutar enumeradas así:
• **Levantamiento de información entrevistas y encuestas:-**Determinar su objetivo, funcionalidad, metodología de recolección, diseño, etc.
• **Proceso de información y socialización:** El cual contenga, cronograma, temática, población objeto, lugar de ejecución, responsables
• **Esfuerzo Pesquero.**
• **Capacitación a pescadores.**

Ficha PS-06 Programa de actas de vecindad

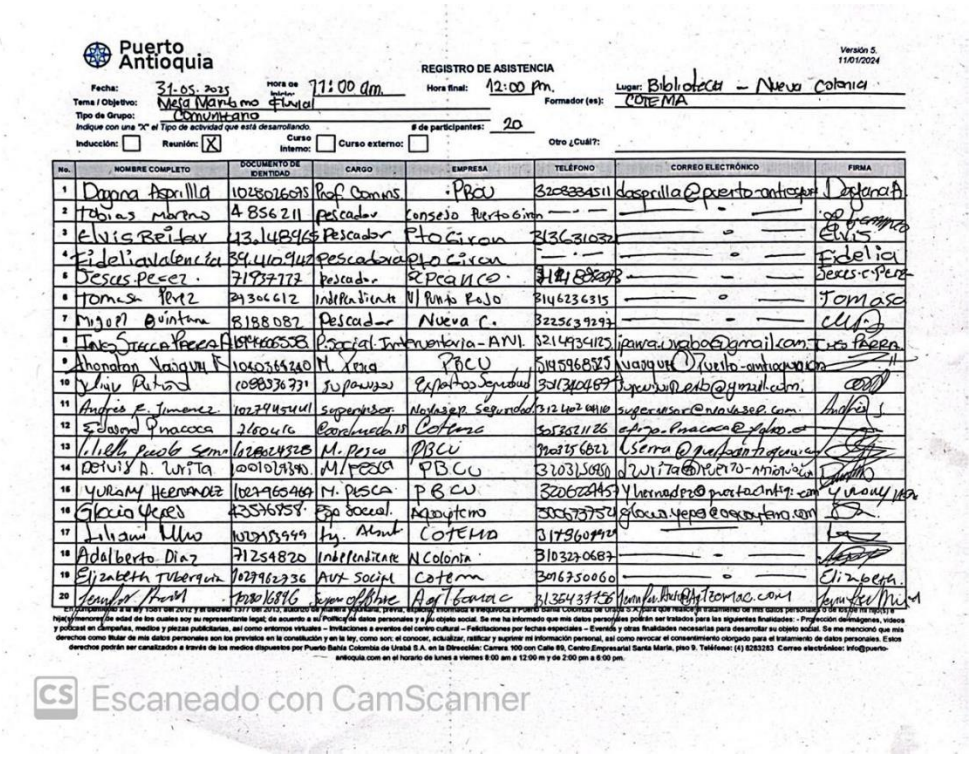
La ficha busca implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.

4.3. SEGUIMIENTO de ACTIVIDADES

Durante el periodo del mes de mayo del 2025 se realizó la verificación de las evidencias de las actividades sociales ejecutadas por el concesionario PBCU del medio socioeconómico

según el PMA de la resolución 0078 del 2026; en la cual la interventoría realizo la verificación de los soportes de las actividades sociales del mes de abril 2025.

Actividades de Acompañamiento Social.

Actividad de mesa de marítima y fluvial y mesa de pescadores.
Acompañamiento a la mesa marítima y fluvial y mesa de pescadores Los temas expuestos: retroalimentación de los monitores de pesca, información de paso seguro por el viaducto para los pescadores, ruta de paso seguro para los pesadores.
 Puerto Antioquia REGISTRO DE ASISTENCIA Versión 5. 11/01/2024 Fecha: 31-05-2025 Hora de Inicio: 11:00 am. Hora final: 12:00 pm. Lugar: Biblioteca – Nueva colonia Tema / Objetivo: Mesa Marítimo Fluvial Formador (es): COTEMA Tipo de Grupo: Comunitario Indique con una "X" el Tipo de actividad que está desarrollando. # de participantes: 20 Inducción: ☐ Reunión: ☒ Curso interno: ☐ Curso externo: ☐ Otro ¿Cuál?: Lista de asistencia .

Escaneado con CamScanner

 Registro fotográfico de la actividad.	 Registro fotográfico de la actividad.

Tabla de verificación de las evidencias

PS-01 Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto	
OBJETIVOS	1. Sensibilizar, educar y capacitar a todas las personas involucradas en la construcción y operación portuaria en el manejo socio-ambiental del proyecto y mejorar las competencias laborales a los trabajadores del proyecto (mano de obra calificada y no calificada, local y foránea). 2.Informar y capacitar a los empleados del puerto y sus contratistas sobre el alcance de PMA, con el fin de generar una cultura de prevención y mitigación de impactos sobre el ambiente.
METAS	Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción.
ACTIVIDADES del PMA	Plan de capacitación semestral Taller de inducción. Capacitación en educación ambiental. Talleres de refuerzo. Charlas al personal de obra.

Acciones a desarrollar

1. Plan de capacitación semestral:

Este se realizará de manera permanente, con un evento formativo semestral, así:

Temática	Etapa		Población objeto	Lugar de ejecución	Responsables
	Constr.	Oper.			
Cambio Climático	X	X			
Manejo de residuos	X	X			
Huella de carbono	X	X			
Formas de contaminación	X				

Energías renovables/limpias		X	Personal directamente vinculado al proyecto y contratistas	Oficinas	Equipos ambientales y sociales
Uso eficiente de recursos		X			
Tráfico de fauna y flora	X	X			
Impactos ambientales y compensación en proyectos de infraestructura		X			
Manejo de emergencias					

1. Taller de inducción a todo el personal

Este taller será permanente en lo que respecta a inducción, en sesiones de 2 horas de duración. Para asegurar el logro del objetivo, se requiere incluir como mínimo los siguientes temas durante los talleres:

- Descripción general del proyecto y las facilidades portuarias.
- Área de influencia del puerto.
- Políticas ambientales y sociales del Puerto.
- Legislación ambiental vigente para el proyecto.
- Licencia Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:
 - Importancia, prevención, manejo y conservación de los recursos naturales.
 - Emisiones atmosféricas, residuos peligrosos y no peligrosos.
- Código de conducta de todo trabajador, donde se establezcan reglas de comportamiento para el personal del proyecto en aspectos como:
 - Trato respetuoso con la comunidad.
 - Conductas prohibidas a los trabajadores como compra de fauna y flora, caza y pesca, acciones que afecten la estabilidad cultural de las comunidades aledañas al proyecto, ingreso de personal ajeno a las instalaciones del puerto, entre otras.
 - Mecanismos a seguir en caso de accidentes, daños a la propiedad o conflictos entre el personal y con la comunidad.
 - Sanciones al personal en caso de infringir las normas establecidas.

Este código de conducta deberá ser divulgado y explicado ampliamente a todos los trabajadores dentro del taller de inducción y expuesto en un lugar visible y de fácil acceso.

Este tipo de capacitación no descarta el abordaje de asuntos y temáticas específicas para cada labor, para equipos de trabajo en particular y de forma permanente a los colaboradores, según se requiera
Se hará el respectivo registro fotográfico y/o fílmico de cada uno de los talleres y el registro de asistencia. Asimismo, se aplicarán encuestas de satisfacción junto a instrumentos que permitan medir el grado de apropiación de los contenidos temático por parte de los participantes.

En cumplimiento del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 0032 del 25 de enero de 2012 y al requerimiento 11 del Acta 909 del 20 de diciembre de 2022. En los talleres de inducción se suministrará por escrito a los contratistas y en general a todo el personal involucrado en el proyecto, las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en la licencia ambiental, el Plan de Manejo Ambiental aprobado, en la normatividad vigente. Y se y exigirá su cumplimiento.

2. Capacitación en educación ambiental:

Se desarrollará un taller según se describe en la acción 1- Plan de capacitación semestral (que puede ser simultáneo al Taller de Inducción de Trabajadores), previo al inicio de las obras de construcción y de mantenimiento, dirigido a todos los ingenieros, contratistas y trabajadores en general, para generar conciencia y sensibilizarlos frente a los posibles impactos al medio ambiente, al entorno social y a la infraestructura, que ellos mismos puedan generar durante el desarrollo de sus actividades, por desconocimiento, descuido o por la ocurrencia de accidentes. Adicional a los temas descritos en la acción 1, pueden involucrarse temas como:

- Conocimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y la normatividad ambiental colombiana aplicable al proyecto
- Conceptos básicos sobre medio ambiente, los recursos naturales y la importancia de su conservación.
- Las actividades de la obra, la operación y los posibles impactos que éstas pueda generar en el medio ambiente.
- En las charlas que se van a realizar se explicará al personal sobre la dinámica socio-cultural de la población de los pescadores artesanales del área de influencia del proyecto.
- Conocimiento de las actividades que realiza la comunidad aledaña al puerto.
- Conocimiento de las rutas de tránsito que realizan las embarcaciones
- Manejo de los residuos sólidos y líquidos de la obra y la operación del puerto.
- Manejo ambiental de las actividades de construcción y mantenimiento del terminal portuario.
- Panorama de riesgos. Análisis y gestión preventiva, correctiva y de mejora.

El taller se podrá realizar en varias secciones orientadas y acordes con la competencia de los participantes. Se desarrollará en forma de conferencias magistrales; y además se utilizará la metodología de las mesas redondas sobre los temas planteados, aportando las experiencias individuales en otros proyectos similares.

Para los talleres adicionales que se dicten, se tendrán en cuenta los incidentes ambientales que se hayan presentado en el desarrollo de las actividades con el fin de prevenir la nueva ocurrencia de los mismos. Se realizarán sesiones de capacitación mensuales para todos los empleados de la construcción del puerto, en los cuales de trabajarán y profundizarán aquellos temas que estén presentando debilidades y que hayan sido detectados por la supervisión de los trabajos.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista. Quienes obtengan menos del 80% de los puntos o de calificación, serán reprogramados para otro taller, hasta lograr una evaluación igual o superior a este estándar.

4. Talleres de refuerzo-

Los temas que se abordarán son los mismos que se presentan en la inducción, se realizan bimensualmente. Están dirigidos a los empleados vinculados directamente al proyecto y a los contratistas, con una periodicidad anual. La duración de estos talleres es de 1 hora.

Para verificar el nivel de comprensión de los temas, al final de todas las charlas y talleres, se aplicará una evaluación sencilla, en forma de test, a cada uno de los participantes, la cual será calificada por parte del tallerista.

5. Charlas diarias a personal de obra

Al inicio de cada jornada se realizarán charlas relacionadas con los siguientes temas:

- Manejo de residuos sólidos
- Políticas ambientales
- Manejo y cuidado de flora y fauna silvestre
- Prevención de la contaminación
- Uso eficiente de los recursos naturales (ahorro y uso del agua, energía, etcétera)

La duración estimada de estas charlas será de 5 minutos y están dirigidas a todo el personal de obra, tanto vinculado directamente al proyecto como a los diferentes contratistas.

Además, se tendrán en cuenta todo lo relacionado con las obligaciones, medidas de control y prohibiciones establecidas en la Resolución 0078 “Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No.0032 del 25 de enero de 2012 y se toman otras determinaciones”. Lo anterior en lo correspondiente a temas como los siguientes:

- Manejo y cuidado del agua (subterráneas, vertimientos aguas residuales
- Residuos de origen de aceites
- Emisiones atmosféricas
- Aprovechamiento forestal

Humedales

2. Desde la interventoría se realiza un cuadro de verificación y análisis de los soportes y de las evidencias de las actividades propuestas en el PMA del Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto.

Cumplimiento de acciones del PMA

Actividades Propuestas

Las actividades ejecutadas:
-Talleres de inducción.
-Capacitación en educación ambiental.
-Chalas al personal de obra.

La interventoría realiza **Seguimiento , verificación y análisis de eventos realizados.**

1. Se verifico los soportes de los **TALLERES DE INDUCCIÓN** del mes de abril del 2025.segun el PMA el tipo de registro es “Registros de las actas de asistencia de los trabajadores que asistan a estas capacitaciones”.

1.1. Se verifico los soportes de los talleres de inducción en educación ambiental; los cuales son ejecutados por el contratista COTEMA en los cuales se encuentra las siguientes evidencias:

- Lista de Asistencia.
- El registro fotográfico del Taller de Inducción.
- Presentación de inducción

TABLA DE REPORTE DE LOS TALLERES DE INDUCCIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL REALIZADOS POR COTEMA

REPORTE DE LA REALIZACION TALLERES DE INDUCCIÒN-COTEMA

Nº	**DESCRIPCIÒN**	**CONTRATISTA**	**FECHA**	**Nº PERSONA**	**Registro de cumplimiento (carpeta)**
1	Taller de inducción en Educación Ambiental	**COTEMA**	**1/04/2025**	**39**	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\010425\Asistencia.pdf
2	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	4/04/2025	35	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\040425\Asistencia.pdf

3	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	7/04/2025	17	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\070425\Asistencia.pdf
4	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	11/04/2025	24	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\110425\Asistencia.pdf
5	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	14/04/2025	4	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\140425\Asistencia.pdf
6	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	22/04/2025	12	Anex_Cap4_Social\PS-01\2.Inducciones\220425\Asistencia.pdf
7	Taller de inducción en Educación Ambiental	COTEMA	23/04/2025	20	Anex_Cap4_Social\PS-01\2. Inducciones\230425\Asistencia.pdf
Total de personas que recibieron las capacitaciones.				151	

A través de la verificación de los listados de asistencia se evidencia el total de personas que recibieron la inducción en educación ambiental; fueron 151 personas del periodo del mes de abril del 2025.
A través del formato de evaluación se verifica el nivel de comprensión de los temas;

Análisis de la evaluación y comprensión de los temas en inducción en educación ambiental del mes de abril del 2025.

Análisis de la evaluación y comprensión de los temas en inducción en educación ambiental del mes de abril del 2025.	
Taller de inducción en educación ambiental	Análisis del formato de evaluación aplicada al personal de inducción.
1.Taller de inducción en educación ambiental 01/04/2025	39 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual obtuvieron un puntaje de calificación 9/9;en el cual es la calificación alta y quiere decir que el tema fue comprendido .
2,Taller de inducción en educación ambiental 04/04/2025	35 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en cual 33 personas obtuvieron un puntaje de calificación 9/9; en cual es la calificación más alta y quiere decir que el tema fue comprendido. 2 personas obtuvieron un puntaje de calificación 8/9.
3.Taller de inducción en educación ambiental. 07/04/2025	17 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual 15 personas obtuvieron un puntaje de calificación 9/9, que es la calificación alta quiere decir que el tema fue comprendido. 2 personas obtuvieron un puntaje de calificación 8/9
4. Taller de inducción en educación ambiental. 11/04/2025	24 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual obtuvieron un puntaje de calificación 9/9, que es la calificación alta quiere decir que el tema fue comprendido.
5.Taller de inducción en educación ambiental. 14/04/2025	4 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual obtuvieron un puntaje de calificación 9/9,que es la calificación más alta y quiere decir que el tema fue comprendido.
6. Taller de inducción en educación ambiental. 22/04/2025	12 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual obtuvieron un puntaje de calificación de 9/9, que es la calificación más alta y quiere decir que el tema fue comprendido. 1 personas obtuvieron un puntaje de calificación 8/9.
7. Taller de inducción en educación ambiental. 23/04/2025	20 personas recibieron el taller de inducción en educación ambiental; en el cual obtuvieron un puntaje

	de calificación de 9/9, que es la calificación más alta y quiere decir que el tema fue comprendido.

A través de la verificación de los listados de asistencia se evidenciaron el total de personas que recibieron la inducción en educación ambiental del consorcio COTEMA; fueron 151personas del periodo abril del 2025.

TABLA DE REPORTE GENERAL DE LA REALIZACION DE TALLERES DE INDUCIÒN

TOTAL, DE TALLERES DE INCUCCIÒN EN EDUCACION AMBIENTAL DE LOS MES DE ABRIL DEL 2025.	7
TOTAL, DEL PERSONAL QUE REACIBIERON LA INDUCCIÒN DE LOS MES DE ABRIL DEL 2025.	151

A través de la verificación de los listados de asistencia se evidenciaron el total de personas que recibieron la inducción en educación ambiental; fueron 151 personas esto se realizó a través de la verificación de las evidencias subministradas por el Concesionario en cual son ejecutadas por el contrista COTEMA.
En la siguiente carpeta se encuentran de los anexos: " Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-01\2. Inducciones"

2. Capacitaciones

Se verifico los soportes subministrados por el Concesionario; se verifico las listas de asistencia de las capacitaciones del mes de abril del 2025; según el PMA":

Tabla de capacitaciones ambientales ejecutadas por el consocio COTEMA.

Capacitaciones Ambientales					
N.º	Descripción	Contratista	Fecha	Nº Personas	Registro de cumplimiento (carpeta).
1	Capacitación en formas de contaminación .	COTEMA	1/04/2025	2.231	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\040125 Formas de Contaminación.pdf

2	Capacitación en manejo de la señalización terrestre y marítima.	COTEMA	3/04/2025	2.079	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\030425 Señaliz mariti y terrestres\Asistencia.pdf
3	Capacitación en manejo integral de residuos sólidos.	COTEMA	8/04/2025	2.209	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\080425 Residuos solidos\Asistencia.pdf
4	Capacitación en manejo de residuos líquidos.	COTEMA	10/04/2025	2.163	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\100425 Residuos liquidos\Asistencia.pdf
5	Capacitación en el papel de la familia en la infancia.	COTEMA	29/04/2025	2.387	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\290425 Papel de la famil en la infancia\Asistencia.pdf
Total de las personas de capacitadas			11.069		

Tabla de capacitaciones sociales ejecutadas por el consorcio COTEMA.

Capacitaciones Sociales					
N.º	Descripción	Contratista	Fecha	Nº Personas	Registro de cumplimiento (carpeta)

1	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	1/04/2025	39	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\010425 DDHH\Asistencia.pdf
2	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	4/04/2025	35	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\040425 DDHH\Asistencia.pdf
3	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	7/04/2025	17	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\070425 DDHH\Asistencia.pdf
4	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	11/04/2025	24	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\110425 DDHH\Asistencia.pdf
5	Capacitación en derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	14/04/2025	4	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\140425 DDHH\Asistencia.pdf
6	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	22/04/2025	12	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\220425 DDHH\Asistencia.pdf

6	Capacitación en Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Derecho a la participación y a la vida.	COTEMA	23/04/2025	20	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\230425 DDHH\Asistencia.pdf
Total, del personal capacitado					151

Tabla de capacitaciones ambientales ejecutadas por el consorcio MIIT.

N.º	Descripción	Contratista	Fecha	Nº Persona	Registro de cumplimiento (Carpeta)
1	Capacitación en formas de contaminación.	MIIT	1/04/2025	100	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\010425 Formas de contaminar\Asistencia.pdf
2	Capacitación en manejo de residuos.	MIIT	8/04/2025	110	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\080425 Residuos solidos\Asistencia.pdf
4	Capacitación en Manejo de Señalización.	MIIT	11/04/2025	95	Anex_Cap4_Social\PS-01\3. Capacitaciones\041125 Manejo señalización.pdf"
Total de personas capacitadas				305	

Total de Capacitaciones	15
Total de personas que recibieron la capacitación	11.525

Durante el mes de abril del 2025 a través de los soportes de verificación se evidencio 15 capacitaciones. En la siguiente carpeta se encuentran los anexos: " Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-01\3. Capacitaciones"

3. Taller de Refuerzo

Se verifica el taller de refuerzo en el cual es aplicado bimensualmente.

REPORTE DE LA REALIZACION DE TALLERES DE REFUERZO.					
Nº	**DESCRIPCIÒN**	**CONTRATISTA**	**FECHA**	**Nº PERSONA**	**Ruta de acceso a los anexos**
1	Taller de Refuerzo.	**COTEMA**	**15/04/2025**	**40**	Anex_Cap4_Social \PS-01\4. Taller de Refuerzo\150425\ Asistencia.pdf
2	Taller de Refuerzo.	COTEMA	22/04/2025	20	Anex_Cap4_Social \PS-01\4. Taller de Refuerzo\220425\ Asistencia.pdf
Total personas que recibieron el taller de refuerzos			60		

4. Charlas al personal en obra.

Tablas de reporte de las Charlas al personal en obra.

REPORTE DE LA REALIZACIÒN DE CHARLAS A PERSONAL DE OBRA					
N.º	Descripción	Contratista	Fecha	N.º Personas	Registro de cumplimiento (carpeta)
1	Uso eficiente de recursos naturales (energía).	COTEMA	1/04/2025	2.231	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\010425 Recursos naturales-energia\Asistencia.pdf
2	Atropellamiento de fauna.	COTEMA	3/04/2025	2.079	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\030425 Atropellamiento de fauna\Asistencia.pdf
3	Prevención de la contaminación.	COTEMA	8/04/2025	2.209	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\080425 Prevención de la contaminación\Asistencia.pdf

4	Sustancias químicas y atención de derrame.	COTEMA	10/04/2025	2.163	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\100425 Sustac quimi y atenc al derrame\Asistencia.pdf
5	Uso eficiente de recursos naturales (agua).	COTEMA	15/04/2025	2.197	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\150425 Recursos naturales - agua\Asistencia.pdf
6	Recurso naturales insumo obra papel.	COTEMA	15/04/2025	2.197	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\150425 Recursos naturales insumo obra papel\Asistencia.pdf
7	La importancia de la vegetación.	COTEMA	17/04/2025	2.508	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\170425 Importancia de la vegetación\Asistencia.pdf
8	Importancia del recurso hídrico.	COTEMA	22/04/2025	2.219	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\220425 Recurso hidrico\Asistencia.pdf
9	Manejo y cuidado de flora y fauna.	COTEMA	24/04/2025	2.247	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\240425 Manejo y cuidado de flora y fauna\Asistencia.pdf
Total de personas que recibieron charlas en obra				20.050	

REPORTE DE LA REALIZACIÒN DE CHARLAS A PERSONAL DE OBRA					
Nº.	Descripción	Contratista	Fecha	Nº Personas	Registro de cumplimiento (carpeta)
1	Prevención de la contaminación.	MIIT	1/04/2025	100	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\040125 Preven de la contam.pdf

2	Uso eficiente de recursos naturales: insumo obra -papel.	MIIT	8/04/2025	110	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\040825 Ahorro de papel.pdf
3	Importancia de recursos hídrico.	MIIT	15/04/2025	99	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\041525 Importancia recurso hidrico.pdf
4	Sustancias químicas.	MIIT	15/04/2025	99	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\041525 Sustancias quimicas.pdf
5	Importancia de la vegetación, especies en vida y prohibición de tala.	MIIT	22/04/2025	73	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042225 Importancia de la vegetación.pdf
6	Manejo de residuos líquidos.	MIIT	22/04/2025	73	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042225 Manejo de residuos liquidos.pdf
7	Mecanismo de PQRSR	MIIT	24/04/2025	62	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042425 Mecanis PQRSR.pdf
8	Prevención de atropellamiento de fauna.	MIIT	24/04/2025	6	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042425 Prev atropellamiento de fauna.pdf
9	Uso eficiente de recursos naturales: energía.	MIIT	25/04/2025	96	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042525 Ahorro de energia.pdf
10	Cuidado de fauna y flora.	MIIT	25/04/2025	96	Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\042525 Cuidado de fauna y flora.pdf
Total de personas que recibieron las charlas			814		

Se verifico las charlas ejecutadas por el contristas COTEMA y MIIT del mes de abril del 2025

Total de Charlas realizadas en los mes abril del 2025	**18**
Total de personal que recibieron las charlas fueron	**20.864**

En la siguiente carpeta de se encuentra los anexos: Anex_Cap4_Social\PS-01\5. Charlas\Informe COT.pdf

PS-02 Programa de información y participación comunitaria	
Objetivos	1.Mantener informada a las autoridades municipales, regionales y ambientales, así como a las comunidades y gremios en general, sobre las características y medidas de manejo del proyecto en construcción y operación del Puerto, su alcance, avance, implicaciones y características relevantes en los aspectos técnicos, sociales y ambientales. 2.Establecer canales de comunicación abiertos y permanentes con el sector empresarial vecino al puerto, las autoridades locales, regionales y ambientales, así como con la comunidad aledaña al proyecto.
Metas	1.Dar respuesta efectiva al 100% de quejas y reclamos interpuestos por las autoridades y comunidades del área de influencia y recibidos a través de la oficina de atención a la ciudadanía. 2.Mantener activa la Oficina de atención ciudadana (O.A.C) durante el desarrollo de las actividades de construcción y operación. 3.Ejecutar el 100% de las reuniones programadas.
Actividades del PMA	Atención a la comunidad: • Sistema de atención de las quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes PQR • Apertura, implementación y operación de la Oficina de Atención a la Comunidad ubicada en un lugar estratégico del AID del Proyecto. • La atención personalizada en campo a través de los profesionales sociales, programando mensualmente la unidad de atención móvil para visitar las veredas y el área urbana del municipio de Turbo y Apartado. Proceso de socialización y divulgación a la comunidad: • Plan de medios para divulgación a la comunidad. • Reuniones de socialización. • Medios informativos.
Acciones a desarrollar	
Las convocatorias para las reuniones propuestas deberán hacerse por escrito, con una semana de anticipación al desarrollo de la actividad. Se realizará una reunión con autoridades municipales, regionales y ambientales y con gremios en cada fase del proyecto. Con la comunidad, se realizarán reuniones mínimo cada 4 meses (tres al año) durante la etapa de construcción y cada vez que se requiera durante la etapa de operación, con el fin de escuchar y resolver inquietudes y medir la oportunidad, eficiencia e impacto de las actividades que se realizan en el marco de la sostenibilidad del puerto. El proyecto deberá dejar abierta la posibilidad de programar reuniones extraordinarias en cualquier momento durante la etapa de construcción y operación a bien lo solicite la comunidad.	

Antes de iniciar la movilización de maquinaria y equipos, se deberán programar nuevas reuniones en las que se deberán incluir temas como:

- Alcance Licencia Ambiental
- Presentación contratistas de construcción
- Explicar el sistema de recepción, trámite, resolución y respuesta de inquietudes, iniciativas y reclamos.

En estas presentaciones se deberá contar con la presencia de los contratistas principales de construcción, con el fin de comprometerlos en el seguimiento de los procedimientos que allí se expliquen.

Antes de finalizar la fase constructiva, se deberán programar reuniones informativas donde se dé a conocer la fecha estimada de inicio de operaciones, así como las medidas de manejo de la etapa operativa. Manteniendo así informadas a las comunidades y autoridades sobre el estado del proyecto.

Para atención a la comunidad se instalará y pondrá en funcionamiento la oficina de atención ciudadana (O.A.C), la cual busca brindar información sobre el proyecto. Además, este espacio permitirá recepcionar, radicar y atender oportunamente quejas, reclamos y solicitudes de la población aledaña en los términos que la ley estipule a partir de su recepción, a través de los siguientes medios: telefónicamente, vía correo electrónico, atención personalizada en la O.A.C. El horario de atención de esta oficina será de lunes a viernes de 08:00 a.m. – 5:00 p.m. y sábados de 07:00 a.m. – 2:00 p.m. Esta será operativa tanto en la etapa de construcción como de operación.

La comunidad en asamblea general y de manera consensada, designará un comité veedor, los cuales serán los interlocutores del Proyecto/Comunidad. Estos se reunirán cada dos meses en las Oficinas de Atención al ciudadano.

PQRS: El Procedimiento del Mecanismo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Reconocimientos (en adelante PQRSR) del proyecto Portuario Puerto Antioquia, se establece para todo el ciclo del mismo como una alternativa biodireccionacional que permita recibir, atender y dar respuesta oportuna, suficiente, clara y transparente a las partes interesadas externas en los tiempos definidos, manteniendo como preceptos la responsabilidad, la rendición de cuentas permanente y la reducción de riesgos, de tal manera que se atienda no sólo a directrices de los organismos multilaterales, sino también a la normatividad colombiana, en especial la derivada del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 20151 .

El proyecto garantiza la atención permanente y personalizada en campo a través de los profesionales sociales para brindar información oportuna la comunidad. Se tendrá a disposición una oficina de atención a la comunidad en el corregimiento de Nueva Colonia y Rio Grande (Turbo), una Oficina en el municipio de Apartadó – Edificio Cámara de Comercio octavo piso y una oficina en el corregimiento de Puerto Girón (Apartadó), con un profesional social dispuesto para la solución de inquietudes asociadas al proyecto, con atención de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM así como también se instalarán buzón y cartelera informativas en la vereda San Jorge (Turbo).
Plan de medios para divulgación a la comunidad: De la misma manera se mantendrán los espacios de participación como escenarios que garanticen los procesos de socialización y divulgación a la comunidad, a través de campañas y medios informativos. (prensa, volantes, plegables, radiales y apropiación de herramientas digitales de comunicación con tácticas 2.0. Web social, marketing, correo electrónico, etc.).
Reuniones de socialización: Estas reuniones estarán dirigidas a las autoridades y comunidad del área de influencia del proyecto. Tendrán una frecuencia mensual en la cual se socializarán temas relacionados con los

avances de las actividades de obras en construcción, se aclararán las dudas de la comunidad. A través de las actas de reunión se llevará registro de los compromisos asumidos con la comunidad y se hará seguimiento de estos compromisos como medida de evaluación de las reuniones.
Se mantendrá el registro fotográfico y/o fílmico de las reuniones que se realicen y se diligenciarán los formatos de asistencia correspondientes para dejar evidencia de los procesos. Igualmente se deben levantar actas de todas las reuniones, en las que consten las inquietudes por ellos planteadas y las respuestas dadas por la Empresa.

Desde la interventoría se realiza un cuadro de verificación de los soportes y de las evidencias de las actividades propuestas en el PMA.

Cumplimiento de acciones del PMA

<table>
<tr><th>Actividades Propuestas</th><th>Seguimiento y verificación de eventos realizados.</th><th>Observaciones de cumplimiento.</th></tr>
<tr>
<td>Las actividades ejecutadas:
-Convocatorias
-Reunión con autoridades y comunidad.
-Atención permanente en las OCA.
-Indicadores de PQRSR.</td>
<td>Se verifico las siguientes actividades del mes de marzo del 2025.
-Convocatorias,
-Reunión con autoridades.
-Reunión con comunidad.

Se verificaron 9 convocatorias.
<table>
<tr><th>N.º</th><th>convocatoria</th><th>Fecha</th><th>Registro de cumplimiento (carpeta)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Convocatoria de socialización de avances de obra en sus componentes de obra SST, ambiental y social.</td><td>10/04/2025</td><td>Anexos\PS-02\1. Convocatorias\1. Socialización avance de obra.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Convocatoria de socialización de avances de obra en sus componentes de obra, SST, ambiental y social.</td><td>29/04/2025</td><td>Anexos\PS-02\1. Convocatorias\1. Socialización avance de obra.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Convocatoria de invitación de participación a los talleres ambientales.</td><td>10/04/2025</td><td>Anexos\PS-02\1. Convocatorias\260425 Taller ambiental\100425 Invitacion Taller ambiental IE 29.pdf.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Convocatoria divulgación simulacro vial.</td><td>08/04/2025</td><td>Anexos\PS-02\1. Convocatorias\080425 Divulgacion simulacro vial.pdf"</td></tr>
</table>
</td>
<td>Se evidencio 9 convocatorias, en cual se convoca a la comunidad cerca del área de influencia del proyecto.

Se evidencia 11 reuniones con la comunidad, del área de influencia del proyecto.

Se presenta evidencias de cada una de las Jornadas Móviles con su debido soporte de ejecución.</td>
</tr>
</table>

5	Convocatoria de divulgación capacidad de residuos sólidos.	14/04/2025	Anexos\PS-02\1. Convocatorias\140425 Divulgacion cap residuos solidos.pdf.
6	Convocatoria de divulgación mesa marítima fluvial.	26/04/2025	Anexos\PS-02\1. Convocatorias\260425 Divulgacion Mesa marítimo fluvial.pdf"
7	Convocatorias de la mesa de pesca.	26/04/2025	Anexos\PS-02\1. Convocatorias\260425 Mesa de pesca.png.
8	Convocatoria de inscripciones JIC.	29/04/2025	Anexos\PS-02\1. Convocatorias\290425 convocatoria inscripciones JIC.pdf.
9	Convocatoria de Jóvenes en riesgo.	29/04/2025	Anexos\PS-02\1. Convocatorias\290425 Jóvenes en riesgo.pdf

Se verifico 11 Reuniones con comunidad:

Nº	Reuniones con comunidad	Fecha
1.	Reunión de seguimiento a la familia Borja. Asistieron 7 personas a la reunión.	1/04/2025
2	Acta de reunión de Unibàn.19 personas asistieron a la reunión.	8/04/2025
3	Informe del Simulacro Vial.19 personas asistieron a la reunión.	11/04/2025
4	Informe de clasificación de los residuos sólidos. 20 personas asistieron a la reunión.	15/04/2025

	5	Informe de Sana Convivencia.31 personas asistieron a la reunión.	25/04/2025		
	6	Taller de orientación ambiental. 28 personas asistieron a la reunión.	25/04/2025		
	7	Mesa de tráfico marítimo y fluvial.24 personas a la reunión.	26/04/2025		
	8	Manejo de defensivo y mapa de circulación marina. 5 personas asistieron a la reunión.	29/04/2025		
	9	Reunión de mesa de pescadore. 24 personas asistieron a la reunión.	26/04/2025		
	10	Reunión de socialización de avances de obra grupo de interés con los lideres de la JAC de San Jorge. Asistieron 22 personas ala reunión.	10/04/2025		
	11	Reunión de socialización grupo de interés Comité Técnico Territorial. Asistieron 17 personas a al reunión.	29/04/2025		

Nota los registros de cumplimiento se encuentran en la carpeta "Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02\2. Reuniones con comunidades"

Oficina de atención a la comunidad OAC.
La oficina se encuentra ubicada en el corregimiento de Nueva Colonia; se verifica el informe del funcionamiento de la oficina de atención a la comunidad OAC; en cual se atendieron 180 personas durante el mes de abril del 2025. Los anexos se encuentran en la

siguiente la carpeta: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02\2. Reuniones con comunidades.

Mecanismo de PQRSR:
Se evidencia la matriz de PQRSR; en la columna de adjuntar soportes se verifican los soportes de las PQRS. Se verifican los soportes de contestación de las PQRS.
Se evidencia el informe de indicadores de la PQRS en caula está el análisis de las PQRS representado en graficas.

En el mes de abril del 2025 según análisis de indicadores ingresaron 27 PQRSR, 23 petición ,3 quejas y 1 sugerencia.

Puerto Antioquia

PUERTO BAHíA COLOMBIA DE URABá S.A.
INDICADORES DEL SISTEMA DE PQRSR

DEPENDENCIA	PERIODO DEL INDICADOR	FECHA DE GENERACIÓN
Gestión Comercial, Gestión de Comunicaciones, Gestión de Protección, Compras y Proveedores PBCU, Gestión Financiera y Administrativa, Gestión Social, Gestión Institucional, Proveeduría COTEMA, Administrativa COTEMA, Canteras COTEMA, Gestión Humana, Dirección Ambiental y Social, Offshore, Onshore, COTEMA, GH y social MIIT, Dirección MIIT, EDEMSA Social, EDEMSA, Interventoría, Salud y Seguridad en el Trabajo, Gestión Técnica, Manejo de Sostenibilidad, RR HH PBCU, Gestión General ,	Desde el: Martes 01 de Abril del 2025 Hasta el: Miercoles 30 de Abril del 2025	Miercoles 04 de Junio del 2025

INGRESOS POR MEDIO DE RECEPCIÓN

	Solicitudes Web	Solicitudes Redes Sociales	Solicitudes Otros Medios	Totales	%
Ingresos	27	0	1	28	-
Respondidas	21	0	1	22	78.57 %
Pendientes	6	0	0	6	21.43 %
Totales	**27**	**0**	**1**	-	-
%	**96.43 %**	**0 %**	**3.57 %**	-	-

INGRESOS POR TIPO DE SOLICITUD

	Solicitudes Web	Solicitudes Redes Sociales	Solicitudes Otros Medios	Totales	%
Petición	23	0	1	24	85.71 %
Queja	3	0	0	3	10.71 %
Reclamo	0	0	0	0	0 %
Reconocimiento	0	0	0	0	0 %
Sugerencia	1	0	0	1	3.57 %
Totales	**27**	**0**	**1**	**28**	-

La matriz y el análisis de indicadores de las PQRS se encuentran en el siguiente en la siguiente carpeta: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02\5. PQRS.

	Funcionamiento de la **Unidad móvil:** en cual se encuentra la evidencia de los recorridos en las veredas del área de influencia del proyecto. • Informe sobre cada visita de la unidad móvil. • Vereda Nueva Esperanza. • Vereda Recreo. • Vereda Puerto Voy. • Vereda San Bernardo • Vereda Calle Larga. • Vereda La Piña. • Vereda Coquitos. • Vereda California. • Vereda Teca. • Vereda Nueva Unión. Se evidencia el funcionamiento de la unidad móvil en el mes de abril del 2025 a través de los soportes, en el cual se ejecutaron 10 jornadas realizadas por el personal social del concesionario PBCU-Puerto Antioquia; en la siguiente carpeta se encuentran los anexos: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02\8. Unidad móvil **Se verifica los medios informativos:** En el proceso de verificación del mes de abril del 2025 se evidencio divulgaciones, Publicaciones, volantes y videos de beneficios. • -Divulgaciones en los medios de comunicación tipo informativo dirigido hacia la comunidad. • -Publicación de información a hacia la comunidad “lavado de vía” • -Volantes informativo “Reduce la velocidad evita distracciones” • -Volante informativo de “SANA CONVIVENCIA” • Video de programa de bilingüismo. • Video de Urabá tiene talento. • Video informativo de llegada de Grúas STS. • Video de beneficios hacia las mujeres. • Video de avances de obra. • Volante de la campaña “Un minuto para la vida” En la siguiente carpeta se encuentran los anexos: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02\6. Plan de medios. Anexos: PS-02 se encuentran en la siguiente carpeta: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-02.	

PS-03	PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
OBJETIVOS	1.Apoyar las actividades de capacitación a las organizaciones comunitarias que coadyuve tanto a la legitimidad social del proyecto como al fortalecimiento de las organizaciones comunitarias que pueden brindar servicios de importancia para el desarrollo social local. 2.Brindar mecanismos para el fortalecimiento de las organizaciones sociales. 3.Establecer canales de comunicación entre las autoridades municipales y ambientales y las comunidades del área de influencia. 4.Planificar talleres dirigidos a fortalecer las organizaciones sociales en temas de relevancia como participación ciudadana, oferta institucional y desarrollo social.
METAS	1.Ejecución del 100% de los talleres propuestos. 2.Realización de convocatorias al 100% de las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con instituciones y comunidades.
Actividades del PMA	Directorio institucional y comunitario Estrategias de fortalecimiento de las organizaciones sociales. Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional - Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio - Realizar una reunión previa al inicio de los talleres - Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación: 1-Fortalecimiento comunitario y derechos sociales 2- Gestión institucional 3-Formulación, estructuración y gestión de proyectos Canales de comunicación – Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. - Garantizar el lugar y la organización logística para el buen desarrollo de las reuniones y talleres.

ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones a desarrollar en el presente programa están dirigidas a generar un acercamiento entre las comunidades del área de influencia con las autoridades municipales y ambientales. Para ello se plantean dos ejes de actividades:

Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional

- Identificar los principales actores sociales y elaborar un directorio que facilite la comunicación con estos.
- Realizar una reunión previa al inicio de los talleres con el fin de presentar las temáticas a desarrollar. Estas deberán estructurarse en los ejes temáticos de la participación ciudadana y la gestión institucional asociados con el desarrollo social.
- Realizar durante la etapa de construcción un (1) taller semestral en cada una de las temáticas que se enuncian a continuación:
 Fortalecimiento comunitario y derechos sociales: Se busca dar herramientas de participación ciudadana y de organización social, buscando el acercamiento de las organizaciones comunitarias de desarrollo social con las instituciones del Estado presentes en el área territorial del proyecto. Algunas temáticas a abordar son derechos y deberes ciudadanos, democracia participativa, estructura administrativa del Estado y veedurías ciudadanas.
 Gestión institucional: Presentar la oferta institucional que tienen las diferentes entidades del Estado con presencia en la zona y cómo las comunidades pueden acceder a sus programas. Para ello es pertinente la revisión del POT y Plan de Desarrollo municipal, así como los planes ambientales generados por las diferentes entidades del sector.
 Formulación, estructuración y gestión de proyectos: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones (identificadas en planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo municipal).

- Los talleres deberán ser convocados oportunamente a través de correspondencia, medios de comunicación locales, perifoneo y/o voz a voz, grupos de difusión vía WhatsApp, llamadas telefónicas a líderes representativos de la comunidad que apoyen con la convocatoria, entre otros

Canales de comunicación

- Realizar una reunión previa con las organizaciones comunitarias del área de influencia para acordar las instituciones a convocar. Es importante dejar claro que el compromiso de la empresa no abarca la garantía de la participación institucional, por estas últimas ser independientes en la toma de decisiones.

- Elaborar un directorio institucional y comunitario, cuyo objetivo es facilitar la comunicación entre los actores sociales y comunitarios, de manera que se fortalezca la capacidad de gestión por parte de las organizaciones de base presentes en el área de influencia, ante actores institucionales públicos y privados. Asimismo, las instituciones tendrán la oportunidad de sumarse a escenarios de diálogo entre las comunidades y el proyecto, con el fin de sumar esfuerzos que faciliten la oferta de programas y servicios en el territorio, siempre de manera articulada Este directorio será desarrollado mediante la metodología de mapa de actores y se alimentará permanentemente por cada una de las partes, tanto comunidades como instituciones, incluido el proyecto, lo que garantiza una comunicación sin intermediarios. En todo caso se cumplirá rigurosamente la normatividad relacionada con habeas data y la recolección de la información se hará a través de los mecanismos de participación comunitaria y en escenarios de participación regional como el Comité Universidad Empresa Estado Sociedad, entre otras plataformas de integración existentes en el territorio.

- Realizar oportunamente las convocatorias a las instituciones del Estado para que sean partícipes de los procesos de fortalecimiento comunitario.

Desde la interventoría se realiza un cuadro de verificación de los soportes y de las evidencias de las actividades propuestas en el PMA.

Cumplimiento de acciones del PMA		
Actividades Propuestas	Seguimiento y verificación de eventos realizados	Observaciones de cumplimiento
Talleres de fortalecimiento para la gestión institucional. ***-Formulación, estructuración y gestión de proyectos***: para el desarrollo de proyectos primero es necesario conocer la oferta institucional de los mismos, con el fin de contextualizar las necesidades comunitarias y las posibles soluciones.	Durante el mes de abril del 2025 se evidencia los siguientes eventos: 1-Programa Jóvenes Bilingües – Instituto Lente. 2-Alianza para desarrollo; Encuentro de socialización y diagnostico participativo- Alianza para el desarrollo con comunidades de La Teca y Nueva Unión en cual participaron 19 lideres comunitarios, 12 participantes de la alianza. 3-Reunión con Politécnico Jaime Isaza Cadavid - Oferta de carreras gratuitas: Espacio informativo sobre condiciones y programas disponibles.	Durante el mes de abril del 2025 se evidencio 11 las reuniones y socialización de gestión institucional del cocesionario PBCU- Puerto Antioquia. En los cuales se encuentra los informes de socializaciones y visitas de pertenecía hacia el proyecto es el continuo relacionamiento con empresas públicas y privadas entre fundaciones e instituciones de educación superior. A si mismo se evidencia la convocatoria que gestiona P.A. para el ingreso a la educación superior.

	4-Encuentro exploratorio con Swiis contacto enfocado a generar alianzas con organizaciones y productores pequeños y medianos para acercarlos a la exportación de cacao y café de Urabá para el mundo. 5- Talleres de relación coadicciòn y estilo de vida, jóvenes en riesgo, Nueva Colonia. 8 participantes. 6-Proyecto jóvenes resilientes revisión de cronograma y definición de compromisos. 7- Socialización de becas del Politécnico Jaime Isaza Cadavid (JIC)- Puerto Girón, Nueva Colonia y Río Grande. En cual participaron 7 personas de Puerto Girón, 16 personas de Rio Grande, 29 personas Nueva Colonia. 8-Reuniòn Fundación Juanfe. 9-Reuniòn exploratoria con Smartfit para articulación de proyectos de inversión social en territorios vecinos a Puerto Antioquia 2025-2026. 10- Reunión de con comité Universidad- empresa Estado - Sociedad (CUESS)- Gobernanza y secretaria técnica. 11-Visita de reconocimiento de experiencias y avances en certificaciones de producción de cacao orgánico, para planteamiento de Estrategias para el curso de Exportación – ASOCPRAUR - Asociación de	

	Campesinos Productores de Alimentos de Urabá. Anexos PS-03 se encuentran en la siguiente carpeta: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-03"	

PS-04 PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA	
OBJETIVOS	1.Desarrollar un programa de sensibilización dirigido a las comunidades del área de influencia, respecto a la importancia de la protección del medio ambiente, los recursos naturales renovables y no renovables, reforestación, deforestación, recurso hídrico y saneamiento ambiental. 2.Fortalecer los conocimientos y saberes ambientales de las comunidades del área territorial menor.
METAS	1.Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas. 2.Realización de un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto. 3.Realización de reuniones de carácter interinstitucional y comunitario para la temática de riesgo natural e industrial.
Actividades del PMA	Convocatorias talleres de sensibilización ambiental. Talleres de sensibilización ambiental. Diagnóstico ambiental comunitario.

Acciones a desarrollar

Sensibilización de la comunidad a la protección del medio ambiente:

- Se deben realizar convocatorias por escrito, medios de comunicación locales y/o perifoneo a las comunidades del área territorial menor para la participación en los talleres de sensibilización ambiental.
- Se realizará un ejercicio participativo con la comunidad, el cual dará como resultado la elaboración de un diagnóstico ambiental comunitario.
- A partir del diagnóstico ambiental, se seleccionará una problemática ambiental. Para ello se debe plantear un proyecto que debe ser liderado por las comunidades, de forma que se vinculen la mayor cantidad de personas y participen voluntariamente en el mismo, lo anterior buscando el fortalecimiento y apropiación de los recursos naturales a nivel local.

Desde la interventoría se realiza un cuadro de verificación de los soportes y de las evidencias de las actividades propuestas en el PMA.

Cumplimiento de acciones del PMA.

Actividades Propuestas	Seguimiento y verificación de eventos realizados.	Observaciones de cumplimiento
-Diagnostico ambiental. -Proyecto ambiental.	Durante el mes de abril 2025 el concesionario PBCU- Puerto Antioquia presenta avances el PS- 04 en la realización de un taller orientación ambiental: em la preparación de sustratos para viveros: selección,	Durante mes de abril del 2025 el concesionario PBCU Puerto

	manejo y alistamiento para la siembra actividad ambiental con la comunidad. La temática y metodología fue enfocada en clasificación de los sustratos en tres grandes grupos: orgánicos (como compost, estiércol, maduro, turba y bocashi); minerales (arena, perlita, vermiculita) y fabricados (mezclas comerciales o recicladas), explicando sus ventajas, limitaciones y aplicaciones prácticas. Se estudiaron de manera detallada algunos materiales comunes y accesibles, como la cascarilla de arroz, la tierra agrícola y la materia orgánica estabilizada. Anexo: PS-04 se encuentran en la siguiente carpeta: Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-04"	Antioquia realiza un ejercicio participativo en la sensibilización ambiental cuyo taller fue en la orientación ambiental con la comunidad de Nueva Colina.

PS-05 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y MANEJO A LAS ACTIVIDADES DE PESCA ARTESANAL	
OBJETIVOS	1.Prevenir, controlar y mitigar los impactos que puedan generar las actividades del proyecto a los pescadores de la zona aledaña 2, Establecer un buen relacionamiento con los pescadores de la zona, mediante canales informativos y de acompañamiento. 2. Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos al dragado de profundización**.**
METAS	1. Implementar el 100% de las capacitaciones a los pescadores que realizan actividades en el área de influencia del proyecto 2.Realizar monitoreos para documentar la presencia de los pescadores dentro del área del proyecto. 3. Realizar estudios de esfuerzo pesquero para documentar el producto de las faenas realizadas por los pescadores Documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.
Actividades del PMA	Levantamiento de información entrevistas y encuestas Proceso de información y socialización. Esfuerzo Pesquero. Capacitación a pescadores.
Acciones a desarrollar	
-Se ofrecerá Información clara y oportuna a las comunidades sobre las señalizaciones utilizadas durante el proyecto. -Realizar charlas de sensibilización sobre las actividades Portuarias y de dragado -Socializar con las comunidades de pescadores de Nueva Colonia, el documento informativo “Aviso a los Navegantes” emitido por DIMAR, el cual informa sobre las novedades dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Urabá; este incluirá la posición de la draga, el tiempo de permanencia en la zona y las características de las embarcaciones que transitan en el área. -Para el desarrollo del presente programa, se realizará el esfuerzo pesquero en el embarcadero de Nueva Colonia, por un mes por una frecuencia de cinco (5) días por semana, y un esfuerzo pesquero en la zona de influencia marina del proyecto por siete (7) días continuos durante la etapa de Construcción y operación del Puerto con una intensidad de 12 horas/día. Levantamiento de información entrevistas y encuestas:	

En el embarcadero de Nueva Colonia se realizarán entrevistas directas a través de un formato especifico con el objetivo de identificar el esfuerzo pesquero a los pescadores artesanales del sector. En este formato se registrarán los siguientes parámetros:

- Lugar de habitación de los pescadores artesanales identificados
- Personas a cargo
- Tiempo de desarrollo de la actividad
- Frecuencia de desarrollo de la actividad
- Elementos con los que cuenta para el desarrollo de la actividad de pesca artesanal (artes de pesca, embarcaciones)
- Especie, cantidad y tallas capturadas
- Sitios donde desarrolla la actividad productiva
- Costos de la faena de pesca
- Cadena productiva (autoconsumo, venta, trueque, transformación)
- Lugar de comercialización
- Vinculación a alguna organización

Figura No. 11.22. Embarcadero de Nueva Colonia

En la zona de influencia marina excepto el botadero, se realizará un muestreo durante siete días consecutivos con una intensidad de 12 horas/día. Durante el muestreo se registrarán todas las embarcaciones que se encuentren realizando actividades de pesca.

Para el adecuado registro de esta información se utilizará un formato de campo donde se incluya la hora y responsable del registro, tripulación de la embarcación, su relación con asociaciones de Pescadores, características de la embarcación, procedencia, actividad que se está realizando, duración de esta actividad dentro de la zona de influencia del proyecto, coordenadas del registro y registro fotográfico o fílmico de la embarcación y/o la actividad.

- Se realizará esfuerzo pesquero en las fases de Construcción y operación del Puerto.

Proceso de información y socialización

Puerto Antioquia garantizará la comunicación constante y oportuna con los pescadores del área de influencia, con el fin de identificar y prevenir impactos ambientales y sociales generados por el proyecto.

Para socializar la información relacionada con el estudio de esfuerzo pesquero en el embarcadero y zona de influencia marina, Puerto Antioquia realizará durante la etapa de construcción y operación la reunión denominada Mesa de Información y Participación de pescadores. Esta reunión se realizará una vez cada seis meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación.

Un mes antes del inicio de actividades de construcción, Puerto Antioquia conformará a través de la Gerencia de Sostenibilidad, la Mesa de Información y Participación en la cual participarán líderes de las asociaciones de pescadores y Pescadores independientes de Nueva Colonia y otros actores que permitan desarrollar la participación de manera transparente, oportuna y eficaz.

La Mesa de Información y Participación estará conformada por presencia los siguientes actores:

- Pescadores artesanales
 - Dos representantes de la junta directiva de cada asociación de pescadores de Nueva Colonia.
 - Dos representantes de los pescadores independientes.

- Puerto Antioquia:

o Director técnico de proyecto o su delegado
o Coordinador social
o Profesional Ambiental Off Shore

- Otros Actores
- Representante de la secretaria de agricultura y medio ambiente.
- Representante de Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP

Estas reuniones se realizarán en las sedes de las asociaciones y espacios de reunión de pescadores llevando registro de la reunión a través de actas y registro fotográfico y con las herramientas e información en un lenguaje claro que permita su análisis y entendimiento por los participantes.

Capacitación a pescadores:
Las capacitaciones a los pescadores estarán centradas en tres líneas importante:
- Fortalecimiento organizativo y socio empresarial.
- Identificación y fortalecimiento de la cadena de valor de la pesca artesanal
- Principios de la pesca sostenible.

Desde la interventoría se realiza un cuadro de verificación de los soportes y de las evidencias de las actividades propuestas en el PMA.		
Cumplimiento de acciones PMA		
Actividades ejecutadas.	Seguimiento y verificación de eventos realizados	Observaciones cumplimiento.
Las actividades ejecutadas: -Participación de la mesa de pescadores.	Durante el mes de abril del 2025. Se evidencia de la Mesa de información y participación con lideres de pescadores y pescadores independientes de Nueva Colonia y Puerto Girón.26-04-2025. Con la partición 30 personas. Los asistentes a la reunión se encuentran: El equipo ambiental Puerto Antioquia. El equipo social ambiental de COTEMA. El equipo de seguridad de NOVASEP. Entre los participantes de la reunión se identificaron pescadores asociados de: ASOPESCATUR. APEANCO. Pescadores independientes. Asociación agrícola y pesquera de Puerto Girón. Habitantes de la Urbanización Guillermo Henríquez Gallo que desea estar informados. Temas tratados: Socializar algunos resultados y tendencias históricas del plan de monitoreo participativo de pesca artesanal y las actividades ambientales desarrolladas por el	A través de la evidencia se verifico el acta de reunión de la mesa de pescadores de la ZID del proyecto; En el acta de la reunión describe las actividades desarrolladas del mismo.

	concesionario COTEMA en el marco del proceso constructivo. En el monitoreo participativo de pesca artesanal, se han monitoreado 55 meses continuos la pesca artesanal del área de influencia, se han desarrollado 47 mesas de información a pescadores, se han desarrollado 10,679 entrevista directas a pescadores artesanales del área de influencia y se han caracterizado biológicamente 61,652 individuos de las especies mayormente desembarcadas en las pesquerías monitoreadas. Se le informo a los pescadores sobre el paso seguro y a su vez habilito el paso seguro para los pescadores en la zona de construcción del viaducto y indicación de que esta ruta sea utilizada como el único acceso para el cruce entre ambos lados de la construcción, priorizando la seguridad y minimizando los impactos en las comunidades locales. Anexos: PS-05 en la siguiente carpeta se encuentran los anexos: "Informe de Mayo del 2025\Anexos\PS-05"	

PS-06 PROGRAMA DE ACTAS DE VECINDAD	
OBJETIVOS	1.Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto. 2.Aplicar el formato de actas de vecindad a las viviendas de Nueva Colonia ubicadas a los costados de la infraestructura de transporte terrestre a ser usada para el transporte de carga. 3.Comunicar a las familias susceptibles de afectación los procedimientos asociados con la implementación de las actas de vecindad.
METAS	Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad. Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto. Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.
Actividades del PMA	Implementar mecanismos para el restablecimiento de las condiciones constructivas de las viviendas de Nueva Colonia que puedan verse afectadas por el aumento de tránsito vehicular derivado del proyecto, lo cual se considera adecuado, viable y pertinente.
Acciones a desarrollar	

Para la implementación de las actas de vecindad se deben realizar dos actividades complementarias: la aplicación del acta en sí misma y la adecuada comunicación con los propietarios que pueden afectarse por la ocurrencia de algunas actividades constructivas del proyecto.

-Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se debe convocar a los propietarios de Nueva Colonia asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. A la reunión deberá ser convocada la personería municipal como garante de derechos de la comunidad de Nueva Colonia.
-Para el levantamiento de las actas de vecindad se deberá elaborar un volante de información en el que se especifique los criterios a utilizar, la fecha de la visita y los responsables
-La información será entregada a los propietarios de los predios con 5 días de anticipación a la realización de la actividad. Para ello se debe usar un formato que evidencie el cumplimiento de la actividad.
-Se debe realizar un acta de vecindad por cada propiedad que sea susceptible de afectación en Nueva Colonia.
-Si el día de la visita el propietario no se encuentra en el inmueble, el profesional encargado debe dejar un nuevo volante con la fecha y hora de la nueva visita (la cual no puede ser menor de 5 días). Esta actividad deberá evidenciarse en el formato para tal fin mediante la firma de recibido y/o fotografía de la vivienda.
-Si el propietario del inmueble no está presente en la segunda visita, se procederá a realizar el acta de vecindad con la persona que se encuentre en el inmueble y se dejará constancia de aprobación tanto en el acta, como en el registro fotográfico. Estos casos particulares serán notificados a la interventoría.
-Las actas de vecindad deberán iniciarse en la etapa de construcción del proyecto.
-Las actas de vecindad deberán ser levantadas por profesionales con experiencia en el ámbito predial y contarán con el acompañamiento de un profesional social que servirá de enlace con la comunidad. La actividad debe ser acompañada por profesionales de la interventoría.
-Cada acta de vecindad deberá estar firmada por el propietario o una persona autorizada por el mismo, la persona responsable por parte del contratista y la interventoría.
-Se tendrán tres copias de las actas de vecindad: 1 en posesión del contratista, 1 en posesión del propietario y 1 en posesión de la interventoría. El acta original será debidamente archivada por el contratista.
-Si durante el proceso de construcción se evidencian afectaciones a las propiedades se deberán vincular los mecanismos de la Oficina de Atención al Usuario. El propietario podrá solicitar una visita de inspección diligenciando el formato para tal fin. Una vez se cumpla el procedimiento, el contratista junto con la interventoría realizarán la visita de verificación y el establecimiento de posibles acuerdos.
-Las actas de vecindad deberán permanecer abiertas durante la fase de construcción y operación del proyecto.
-Una vez se finalice la fase de operación se darán por finalizadas las actas de vecindad.
Se debe elaborar una base de datos con las actas de vecindad debidamente cerradas.

Cumplimiento de acciones PMA		
Actividades ejecutadas.	Seguimiento y verificación de eventos realizados	Observaciones cumplimiento.
De acuerdo con la documentación revisada, las actividades efectuadas fueron: Socialización para la implementación de actas de vecindad.	En la documentación revisada se evidenciaron socializaciones al inicio de actividades en el proyecto. De igual manera se verifico la entrega de invitación al personero de distrito de turbo; con asunto:	Este programa se ejecutado antes de iniciar obra; en el marco del Programa de actas de vecindad, se realiza la convocatoria, con la debida antelación, para la reunión de socialización del programa actas de vecindad.

Entrega de folletos a cada domiciliario para el levantamiento de actas de vecindad. Realización de actas de vecindad en Riogrande Nueva Colonia.	invitación a eventos de socialización – inicio actas de vecindad; Previo al inicio de la implementación de las actas de vecindad se ha convocado a los propietarios de Nueva Colonia y Rio Grande asentados a los costados de la vía de tránsito vehicular que conduce hacia el puerto para una reunión en la que se explique en términos generales el objetivo de las actas de vecindad y el formato de las mismas. Actas levantadas nueva colonia 60 residenciales 86 comercial 11 industrial 1 religiosa 2 educativo 160 total de actas levantadas Actas levantadas en Rio Grande 56 residencias 19 comerciales 2 religiosas 77 total de actas levantadas En total de actas levantadas 237 Se verifica la base de datos 237 actas de vecindad debidamente cerradas.	En la revisión documental del consolidad de las actas de vecindad se evidencia 237 actas de vecindad. Según el informe de P.A. durante el mes de abril del 2025 no se realizaron visitas de inspección por solicitud de los propietarios.

4.4. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS

La Interventora verificara el cumplimiento de las metas para cada uno de los programas del Plan de Gestión Social, al recibir los soportes e indicadores del mes de abril del 2025.

Tabla N°1. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
Programa de educación ambiental al personal	Meta 1: El 100% del personal del proyecto con inducción	Personal capacitado-inducciones/total personal contratado*100=151/151	SI

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
vinculado al proyecto.			
Programa de información y participación comunitaria.	Meta1: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con la comunidad	Talleres realizados con comunidades / talleres Programados comunidades*100=11/11	SI
	Meta2: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con las entidades gubernamentales	Talleres realizados con entidades gubernamentales/ talleres programados*100	N/A [1]
	Meta3: Oficina de atención ciudadana (O.A.C.) operando durante el desarrollo de las actividades de construcción.	Oficina de atención ciudadana durante la fase de construcción y operación del proyecto. 1/1	SI
Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional.	Meta 1: Ejecución del 100% de los talleres propuestos.	Reunión previa programada Talleres realizados/talleres programados *100=11/11	SI
	Meta 2: Realización de convocatorias a las autoridades municipales y ambientales ubicadas en el área territorial y participación en las reuniones realizadas con	Convocatorias realizadas/ convocatorias programadas *100=1/1	SI

[1] N/A: se usa esta denominación de No Aplica, para evaluar el cumplimiento de los indicadores que se presentan en la *Tabla N°1. Cuadro de Verificación Cumplimiento Metas*, para indicar que durante el periodo en verificación, es decir durante el mes de abril de 2025, no se desarrollaron las actividades que contempla el respectivo indicador.

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
	instituciones y comunidades		
Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia.	Meta 1: Ejecución del 100% de las capacitaciones de sensibilización propuestas.	Capacitaciones realizadas/capacitaciones programas * 100=1/1	SI
	Meta 2: Realización de al menos un proyecto ambiental durante la fase de construcción del proyecto.	Número de proyectos ambientales ejecutados 1/1	N/A
Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal	Meta: Cumplir con la totalidad de los talleres programados con los pescadores de las comunidades de Nueva Colonia y el Canal.	Reuniones informativas realizadas/reuniones programadas*100=1/1	SI
	Meta: Realizar los esfuerzos pesqueros propuestos durante las etapas de construcción y operación. Lo anterior para documentar los cambios en la actividad pesquera artesanal, atribuidos a las actividades portuarias y de dragado de profundización.	Esfuerzos pesqueros realizados *100	N/A
Programa de actas de vecindad.	Meta 1: Realizar el 100% de las actas de vecindad.	Actas de vecindad finalizadas	N/A

PROGRAMA	META	INDICADOR	CUMPLIMIENTO (SI/NO)
	Meta 2: Reestablecer las condiciones constructivas de las viviendas que puedan verse afectadas por la realización de las diferentes fases del proyecto.	Número de condiciones restablecidas	N/A
	Meta 3: Implementar las estrategias de información pertinentes con las comunidades susceptibles de afectación.	Estrategias de información implementadas	N/A

4.5 COMITES SOCIALES

Durante este periodo del mes de mayo del 2025 se realizó el comité social; el día 24 de abril del 2025 en el cual el Concesionario PBCU -Puerto Antioquia realizo la presentación de los avances del medio socioeconómico del mes de abril del 2025. Cuyo soporte se encuentra en el acta del comité social Nº23.

CORRESPONDENCIA

Tabla N°2. Correspondencia

No.	Entidad	Fecha	Consecutivo	Asunto
1	ANI	28/05/2025	T-003-2022-193	Alcance oficio T-003-2022-191 radicado ANI 20254090533122.- - Respuesta oficio 20253030102461 - 20253030137151 “Solicitud pronunciamiento al requerimiento de información detallada sobre aspectos sociales del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá”.

Fuente: INGEOCIM SAS

Conclusiones y recomendaciones.

En marco de la licencia ambiental 0032 del 2012 y modificación del 2016 para el proyecto de construcción y operación de un terminal portuario de graneles sólidos, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia; en el medio socioeconómico en sus seis programas y según el PMA en el cual contiene las fichas de cada programa del medio socioeconómico

con los objetivos, metas y actividades a desarrollar; las cuales son ejecutadas por el concesionario PBUC – Puerto Antioquia

Durante el periodo del mes de abril del 2025 se ejecutaron las actividades propuestas en el PMA de cada programa:
Ficha PS- 01Programa de educación ambiental al personal vinculado al proyecto se realizaron se realizaron 7 talleres de inducción, se realizaron 15 capacitaciones ambientales, se realizaron 2 talleres de refuerzo, se realizaron 18 charlas diarias.

Ficha PS-02 Programa de información y participación comunitaria: se realizaron 9 convocatorias 11 reuniones con la comunidad del área de influencia del proyecto, se mantiene el OAC en cual en mes de abril del 2025 se atendieron 180 personas, igualmente se mantiene el funcionamiento de la unidad móvil con los profesionales sociales en campo, en este periodo se verifico 27 PQRS y en el plan de medios se evidencio los videos, publicaciones, volantes de información y divagaciones radiales.

Ficha PS-03 Programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional: durante este periodo se realizaron 11eventos los cuales algunos son de relacionamiento con instituciones de educación superior, otros son alianzas para la ejecución de proyectos con la comunidad.

Ficha PS-04 Programa de educación ambiental a las comunidades del área de influencia: durante este periodo se realizó un taller de orientación ambiental a la comunidad.

Ficha PS-05 Programa de fortalecimiento y manejo a las actividades de pesca artesanal: se realizó la mesa de información y participación con los pescadores.

De acuerdo con la verificación de los soportes el Concesionario PBCU -Puerto Antioquia durante el periodo del mes de abril del 2025, el concesionario ha cumplido con las actividades propuestas en el PMA.

TABLA DE CONTENIDO

5. CAPITULO JURÍDICO 2
5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO 2
5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO 3
5.3. ACTA DE INICIO 4
5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES 5
5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS 6
5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES 7
5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO 9
5.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 11

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Información Contrato Concesión 2
Tabla N°2. Requisitos acta de inicio 3
Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario 7

LISTA DE GRAFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones.

5. CAPITULO JURÍDICO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter jurídico desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

5.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Una vez surtidas las diferentes etapas previstas en la Ley 1 de 1991 y las especiales establecidas en la Resolución No. 2136 de 2018 y 2137 de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. suscribieron el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019 con las siguientes condiciones generales:

Tabla N°1. Información Contrato Concesión

INFORMACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN	
CONCEDENTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCESIONARIO:	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. NIT. 900.188.593-8
CONTRATO NO.	001 DEL 20 DE MARZO DE 2019
OBJETO:	"El objeto del presente contrato es el otorgamiento al CONCESIONARIO por parte del CONCEDENTE, de una concesión para autorizar la ocupación en forma temporal y exclusiva de los bienes de uso público descritos en la CLÁUSULA 2 BIENES CONCESIONADOS para la construcción, operación, mantenimiento y administración de un terminal marítimo de uso público a cambio de una contraprestación económica a favor del CONCEDENTE, en los términos descritos en la CLÁUSULA 13 -VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACION de este Contrato".
VALOR DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACION	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US32.153.693) constantes de 2017, descontados al WACC del 12% real.
PLAN DE INVERSIONES:	US $ 300.276.000 (tres (3) años iniciales 17-03-22 hasta 16-03-25)
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRACTUAL:	17 DE MARZO DE 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL:	16 DE MARZO DE 2052

Fuente: Elaboración Propia

5.2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE INICIO

La Cláusula 15 PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, señala los requisitos de ejecución del contrato de concesión, así:

"El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. No obstante, para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Publicación del Contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
2. La presentación por parte del CONCESIONARIO y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente contrato, conforme a lo señalado en la CLAÚSULA16 GARANTÍAS de este contrato.
3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo respectivo, de conformidad con la CLÁUSULA 14 PATRIMONIO AUTÓNOMO y CLÁUSULA 28 INTERVENTORÍA de este contrato.
4. La entrega por parte del CONCESIONARIO, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50de la ley 789 de 2002.
5. La designación por parte de la ANI del supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
6. Firma del acta de entrega de las zonas de uso público."

Los anteriores requisitos fueron cumplidos de la siguiente manera, según acta de inicio del 17 de marzo de 2022, firmada entre las partes:

Tabla N°2. Requisitos acta de inicio

1. Publicación SECOP.	El día 29 de marzo de 2019 se efectuó la publicación del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
2. Presentación de las pólizas por parte del Concesionario y aprobación.	La Sociedad Portuaria allegó las pólizas con el lleno de los requisitos legales y contractuales mediante radicado ANI No. 2019-409-076830-2 del 25 de julio de 2019, las cuales luego de ser evaluadas jurídica y financieramente se aprobaron mediante Acta de Aprobación del 15 de octubre de 2019 suscrita por el vicepresidente de Gestión Contractual (Ver memorando radicado ANI No. 2019- 303-0357061 del 17 de octubre de 2019).
3. Constitución del	Mediante radicado ANI No. 20194090341922 del 11 de abril de

Patrimonio Autónomo y fondeo:	2019 el Concesionario presentó la primera minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, respecto de la cual se emitieron una serie de pronunciamientos desde el punto de vista financiero y jurídico, que fueron ajustados por la Sociedad Portuaria en el marco de los requerimientos contractuales, y aprobados por la Entidad. Posteriormente, a través de radicado ANI No. 20204090037792 del 15 de enero de 2020, el Concesionario presentó Contrato de Fiducia Mercantil suscrito el 13 de diciembre de 2019 con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con el lleno de los requisitos señalados en la Cláusula 14 y Cláusula 28 del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, en el que consta la constitución del Patrimonio Autónomo. Asimismo, mediante radicado ANI No. 20224090220912 del 25 de febrero de 2022, se remitió la consignación del Fondeo de Fiducia, el cual se verificó a través del concepto financiero bajo radicado ANI No. 20223080041363 del 03 de marzo de 2022, conforme lo resuelto en el "Acta de Declaratoria de ocurrencia de Fuerza mayor con posterioridad a la suscripción del Contrato de Concesión No. 001 de 2019 y transacción suscrita entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.", del 21 de febrero de 2022.
4. Entrega de Certificación de Paz y Salvo por Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales	Mediante radicado AN I No. 2019-409-036252-2 del 09 de abril de 2019 el Representante Legal del Concesionario, presenta certificación sobre pagos parafiscales proferida por la revisora fiscal de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. Así mismo, dicha certificación fue actualizada mediante radicado ANI No. 20224090263292 del 7 de marzo de 2022, en la que el Representante legal certifica *"estar al día en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales con sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002"*.
5. Designación de supervisor	A través de memorando radicado ANI No. 2020-303-001611-3 del 21 de enero de 2020, se designó supervisor del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019.
6. Entrega de las Zonas de Uso Público	La entrega de las Zonas de Uso Público se efectuó mediante Acta de Entrega el día 28 de febrero de 2022.

Fuente: Elaboración Propia

5.3. ACTA DE INICIO

El 17 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del contrato de concesión portuaria.

5.4. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con la información contractual, se identifican las siguientes modificaciones al Contrato de Concesión Portuaria No. 001 del 20 de marzo de 2019:

- **OTROSI No. 1 DE 2019**. El 14 de noviembre de 2019, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a la identificación jurídica del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, identificándose las coordenadas correspondientes al terreno adyacente. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **OTROSI No. 2 DE 2021**. El 30 de noviembre de 2021, se suscribió documento modificatorio por medio del cual, las partes aclararon el numeral 3.1 de la cláusula tercera del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, en lo que refiere a las coordenadas del terreno adyacente donde se ubicará la Terminal en tierra del proyecto portuario, correspondiente al inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-69827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Turbo, al igual que se estableció un plazo de cuatro (4) meses para allegar el instrumento público por el cual se protocolice las coordenadas prediales, debidamente inscrito al folio de matrícula inmobiliaria.

 Por otra parte, a través de la cláusula tercera se modificó el parágrafo quinto de la Cláusula 13 *"VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN",* por la cual se estableció el plazo para la revisión y análisis derivados de la aprobación de la zona franca contenida en la Resolución No. 706 de 2020 proferida por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de determinar el recalculo del valor de la contraprestación portuaria.

 A su vez, por la cláusula cuarta del Otrosí No. 2, se realizó la modificación de la cláusula 35 *"CESION"* ampliando el plazo otorgado a los prestamistas para el perfeccionamiento de la cesión, hasta 360 días calendario, de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo segundo de dicha cláusula. De acuerdo con el documento contractual, no se modificó o actualizó el esquema de riesgos del contrato, manteniendo plena vigencia las cláusulas no modificadas.

- **DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE**

URABÁ S.A. El 21 de febrero de 2022, se suscribió documento por medio del cual, las partes pactaron:

(i) Reconocieron la ocurrencia de un fenómeno de Fuerza Mayor que afectó el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 del 20 de marzo 2019 y parcialmente el cumplimiento de la obligación de los fondeos establecida contractualmente.

(ii) Suscribieron transacción, con el fin de adelantar la regularización de la oportunidad y monto de los fondeos, con reconocimiento del costo financiero del fondeo previsto para el 2019 y que tendrá lugar en el año 2022 y de la indexación de todos los fondeos regulados en la referida cláusula 28 del Contrato, sin calificación por parte de la ANI ni aceptación por parte del Concesionario de ningún incumplimiento respecto de sus obligaciones contractuales.

Como consecuencia del acuerdo de transacción, se modificó la Cláusula 28 del Contrato de Concesión, la cual se entiende incorporada al mismo, estableciéndose el cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente para dar inicio al Contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 15.

- **OTROSI No. 3 DE 2021.** El 27 de noviembre de 2024, se suscribió documento modificatorio por medio del cual se estableció el valor de la contraprestación y del contrato en TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US32.153.693) "…expresados en precios constantes de diciembre de 2017 descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo con las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la concesión hasta el año 30…".

 A partir de la firma del otrosí No. 3, el modelo financiero que hace parte integral del contrato de concesión portuaria No. 01 de 2019, en los términos de su cláusula 44, es el que soporta la modificación realizada.

5.5. SOBRE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el comunicado ANI de radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, el Concesionario radicó la renovación de garantías con ocasión del Otrosí No. 3 con radicado 20244091568022 del 13 de diciembre de 2024. A través del mismo comunicado de radicado No. 20243030464501 de 19 de diciembre de 2024, la ANI lo remite a Interventoría, solicitando concepto.

Con el oficio T-003-2022-185 de 16 de marzo de 2025 (radicado ANI 20254090346182), la Interventoría emite el concepto: "De acuerdo con lo anterior, los amparos, vigencia y valor correspondientes al amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES corresponde a las condiciones contractuales, siendo procedente su aprobación. En el mismo sentido se aclara que en concepto de la interventoría para el efecto dando cumplimiento a la cláusula sexta del otrosí No. 3 de 2021 no se requiere la actualización o modificación de los amparos adicionales de la garantía única de cumplimiento establecidos contractualmente".

A la fecha, éstas son las garantías vigentes del Contrato de Concesión Portuaria

Tabla N°3. Seguimiento Pólizas Concesionario

COMPAÑÍA DE SEGUROS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	OBSERVACIONES
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 653264-1 No. Documento: 13823438	Responsabilidad Civil Extracontractual	20/03/2022 a 17/03/2027	US$34.557.733,00	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: Terceros Afectados
	Gastos Médicos		US$3.455.773,00	
	Contratistas Y Subcontratistas		US$34.557.733,00	
	Patronal		US$34.557.733,00	
	Cruzada		US$34.557.733,00	
	Vehículos Propios y No Propios		US$34.557.733,00	
Seguros Generales Suramericana S.A. Póliza No. 2459761-5 No. Documento: 14984668	Cumplimiento	17/03/2022 a 170/03/2027	US$10.367.319,90	Tomador: Sociedad Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Asegurado: Portuaria Bahía Colombia de Urabá S.A. Beneficiario: ANI - Superpuertos - Invias, Municipio De Turbo
	Estabilidad y Calidad de la obra	17/03/2027 a 17/03/2032	US$13.719.420,00	
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	17/03/2022 a 17/03/2030	US$1.607.684,65	

Fuente: Elaboración Propia

5.6. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Al interior del contrato se prevén condiciones y procedimientos de multa, encontrándose facultada la Agencia Nacional de Infraestructura para la aplicación de multas, declaratoria del incumplimiento parcial del Contratista y la afectación de la garantía de cumplimento, según lo previsto en la Cláusula 23. Multas En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONCESIONARIO, la ANI aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en los procesos y procedimientos adoptados por la entidad respecto del proceso gestión contractual; a su vez, se faculta a la contratante para adelantar el procedimiento, al igual que la declaratoria del incumplimiento definitivo y aplicación de la cláusula penal pecuniaria y afectación de la garantía de cumplimiento (Cláusula 24) de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En la fase que se encuentra la ejecución del contrato de concesión, sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, se consideran de especial relevancia la facultad de impulso de procedimientos conminatorios e imposición de multas relacionados con:

- Incumplimiento de obligaciones relacionadas con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828de 2003.
- Incumplimiento del pago de la contraprestación de que trata la cláusula 13 VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACÍÓN.
- Incumplimiento de las obligaciones de constitución y/o prórroga de las garantías.
- Incumplimiento por realizar obras e inversiones adicionales en la zona de uso público concesionada, y/o adquirir o Instalar equipos destinados a la operación del muelle sin la respectiva autorización del CONCEDENTE.
- Incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Licencia Ambiental
- Incumplimiento en el cronograma del Plan de Inversión pactado.
- Incumplimiento en las obligaciones relacionadas con el esquema de garantías contractuales

Respecto a lo anterior, la SPBCU ha venido presentando solicitud de un acuerdo transaccional consistente en la inclusión de la variante Nueva Colonia en el proyecto, de la cual el 75% de su presupuesto iría al plan de inversiones y el 25% serían utilizados como valores de transacción; específicamente se puede citar su comunicado GC-1539 de 4 de marzo de 2025, en el cual anota:

> El objeto contenido en el documento del alcance mantiene las condiciones de la solicitud inicial, pues se propone: (i) la adición de una inversión dentro del plan de inversiones (Cláusula 12) , (ii) el ajuste del acceso portuario (Cláusula 4); (iii) y el ajuste del componente *alpha* de la contraprestación portuaria (Cláusula 13), y por lo tanto, el sentido de la solicitud se mantiene.
>
> Sin perjuicio de lo anterior, y sabiendo que existe la posibilidad de que por los tiempos de la
>
> ejecución (que desde nuestro punto de vista podrían estar amparados en eventos eximentes de responsabilidad), se pueda dar la necesidad de incrementar el valor de las inversiones del plan de inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del VPN contractual, se propone un esquema mediante el cual se pretende de buena fe, anticiparnos a un eventual diferencia o disputa en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público, mediante la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos, como sigue:
> Primer grupo de inversiones: Un estimado que corresponde al 75% del presupuesto, el cual sería imputado al modelo financiero de la concesión, y que tendrá como consecuencia la reducción del Alpha en el año 26 contractual (ver Anexo 1), y un segundo grupo que corresponde a un estimado del 25% de los valores comprometidos que serán utilizados como valores de transacción, y que serán imputados al plan de inversiones como compensación por el eventual retraso de las inversiones comprometidas en el plan de inversiones contenido en la Cláusula 12 de la Concesión.

La trazabilidad de esta solicitud se refleja a continuación:

Solicitud de modificación contractual de la SPBCU, radicado ANI 20244090230922 de 22 de febrero de 2024.

Solicitud de la ANI de concepto de la Interventoría sobre el oficio CG-01177 del Concesionario, radicado ANI 20243030151271.

Análisis de la Interventoría sobre la solicitud del Concesionario, oficio T-003-2022-108 de 8 de julio de 2024.
La Interventoría da alcance al oficio anterior mediante oficio T-003-2022-122 de 16 de agosto de 2024.

El Concesionario da alcance a su solicitud a través del oficio CG-01539 de 4 de marzo de 2025.

La Interventoría emite oficio T-003-2022-200 de 30 de mayo de 2025 haciendo observaciones al oficio CG-01539 del Concesionario.

5.7. ACTIVIDADES EN EL PERÍODO

El área jurídica de la Interventoría emitió y supervisó las comunicaciones de la Interventoría enviadas durante el período:

T-003-2022-192 de 9 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090580402 dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se remite el informe mensual de interventoría No. 30 - abril 2025.

T-003-2022-193 de 28 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090669002 dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se da alcance al oficio T-003-2022-191 radicado ANI 20254090533122 - Respuesta a oficios 20253030102461 - 20253030137151 “Solicitud pronunciamiento al requerimiento de información detallada sobre aspectos sociales del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá”.

T-003-2022-194 de 28 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090676092 dirigido a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se da concepto sobre la vía de acceso contractual memorando ANI 20242000203783 “Respuesta a radicados 20243030143833 y 20243030159153 - Solicitud información sobre la entrega de la vía de acceso contemplada en el Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A.”; respuesta al oficio 20253030137151 No. 1.
T-003-2022-195 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090682752 dirigido a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se atienden

observaciones al informe mensual de Interventoría No. 26 dic 2024, versión 1. Oficio ANI 20253030163141 del 13 de mayo de 2025.

T-003-2022-196 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090686462 dirigido a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se da respuesta al oficio 20253030097221 "Solicitud de informe integral, seguimiento del plan de inversiones y condiciones contractuales en general del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá" Respuesta oficio 20253030137151 No. 6".

T-003-2022-197 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090686982 dirigido a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se emite concepto "informe con anexos y soportes de la trazabilidad y las diferentes actuaciones de las medidas impuestas por ANLA desde Nov/24" Respuesta oficio 20253030137151 No. 3 – 20243030437301.

T-003-2022-198 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090688162 dirigido a AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI mediante el cual se analiza el extracto Alianza Fideicomiso Honorarios Interventoría abril 2025.

T-003-2022-199 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090687272 dirigido a SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.-SPBCU mediante el cual se hace solicitud de entrega de matriz donde se relacione las actividades de obra que se están ejecutando para la construcción del puerto desde su inicio a la fecha, relacionándolo con el permiso ambiental que valida su ejecución.

T-003-2022-200 de 30 de 5 de 2025 con radicado ANI 20254090694832 dirigido a la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.-SPBCU mediante el cual se hacen observaciones al oficio CG-01539 "Alcance integral a la solicitud de modificación no sustancial con número de radicado 20244090230922 de 22 de febrero de 2024 y alcances con radicados alcances con radicados ANI No. 20244090505612 del 29 de abril de 2024 y No. 20244090710772 del 13 de junio de 2024", radicado ANI 20254090307632.

Así mismo, se participó en las siguientes actividades y/o comités:

Fecha	Tema	Participantes
Mayo 2 de 2025	Mesa de trabajo predial, tema: variante Nueva Colonia	ANI e Interventoría
Mayo 2 de 2025	Mesa de trabajo ambiental–social, tema: variante Nueva Colonia	ANI e Interventoría
Mayo 21 y 22 de 2025	Vista de presidencia de la ANI	ANI, Concesionario e Interventoría

5.8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La SPBCU ha venido presentando solicitud de un acuerdo transaccional a través de la suscripción de un otrosí, consistente en la inclusión de la variante Nueva Colonia en el proyecto, de la cual el 75% de su presupuesto iría al plan de inversiones y el 25% serían utilizados como valores de transacción; específicamente se puede citar su comunicado GC-1539 de 4 de marzo de 2025, en el cual anota:

> El objeto contenido en el documento del alcance mantiene las condiciones de la solicitud inicial, pues se propone: (i) la adición de una inversión dentro del plan de inversiones (Cláusula 12) , (ii) el ajuste del acceso portuario (Cláusula 4); (iii) y el ajuste del componente *alpha* de la contraprestación portuaria (Cláusula 13), y por lo tanto, el sentido de la solicitud se mantiene.
>
> Sin perjuicio de lo anterior, y sabiendo que existe la posibilidad de que por los tiempos de la ejecución (que desde nuestro punto de vista podrían estar amparados en eventos eximentes de responsabilidad), se pueda dar la necesidad de incrementar el valor de las inversiones del plan de inversiones dentro de la concesión como efecto del mantenimiento del VPN contractual, se propone un esquema mediante el cual se pretende de buena fe, anticiparnos a un eventual diferencia o disputa en relación con la ejecución financiera de las inversiones en el área de uso público, mediante la distribución de las inversiones adicionales propuestas en dos grupos, como sigue:
>
> Primer grupo de inversiones: Un estimado que corresponde al 75% del presupuesto, el cual sería imputado al modelo financiero de la concesión, y que tendrá como consecuencia la reducción del Alpha en el año 26 contractual (ver Anexo 1), y un segundo grupo que corresponde a un estimado del 25% de los valores comprometidos que serán utilizados como valores de transacción, y que serán imputados al plan de inversiones como compensación por el eventual retraso de las inversiones comprometidas en el plan de inversiones contenido en la Cláusula 12 de la Concesión.

La trazabilidad de esta solicitud se refleja a continuación:

Solicitud de modificación contractual de la SPBCU, radicado ANI 20244090230922 de 22 de febrero de 2024.

Solicitud de la ANI de concepto de la Interventoría sobre el oficio CG-01177 del Concesionario, radicado ANI 20243030151271.

Análisis de la Interventoría sobre la solicitud del Concesionario, oficio T-003-2022-108 de 8 de julio de 2024.
La Interventoría da alcance al oficio anterior mediante oficio T-003-2022-122 de 16 de agosto de 2024.

El Concesionario da alcance a su solicitud a través del oficio CG-01539 de 4 de marzo de 2025.

La Interventoría emite oficio T-003-2022-200 de 30 de mayo de 2025 haciendo observaciones al oficio CG-01539 del Concesionario.

De los acuerdos de concertación suscritos por el Concesionario con las comunidades, dichos acuerdos de concertación no corresponden a una obligación contractual y por tanto no son vinculantes para la Agencia Nacional de Infraestructura, de forma que, respecto de los mismos no es jurídica y contractualmente realizar la vigilancia y control, de conformidad con lo establecido en la Ley 1 de 1991 y el contrato de concesión No. 01 de 2019; correspondiendo a actividades por cuenta y riesgo exclusivo de la concesionaria.

TABLA DE CONTENIDO

6. CAPITULO FINANCIERO 3
6.1. PLAN DE INVERSIONES 3
6.1.1 Plan Inversión Contractual 3
6.1.2 Plan de Inversión Reportado 5
6.1.3 Plan de Inversión Imputado 12
6.1.4 Gestiones del Período 24
6.1.4 Conclusiones y Recomendaciones 25
6.2. CONTRAPRESTACIÓN 27
6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago 28
6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago 30
6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago 31
6.2.4 Conclusiones y Recomendaciones 33
6.3. TASA DE VIGILANCIA 38
6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago 38
6.4. LEY 1106 DE 2006 40
6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA 40
6.5.1 Fondeo Año 2022 41
6.5.2 Fondeo Año 2023 41
6.5.3 Fondeo Año 2024 44
6.6. PROPUESTA OTROSÍ NO. 3 CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA. 53
6.7. PROPUESTA OTROSÍ NO. 4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE. 60
6.8. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO. 62
6.8.1 Año 2022 62
6.8.2 Año 2023 63
6.8.3 Año 2024 64

LISTA DE TABLAS

Tabla N°1. Plan Inversión 4
Tabla N°2. Cuentas del Patrimonio Autónomo 40

LISTA DE GRAFICAS

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada 7

6. CAPITULO FINANCIERO

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter financiero desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

6.1. PLAN DE INVERSIONES

6.1.1 Plan Inversión Contractual

En la Cláusula 12 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 DEL 20 DE MARZO DE 2019, se indica:

"El CONCESIONARIO, ejecutará durante los primeros (3) años de concesión, inversiones por valor de TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 300.276.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, de los cuales la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 247.996.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponde a las obras civiles y la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US 52.280.000.oo), constantes de Diciembre de 2017, corresponden a los equipos del proyecto. Estas inversiones serán avaladas durante la gestión contractual con acompañamiento de la Interventoría."

El VPN (Valor Presente) de las Inversiones, es igual al registrado en el modelo financiero que dio origen a la contraprestación, descontada al WACC en términos reales doce por ciento (12%) real, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US246.164.835.oo), precios constantes de diciembre de 2017.

CRONOGRAMA DE OBRAS - EQUIPOS				
USD $ dólares de los Estados Unidos de América Constantes diciembre de 2017				
ACTIVIDADES	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Total**
Obras Civiles	USD 134.452.000	USD 94.694.000	USD 18.850.000	USD 247.996.000
Equipos	USD 0	USD 0	USD 52.280.000	USD 52.280.000
Total Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 134.452.000**	**USD 94.694.000**	**USD 71.130.000**	**USD 300.276.000**

Wacc	**12%**
VPN Capex - Constantes Dic. 2017	**USD 246.164.835**

Fuente: Cláusula 12 - Contrato de Concesión No. 001 de 2019

VPN (Valor equivalente por periodo anual de:

Periodo Anual	1	2	3
Factor de descuento	89,2857%	79,7194%	71,1780%
VPN periodo Anual	**USD 120.046.429**	**USD 75.489.477**	**USD 50.628.929**
VPN Capex - Constantes dic. 2017	USD 246.164.835		

Fuente: Cálculos propios de Interventoría.

Donde el factor de descuento resulta de aplicar la fórmula de actualización del dinero, a saber:

$$P = \frac{F}{(1+I)^n}$$

O lo que es lo mismo:

$$P = F * \left[\frac{1}{(1+I)^n}\right]$$

donde la expresión entre corchetes es el factor de actualización, siendo en este caso **I** la tasa de descuento del 12% y **n** el número del período en el que se paga la cantidad **F**.

Así, al calcular el valor del factor para **I** = 12% y **n** = 1, 2 y 3, resultan los valores que aparecen en el cuadro como Factor de descuento, a saber, 0,892857; 0,797194 y 0,711780, los cuales también pueden expresarse en porcentaje

Se hace énfasis en que el momento cero en el cual se mide el VPN es la fecha de inicio del contrato, es decir, el 17 de marzo de 2022.

El detalle del Plan de Inversiones del Contrato es el siguiente:

Tabla N°1. Plan Inversión

Inversiones (Concepto)	(US)	Total (US$)	Año 1	Año 2	Año 3
Muelle, Plataforma de empalme y Dragado					
Muelle y Plataforma de empalme	USD 139.000.000,00	USD 139.000.000,00	USD 46.160.000,00	USD 73.990.000,00	USD 18.850.000,00
Dragado	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 7.330.000,00	USD 0,00	USD 0,00
Viaducto y Puente Sobre Rio León					
Viaducto y Puente	USD 97.076.000,00	USD 97.076.000,00	USD 77.932.000,00	USD 19.144.000,00	USD 0,00
Instalaciones en Tierra					
Carretera Nueva Colonia	USD 4.590.000,00	USD 4.590.000,00	USD 3.030.000,00	USD 1.560.000,00	USD 0,00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.					
Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00
Total Inversiones					
Sub-total Obras Civiles	USD 247.996.000,00	USD 247.996.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 18.850.000,00
Sub-total Equipos	USD 52.280.000,00	USD 52.280.000,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 52.280.000,00

TOTAL Inversiones	USD 300.276.000,00	USD 300.276.000,00	USD 134.452.000,00	USD 94.694.000,00	USD 71.130.000,00

* Precios en dólares constantes de diciembre de 2017

Fuente: Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019

6.1.2 Plan de Inversión Reportado

Dentro de lo indicado en la Cláusula 12. -PLAN DE INVERSIONES. del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019 Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia Urabá S.A., esta Interventoría realiza el seguimiento de los documentos aportados al inicio del contrato de Interventoría VGCON-532 de 2022.

La revisión y seguimiento es acorde a lo registrado por el Concesionario en los formatos:

Formato: GCSP-F-044 - REPORTE DETALLADO INVERSION DE CAPITAL PRIVADO EFECTUADA EN LOS BIENES DE USO PUBLICO POR EL CONCESIONARIO

Formato: GCSP-F- 011 - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO

Formato: ANEXO EN DÓLARES - INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PUBLICO DEL MODO PORTUARIO.

1. Inversión Reportada II semestre 2022 (Dic 31 de 2022)

De acuerdo con los formatos mencionados, la inversión realizada por el Concesionario a diciembre 31 de 2022 fue de COP 88,026,019,992.80, equivalentes a 19,646,968 dólares corrientes de 2022, como se observa en los dos cuadros siguientes:

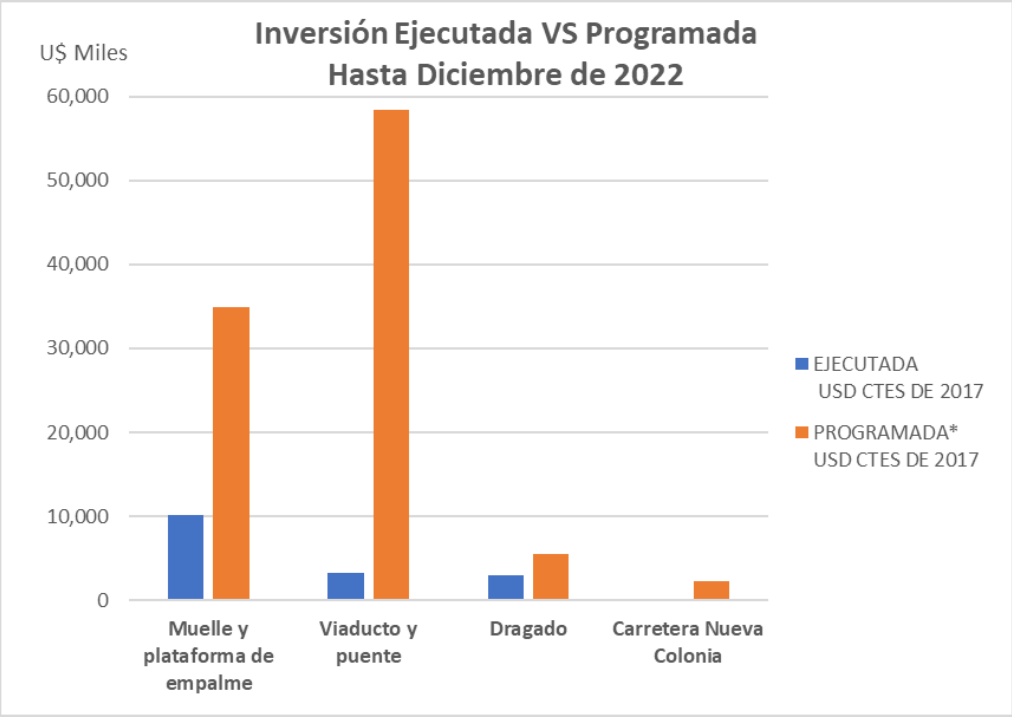
CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Actividades del período sujetas al plan de inversión (1)	Actividades del período realizadas a cuenta y riesgo del Concesionario (2)	Inversión del periodo (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	$ -	$ -	$ -
1.1. Construcciones	$ -	$ -	$ -
1.2. Inmuebles por destinación	$ -	$ -	$ -
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	$ 73,006,108,292.80		$73,006,108,292.80
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	$ -	$ -	$ -
4. DRAGADOS	$ 15,019,911,700.00	$ -	$15,019,911,700.00
5. SISTEMAS	$ -	$ -	$ -
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**$ 88,026,019,992.80**	**$ -**	**$88,026,019,992.80**

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.1. Construcciones	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 0.00	USD 16,128,240.00	USD 16,128,240.00
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
4. DRAGADOS	USD 0.00	USD 3,518,728.00	USD 3,518,728.00
5. SISTEMAS	USD 0.00	USD 0.00	USD 0.00
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**USD 0.00**	**USD 19,646,968.00**	**USD 19,646,968.00**

El siguiente cuadro y su gráfica presentan un comparativo de inversión ejecutada vs programada a diciembre de 2022, cifras expresadas en dólares constantes de 2017. Como se observa, la inversión ejecutada es de sólo el 16.5% de lo que se debía haber ejecutado al cierre del año 2022.

INVERSIÓN EJECUTADA VS PROGRAMADA A DICIEMBRE DE 2022 EN DÓLARES CORRIENTES Y CONSTANTES DE 2017				
RUBRO	**EJECUTADA USD CORRIENTES**	**EJECUTADA USD CTES DE 2017**	**PROGRAMADA* USD CTES DE 2017**	**%**
Muelle y plataforma de empalme	12,235,240.00	10,162,583.91	34,845,000.00	29.2%
Viaducto y puente	3,893,000.00	3,233,523.75	58,449,000.00	5.5%
Dragado	3,518,728.00	2,922,653.63	5,497,500.00	53.2%
Carretera Nueva Colonia	0.00	0.00	2,272,500.00	0.0%
TOTALES	**19,646,968.00**	**16,318,761.29**	**101,064,000.00**	**16.15%**
*** Valores anuales prorrateados para los nueve primeros meses de vigencia del proyecto**				

Gráfica N°1. Inversión Ejecutada Vs. Programada



2. Inversión Reportada I semestre 2023 (Jun 30 de 2023)

Con fecha 17 de julio de 2023, la Interventoría radica a la Entidad la comunicación T-003-2022-045 y Rad ANI 20234090794362 con los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del I Semestre 2023, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la Interventoría a las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión*

portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante oficio Oficio CG-00937 del 14 de julio de 2023 y correo electrónico datado 7 de julio de 2023. "*La anterior salvedad, teniendo en cuenta que como es de su conocimiento, mediante comunicación T-003-2022-044 radicado ANI 20234090774242 del 14 de julio de 2023, la Interventoría presentó observaciones de fondo y de forma respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al segundo semestre de 2022 acumulado y primer semestre de 2023; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas, teniéndose que a la fecha de radicación de la presente comunicación, no se han atendido las mismas, que se reitera, habían sido planteadas por la Interventoría en las diferentes mesas de trabajo realizadas con destino a la implementación de la metodología de imputación de la inversión del 1er año y se reiteraron en el oficio T-003-2022-039 del 22 de junio de 2022 radicado ANI 20234090688252."*

De acuerdo con lo anterior, la inversión realizada por el Concesionario a junio 30 de 2023 fue de COP 750.903.284.434,21, equivalentes a 165.717.544,87 dólares corrientes de 2023, como se observa en los dos cuadros siguientes:

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	$ -	$ -	$ -
1.1. Construcciones	$ -	$ -	$ -
1.2. Inmuebles por destinación	$ -	$ -	$ -
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	$ 73.006.108.292,80	$ 728.017.214.538,88	$ 801.023.322.831,68
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	$ -	$ -	$ -
4. DRAGADOS	$ 15.019.911.700,00	$ 22.886.069.895,34	$ 37.905.981.595,34
5. SISTEMAS	$ -	$ -	$ -
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**$ 88.026.019.992,80**	**$ 750.903.284.434,21**	**$ 838.929.304.427,01**

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
1.1. Construcciones	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 16.128.240,00	USD 160.430.819,68	USD 176.559.059,68
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
4. DRAGADOS	USD 3.518.728,00	USD 5.286.725,19	USD 8.805.453,19
5. SISTEMAS	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**USD 19.646.968,00**	**USD 165.717.544,87**	**USD 185.364.512,87**

3. Inversión Reportada II semestre 2023 (Dic 31 de 2023)

El 30 de enero de 2024, la Interventoría radica a la Entidad la comunicación T-003-2022-081 y Rad ANI 20244090122522 con los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del II Semestre 2023, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la Interventoría a las inversiones realizadas por el Concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante correo electrónico*.
La anterior salvedad, teniendo en cuenta que, una vez recibida la totalidad de la información remitida por la Sociedad Concesionaria y verificada la misma por parte de la interventoría, se realizó mesa de trabajo con la participación del Gerente Financiero de la Concesionaria en la cual se presentaron observaciones de fondo y de forma respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al segundo semestre de 2023; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas, toda vez que en según lo manifestado por parte del representante de la SPBU se requiere la definición por parte de la ANI respecto de las observaciones planteadas por la Interventoría, para lo cual se manifestó que se adelantaría una presentación de las mismas ante la entidad contratante.."

El siguiente cuadro, extractado del formato F-011, presenta la inversión en pesos corrientes durante el período Julio – Diciembre de 2023, así como el total de inversión acumulada a diciembre 31 del mismo año.

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	$ -	$ -	$ -
1.1. Construcciones			$ -
1.2. Inmuebles por destinación			$ -
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	$ 801.023.322.831,68	$ 73.608.257.027,31	$ 874.631.579.858,99
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS			$ -
4. DRAGADOS	$ 37.905.981.595,34	$ -	$ 37.905.981.595,34
5. SISTEMAS			$ -
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	$ 838.929.304.427,01	$ 73.608.257.027,31	$ 912.537.561.454,33

Se presenta la misma información del cuadro anterior, pero expresada en dólares corrientes. Como se puede observar, según el informe del Concesionario, la inversión total acumulada a diciembre 31 de 2023 es de US 203.554.720,27, en dólares corrientes.

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
1.1. Construcciones	USD 0,00		USD 0,00
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0,00		USD 0,00
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 176.559.059,68	USD 18.190.207,40	USD 194.749.267,08
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 0,00		USD 0,00
4. DRAGADOS	USD 8.805.453,19	USD 0,00	USD 8.805.453,19
5. SISTEMAS	USD 0,00		USD 0,00
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**USD 185.364.512,87**	**USD 18.190.207,40**	**USD 203.554.720,27**

4. Inversión Reportada I semestre 2024 (Jun 30 de 2024)

Mediante la comunicación T-003-2022-113 del 15 de julio con Rad ANI 20244090849752 dirigido a la ANI en copia a la Sociedad Portuaria, la Interventoría radica los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares del I semestre de 2024, correspondientes a la inversión reportada a través de los mismos por parte de la Sociedad Portuaria Puerto Bahía Colombia de Urabá, debidamente suscritos por el representante legal de la interventoría, *"(...) con la precisión que la suscripción de los formatos se realiza con la salvedad que su presentación no implica la certificación de la interventoría a las inversiones realizadas por el concesionario en desarrollo del contrato de concesión portuaria, de conformidad con la información financiera suministrada mediante correo electrónico del 07 de julio de 2024.*
La anterior salvedad, teniendo en cuenta las observaciones de fondo y forma que a continuación presenta la Interventoría respecto de los formatos GCSP-F-011, GCSP-F-044 y Anexo de inversiones en dólares y los documentos contables remitidos como soportes para la acreditación de la inversión correspondiente al primer semestre de 2024; condiciones que impiden certificar las inversiones reportadas."

De acuerdo con lo anterior, la inversión realizada por el Concesionario a junio 30 de 2024 fue de COP 130.424.165.088,16, equivalentes a USD 33.411.409,23 dólares corrientes de 2024, como se observa en los dos cuadros siguientes:

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN PESOS COLOMBIANOS (COP)		
	Inversión acumulada al anterior reporte (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	$ -	$ -	$ -
1.1. Construcciones			$ -
1.2. Inmuebles por destinación			$ -
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	$ 874.631.579.858,99	$ 130.424.165.088,16	$ 1.005.055.744.947,15
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS			$ -
4. DRAGADOS	$ 37.905.981.595,34	$ -	$ 37.905.981.595,34
5. SISTEMAS			$ -
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**$ 912.537.561.454,33**	**$ 130.424.165.088,16**	**$ 1.042.961.726.542,48**

CONCEPTO DE LA INVERSIÓN	VALORES EN DÓLARES (USD)		
	Inversión acumulada antes del periodo reportado (1)	Inversión en el Periodo Reportado (2)	Inversión acumulada (3) = (1) + (2)
1. INFRAESTRUCTURA EN SERVICIO (1.1+1.2)	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
1.1. Construcciones	USD 0,00		USD 0,00
1.2. Inmuebles por destinación	USD 0,00		USD 0,00
2. INFRAESTRUCTURA EN CONSTRUCCIÓN	USD 194.749.267,08	USD 33.411.409,23	USD 228.160.676,31
3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS	USD 0,00		USD 0,00
4. DRAGADOS	USD 8.805.453,19	USD 0,00	USD 8.805.453,19
5. SISTEMAS	USD 0,00		USD 0,00
TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4+5)	**USD 203.554.720,27**	**USD 33.411.409,23**	**USD 236.966.129,50**

6.1.3 Plan de Inversión Imputado

Se adjunta el archivo de Excel de la Base de Datos, el cual contiene la hoja "BD Reportado Hasta Sem I-24", en la cual se indican las inversiones que a juicio de esta interventoría son imputables y no imputables. Se debe hacer énfasis en que los valores que aparecen como inversión ejecutada son aquellos que en la BD tienen SI en la columna F, lo cual significa que los demás rubros de esta columna corresponderían a Gastos no imputables; sin embargo, hay algunos que siendo inversiones imputables las hemos marcado como NO imputables por no haber sido soportadas con un documento contable idóneo.

De otra parte, en la columna D, titulada METODOLOGÍA, hemos indicado con un acrónimo, el tipo de documento que avala la inversión del rubro correspondiente; el significado del acrónimo se encuentra al final de la BD, sobre la misma columna D.

A continuación, se presenta el seguimiento de la inversión actualizada a partir de la base de datos construida con fundamento en los formatos F-011 y F-044 presentados por el Concesionario con corte a junio 30 de 2024, formatos debidamente firmados por el contador y el revisor fiscal de la empresa.

1. Inversión Ejecutada al II año contractual (Marzo 16 de 2024)

Se presentan los cuadros con la información a marzo 16, fin del segundo año contractual, de cuyo análisis se podrá determinar en qué grado, a juicio de la Interventoría, el Concesionario está cumpliendo sus obligaciones contractuales de inversión en la ZUP. Los siguientes cuadros, presentan la información que reza en sus títulos relativa a diferentes aspectos de las

inversiones ejecutadas por el Concesionario SPBCU durante los dos primeros años de vigencia del contrato.

El cuadro que sigue presenta la inversión reportada por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 16 de marzo de 2024. Las cifras se presentan en pesos corrientes discriminadas por actividades e incluyen gastos que la Interventoría no reconoce como imputables.

INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA EN PESOS A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**277,883,430,494.72**	**315,186,613,060.50**	**0.00**	**$ 593,070,043,555.22**
Muelle y plataforma de empalme	254,574,792,790.85	300,589,269,169.03	0.00	$ 555,164,061,959.89
Dragado	23,308,637,703.87	14,597,343,891.47	0.00	$ 37,905,981,595.34
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**177,026,614,956.22**	**170,146,068,515.55**	**0.00**	**$ 347,172,683,471.77**
Viaducto y Puente	177,026,614,956.22	170,146,068,515.55	0.00	$ 347,172,683,471.77
Instalaciones en tierra	**22,752,097,269.15**	**11,047,279,469.52**	**0.00**	**$ 33,799,376,738.67**
Carretera Nueva colonia	22,752,097,269.15	11,047,279,469.52	0.00	$ 33,799,376,738.67
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**$ 0.00**
Equipos	0.00	0.00	0.00	$ 0.00
TOTAL EJECUTADO EN PESOS	**477,662,142,720.09**	**496,379,961,045.57**	**0.00**	**$ 974,042,103,765.67**

El siguiente cuadro presenta las inversiones en pesos corrientes que, a juicio de la Interventoría, son imputables.

INVERSIÓN IMPUTABLE EN PESOSEN PESOS A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**219,482,282,384.60**	**104,871,201,553.25**	**0.00**	**$ 324,353,483,937.85**
Muelle y plataforma de empalme	204,176,643,664.60	90,318,585,475.89	0.00	$ 294,495,229,140.49
Dragado	15,305,638,720.00	14,552,616,077.36	0.00	$ 29,858,254,797.36
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**91,939,341,175.73**	**100,234,871,232.00**	**0.00**	**$ 192,174,212,407.73**
Viaducto y Puente	91,939,341,175.73	100,234,871,232.00	0.00	$ 192,174,212,407.73
Instalaciones en tierra	**19,443,899,872.00**	**10,496,966,200.00**	**0.00**	**$ 29,940,866,072.00**
Carretera Nueva colonia	19,443,899,872.00	10,496,966,200.00	0.00	$ 29,940,866,072.00
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**$ 0.00**
Equipos	0.00	0.00	0.00	$ 0.00
TOTAL EJECUTADO EN PESOS A DIC. 31 DE 2023	**330,865,523,432.33**	**215,603,038,985.25**	**0.00**	**$ 546,468,562,417.58**

El cuadro que sigue presenta aquellos gastos que el Concesionario solicita se le reconozcan como inversión, pero que a juicio de la Interventoría no son imputables como tal, como gastos administrativos, incluidos soportes de asesorías jurídicas, nóminas, gastos de contraprestación, seguimiento - control interno, costos de arrendamiento de oficinas, asesorías relacionadas con el funcionamiento de la Zona Franca, costos de seguros entre otros, gastos que son de cuenta y riesgo del concesionario y no constituyen inversión en Capex, tal como lo requiere el contrato de concesión

INVERSIÓN NO IMPUTABLE EN PESOS A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**58,401,148,110**	**210,315,411,507**	**0.00**	**$ 268,716,559,617**
Muelle y plataforma de empalme	50,398,149,126	210,270,683,693	0.00	$ 260,668,832,819
Dragado	8,002,998,984	44,727,814	0.00	$ 8,047,726,798
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**85,087,273,780**	**69,911,197,284**	**0.00**	**$ 154,998,471,064**
Viaducto y Puente	85,087,273,780	69,911,197,284	0.00	$ 154,998,471,064
Instalaciones en tierra	**3,308,197,397**	**550,313,270**	**0.00**	**$ 3,858,510,667**
Carretera Nueva colonia	3,308,197,397	550,313,270	0.00	$ 3,858,510,667
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0**	**0**	**0.00**	**$ 0**
Equipos	0	0	0.00	$ 0
TOTAL EJECUTADO EN PESOS	**146,796,619,288**	**280,776,922,060**	**0.00**	**$ 427,573,541,348**

El cuadro siguiente presenta la inversión reportada por el Concesionario desde el inicio del contrato hasta el 16 de marzo de 2024, expresada en dólares corrientes y discriminada por actividades e incluyen gastos que la Interventoría no reconoce como imputables.

INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	56,364,599.42	66,371,455.46	0.00	USD 122,736,055
Dragado	5,650,919.99	3,154,533.20	0.00	USD 8,805,453
Viaducto y Puente	42,428,430.37	37,814,514.79	0.00	USD 80,242,945
Carretera Nueva colonia	4,932,014.28	2,514,129.22	0.00	USD 7,446,143
Equipos	0.00	0.00	0.00	USD 0
TOTAL EJECUTADO EN USD	**109,375,964.07**	**109,854,632.66**	**0.00**	**USD 219,230,597**

El cuadro a continuación presenta las inversiones en dólares corrientes que, a juicio de la Interventoría, son imputables. Estas cifras deben ser convertidas a dólares constantes de 2017 para luego calcular el VPN con una tasa del 12%.

INVERSIÓN IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	43,358,840	22,170,390	0.00	USD 65,529,230
Dragado	3,585,664	3,144,968	0.00	USD 6,730,632
Viaducto y Puente	20,470,786	23,188,340	0.00	USD 43,659,126
Carretera Nueva colonia	4,078,300	2,380,000	0.00	USD 6,458,300
Equipos	0	0	0.00	USD 0
TOTAL EJECUTADO EN USD	**71,493,590**	**50,883,698**	**0.00**	**USD 122,377,288**

El cuadro que sigue presenta aquellos gastos expresados en dólares, que el Concesionario solicita se le reconozcan como inversión, pero que a juicio de la Interventoría no son imputables como tal.

INVERSIÓN NO IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES A MARZO 16 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	13,005,759	44,201,066	0.00	USD 57,206,825
Dragado	2,065,256	9,565	0.00	USD 2,074,821
Viaducto y Puente	21,957,644	14,626,175	0.00	USD 36,583,819
Carretera Nueva colonia	853,714	134,129	0.00	USD 987,843
Equipos	0	0	0.00	USD 0
TOTAL EJECUTADO EN USD	**37,882,374**	**58,970,935**	**0.00**	**USD 96,853,308**

En los siguientes tres cuadros se presentan las mismas cifras de los tres cuadros anteriores pero convertidas a dólares constantes de diciembre de 2017 lo que permite calcular en los mismos cuadros el VPN de las inversiones y gastos realizados por el Concesionario en los años 1 y 2 del contrato.

INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA EN DÓLARES CONSTANTES (Dic. 2017) A MARZO 16 DE 2024							
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES CONSTANTES 2017**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 1**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 2**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 3**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**				
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**				
DÍAS	**365**	**366**	**365**				
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**51,824,148.60**	**56,359,035**	**0**	**108,183,183**	**46,271,561**	**44,929,077**	**USD 0**
Muelle y plataforma de empalme	47,031,458.32	53,782,575	0	100,814,034	41,992,373	42,875,140	USD 0
Dragado	4,792,690.29	2,576,459	0	7,369,149	4,279,188	2,053,938	USD 0
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**36,157,940.33**	**30,635,481**	**0**	**66,793,422**	**32,283,875**	**24,422,418**	**0.00**
Viaducto y Puente	36,157,940.33	30,635,481	0	66,793,422	32,283,875	24,422,418	USD 0
Instalaciones en tierra	**4,114,064.43**	**2,030,592**	**0**	**6,144,657**	**3,673,272**	**1,618,776**	**0.00**
Carretera Nueva colonia	4,114,064.43	2,030,592	0	6,144,657	3,673,272	1,618,776	USD 0
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0.00**
Equipos	0.00	0	0	0	0	0	USD 0
TOTAL CAPEX Y GASTOS	**92,096,153.36**	**89,025,108**	**0**	**181,121,261**	**82,228,708**	**70,970,271**	**0.00**
TASA DE DESCUENTO	**12%**						
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**USD 153,198,979**						
VNA AÑO 1	**USD 82,228,708**						
VNA AÑO 2	**USD 70,970,271**						
VNA AÑO 3	**USD 0**						

INVERSIÓN IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CONSTANTES (Dic. 2017) A MARZO 16 DE 2024								
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALOR TOTAL CONSTANTES 2007**	**VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 1**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 2**	**VALOR PRESENTE NETO AÑO 3**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**					
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**					
DÍAS	**365**	**366**	**365**					
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**38,609,258**	**20,343,325**	**0.00**	**58,952,582**	**50,690,125**	**34,472,552**	**16,217,574**	**0**
Muelle y plataforma de empalme	35,627,473	17,774,678	0	53,402,150	45,980,108	31,810,243	14,169,864	0
Dragado	2,981,785	2,568,647	0	5,550,432	4,710,018	2,662,308	2,047,710	0
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**16,905,146**	**18,713,705**	**0**	**35,618,851**	**30,012,332**	**15,093,881**	**14,918,451**	**0**
Viaducto y Puente	16,905,146	18,713,705	0	35,618,851	30,012,332	15,093,881	14,918,451	0
Instalaciones en tierra	**3,365,491**	**1,923,008**	**0**	**5,288,499**	**4,537,913**	**3,004,903**	**1,533,010**	**0**
Carretera Nueva colonia	3,365,491	1,923,008	0	5,288,499	4,537,913	3,004,903	1,533,010	0
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CAPEX	**58,879,895**	**40,980,038**	**0**	**99,859,933**	**85,240,370**	**52,571,335**	**32,669,035**	**0**
TASA DE DESCUENTO	**12%**							
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**USD 85,240,370**							
VNA AÑO 1	**USD 52,571,335**							
VNA AÑO 2	**USD 32,669,035**							
VNA AÑO 3	**USD 0**							

INVERSIÓN NO IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CONSTANTES (Dic. 2017) A MARZO 16 DE 2024					
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**		**VALORES TOTALES**	**VALORES TOTALES VALOR PRESENTE NETO**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**		
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**		
DÍAS	**365**	**366**	**365**		
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**13,214,891**	**36,015,710**	**0.00**	**49,230,601**	**40,510,513**
Muelle y plataforma de empalme	11,403,986	36,007,898	0.00	47,411,883	38,887,406
Dragado	1,810,905	7,812	0.00	1,818,717	1,623,108
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**19,252,794**	**11,921,776**	**0.00**	**31,174,570**	**26,693,962**
Viaducto y Puente	19,252,794	11,921,776	0.00	31,174,570	26,693,962
Instalaciones en tierra	**748,573**	**107,584**	**0.00**	**856,157**	**754,134**
Carretera Nueva colonia	748,573	107,584	0.00	856,157	754,134
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0**	**0**	**0.00**	**0**	**0**
Equipos	0	0	0.00	0	0
TOTAL GASTOS	**33,216,258**	**48,045,070**	**0.00**	**81,261,328**	**67,958,609**
TASA DE DESCUENTO	**12%**				
VPN CONCEPTO FINANCIERO	**USD 67,958,609**				
VNA AÑO 1	**USD 29,657,373**				
VNA AÑO 2	**USD 38,301,236**				
VNA AÑO 3	**USD 0**				

En los siguientes cuadros se examinan las diferencias entre los valores de las inversiones contractuales y las ejecutadas en los dos primeros años de vigencia del contrato, tomando en este caso sólo las que la Interventoría considera imputables. Se consideran las diferencias tanto en dólares constantes de 2017 como en VPN.

ANALISIS DIFERENCIAS AÑO 1- USD CONSTANTES Dic. 2017			
DESCRIPCIÓN			**DIFERENCIAS Valor No Ejecutado Año 1**
CONDICIÓN	**CONTRACTUAL**	**EJECUTADO**	
DESDE	**17-03-22**	**17-03-22**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-23**	
DÍAS	**365**	**365**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**53.490.000**	**38.609.258**	**USD 14.880.742**
Muelle y plataforma de empalme	46.160.000	35.627.473	USD 10.532.527
Dragado	7.330.000	2.981.785	USD 4.348.215
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**77.932.000**	**16.905.146**	**USD 61.026.854**
Viaducto y Puente	77.932.000	16.905.146	USD 61.026.854
Instalaciones en tierra	**3.030.000**	**3.365.491**	**-335.491,11**
Carretera Nueva colonia	3.030.000	3.365.491	-USD 335.491
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0**	**0**	USD 0
Equipos	0	0	**USD 0**
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC 2017	**USD 134.452.000**	**USD 58.879.895**	**USD 75.572.105**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

El cuadro anterior nos muestra que en el Año 1 la diferencia, en dólares constantes, entre lo contractual y lo ejecutado es de USD 75.752.105. Esto significa que, al finalizar el primer año del contrato, el Concesionario sólo ejecutó el 43,8% de lo contractual.

En el Año 2 la situación es parecida al año 1. La diferencia entre lo contractual y lo ejecutado es de USD 53.713.962, lo que implica que la ejecución fue de sólo el 43.3%.

ANALISIS DIFERENCIAS AÑO 2 - USD CONSTANTES Dic. 2017			
DESCRIPCIÓN			**DIFERENCIAS**
CONDICIÓN	**CONTRACTUAL**	**EJECUTADO**	
DESDE	**17-03-23**	**17-03-23**	
HASTA	**16-03-24**	**16-03-24**	
DÍAS	**366**	**366**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**73,990,000.00**	**20,343,324.59**	**53,646,675.41**
Muelle y plataforma de empalme	73,990,000.00	17,774,677.74	56,215,322.26
Dragado	0.00	2,568,646.85	-2,568,646.85
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**19,144,000.00**	**18,713,705.01**	**430,294.99**
Viaducto y Puente	19,144,000.00	18,713,705.01	430,294.99
Instalaciones en tierra	**1,560,000.00**	**1,923,008.24**	**-363,008.24**
Carretera Nueva colonia	1,560,000.00	1,923,008.24	-363,008.24
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Equipos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC 2017	**USD 94,694,000**	**USD 40,980,038**	**USD 53,713,962**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Los dos cuadros siguientes realizan el mismo comparativo para los Años 1 y 2 pero con las cifras expresadas en VPN. En este caso, los porcentajes de ejecución son idénticos a los calculados para los dos cuadros anteriores.

ANALISIS DIFERENCIAS AÑO 1-VALOR PRESENTE NETO Dic. 2017			
DESCRIPCIÓN	**AÑO 1**	**AÑO 1**	**DIFERENCIAS Valor No Ejecutado en VPN Año 1**
CONDICIÓN	**CONTRACTUAL**	**EJECUTADO**	
DESDE	**17-03-22**	**17-03-22**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-23**	
DÍAS	**365**	**365**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**47,758,928.57**	**34,472,551.68**	**13,286,376.89**
Muelle y plataforma de empalme	41,214,285.71	31,810,243.48	9,404,042.24
Dragado	6,544,642.86	2,662,308.21	3,882,334.65
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**69,582,142.86**	**15,093,880.69**	**54,488,262.16**
Viaducto y Puente	69,582,142.86	15,093,880.69	54,488,262.16
Instalaciones en tierra	**2,705,357.14**	**3,004,902.78**	**-299,545.63**
Carretera Nueva colonia	2,705,357.14	3,004,902.78	-299,545.63
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Equipos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC 2017	**USD 120,046,429**	**USD 52,571,335**	**USD 67,475,093**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

ANALISIS DIFERENCIAS AÑO 2-VALOR PRESENTE NETO EN USD CONSTANTES Dic. 2017			
DESCRIPCIÓN			**DIFERENCIAS Valor No Ejecutado en VPN Año 2**
CONDICIÓN	**CONTRACTUAL**	**EJECUTADO**	
DESDE	**17-03-23**	**17-03-23**	
HASTA	**16-03-24**	**16-03-24**	
DÍAS	**366**	**366**	
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**58,984,375.00**	**16,217,573.81**	**42,766,801.19**
Muelle y plataforma de empalme	58,984,375.00	14,169,864.27	44,814,510.73
Dragado	0.00	2,047,709.54	-2,047,709.54
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**15,261,479.59**	**14,918,451.06**	**343,028.53**
Viaducto y Puente	15,261,479.59	14,918,451.06	343,028.53
Instalaciones en tierra	**1,243,622.45**	**1,533,010.39**	**-289,387.94**
Carretera Nueva colonia	1,243,622.45	1,533,010.39	-289,387.94
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Equipos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPEX CONSTANTES DIC 2017	**USD 75,489,477**	**USD 32,669,035**	**USD 42,820,442**
TASA DE DESCUENTO	**12%**		

Una de las tareas cruciales de la Interventoría es hacer un seguimiento a las inversiones realizadas por el Concesionario a fin de determinar si está cumpliendo o no con lo estipulado contractualmente. El siguiente cuadro nos permite evaluar ese cumplimiento en cada uno de los años de vigencia del contrato transcurridos hasta el 16 de marzo de 2024.

INVERSIÓN IMPUTABLE VS CONTRACTUAL, AÑOS 1 Y 2, EN DÓLARES CONSTANTES DE 2017						
Año / Actividad	Año 1			Año 2		
	Contractual	Imputable	% Ejec.	Contractual	Imputable	% Ejec.
Muelle y plataforma de empalme	46.160.000	35.627.473	77,2%	73.990.000	17.774.678	24,0%
Dragado	7.330.000	2.981.785	40,7%	0	2.568.647	0,0%
Viaducto y Puente	77.932.000	16.905.146	21,7%	19.144.000	18.713.705	97,8%
Carretera Nueva colonia	3.030.000	3.365.491	111,1%	1.560.000	1.224.509	78,5%
Equipos	0	0	0,0%	0	0	0,0%
TOTALES	**134.452.000**	**58.879.895**	**43,8%**	**94.694.000**	**40.281.538**	**42,5%**

Como se puede observar, en el año 1 la ejecución financiera fue de sólo el 43,8% de lo contratado, mientras que, en el año 2, fue del 42,5%.

El cuadro siguiente nos permite hacer la misma evaluación, pero ya considerando el consolidado de los dos años transcurridos.

DIFERENCIAS CONTRACTUAL VS IMPUTABLE HASTA FIN AÑO 2 DEL CONTRATO EN USD KTES				
DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRACTUAL (a)	TOTAL IMPUTABLE (b)	DIFERENCIAS (a - b)	% DE EJECUCIÓN
	1 y 2	1 y 2	1 y 2	1 y 2
DESDE	**17-03-22**	**17-03-22**	**17-03-22**	**17-03-22**
HASTA	**16-03-24**	**16-03-24**	**16-03-24**	**16-03-24**
Muelle y plataforma de empalme	120.150.000	53.402.150	66.747.850	44,4%
Dragado	7.330.000	5.550.432	1.779.568	75,7%
Viaducto y Puente	97.076.000	35.618.851	61.457.149	36,7%
Carretera Nueva colonia	4.590.000	4.590.000	0	100,0%
Equipos	0	0	0	
TOTALES	**229.146.000**	**99.161.434**	**129.984.566**	**43,3%**

Observamos que, en el consolidado de los dos años, el porcentaje de ejecución ha sido de sólo el 43,3%.

2. Inversión Ejecutada a diciembre 31 de 2024.

Con base en los formatos F-011 y F-044 presentados por el Concesionario para el semestre II de 2024, hemos actualizado la BD y obtenido los resultados que se presentan en los cuadros que siguen.

Inicialmente se presenta la Inversión Total Reportada por el Concesionario en pesos, en dólares corrientes y en dólares constantes de 2017:

INVERSIÓN TOTAL REPORTADA EN PESOS A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	254,574,792,791	300,771,729,408	87,576,301,071	642,922,823,269
Dragado	23,308,637,704	14,597,343,891	0	37,905,981,595
Viaducto y Puente	177,026,614,956	170,193,277,852	166,679,979,994	513,899,872,802
Carretera Nueva colonia	22,752,097,269	11,050,440,825	21,140,474	33,823,678,568
Equipos	0	0	0	0
TOTAL REPORTADO EN PESOS	**477,662,142,720**	**496,612,791,977**	**254,277,421,538**	**1,228,552,356,235**

INVERSIÓN TOTAL REPORTADA EN DÓLARES CORRIENTES A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	56,364,599	66,417,958	21,828,836	USD 144,611,393
Dragado	5,650,920	3,154,533	0	USD 8,805,453
Viaducto y Puente	42,428,430	37,826,547	40,881,044	USD 121,136,021
Carretera Nueva colonia	4,932,014	2,514,935	5,476	USD 7,452,425
Equipos	0	0	0	USD 0
TOTAL REPORTADO EN USD	**109,375,964**	**109,913,973**	**62,715,355**	**USD 282,005,292**

El cuadro siguiente presenta la información reportada por el Concesionario en dólares constantes de 2017, discriminada por años y por actividades. Según las cuentas de PBCU a diciembre 31 de 2024 han invertido un total de USD **230.330.743**, en dólares constantes.

INVERSIÓN TOTAL REPORTADA, EN DÓLARES CONSTANTES (Dic. 2017) A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	47,031,458	53,819,465	17,113,016	117,963,939
Dragado	4,792,690	2,576,459	0	7,369,149
Viaducto y Puente	36,157,940	30,645,026	32,045,069	98,848,036
Carretera Nueva colonia	4,114,064	2,031,232	4,322	6,149,619
Equipos	0	0	0	0
TOTAL REPORTADO EN USD K	**92,096,153**	**89,072,182**	**49,162,407**	**230,330,743**

Con la información del cuadro anterior y con la del Plan de Inversión Contractual elaboramos el cuadro que sigue, el cual nos muestra el porcentaje de ejecución anual. Como se puede observar, a diciembre 31 el porcentaje de ejecución global es del 76,7%, de acuerdo con los datos que maneja el Concesionario.

Siendo más rigurosos, debe tenerse en cuenta, que el Año 3 contractual finaliza el 16 de marzo de 2025, es decir que a 31 de diciembre han corrido sólo 290 días del Año 3.

Realizando cálculos proporcionales a los días corridos del Año 3 obtenemos que el porcentaje de ejecución de este año es del 87%, mientras que el porcentaje de ejecución global sería del 80,6%.

RESUMEN DIFERENCIAS AÑOS 1 A 3 - EN USD CONSTANTES Dic. 2017				
CONDICIÓN	**CONTRACTUAL**	**REPORTADO**	**DIFERENCIAS**	**% Ejec.**
Año 1	**134,452,000**	**92,096,153**	**42,355,847**	**68.5%**
Año 2	**94,694,000**	**89,072,182**	**5,621,818**	**94.1%**
Año 3	**71,130,000**	**49,162,407**	**21,967,593**	**69.1%**
Totales	**300,276,000**	**230,330,743**	**69,945,257**	**76.7%**
Año 3 (290 días)	**56,514,247**	**49,162,407**	**7,351,839**	**87.0%**
Totales con Año 3 (290d)	**285,660,247**	**230,330,743**	**55,329,504**	**80.6%**

Enseguida se presentan los cuadros de Inversión Imputable, es decir, que sólo se toman en cuenta aquellas inversiones que a juicio de la Interventoría pueden imputarse al Plan de Inversiones Contractual. Los valores se presentan también en pesos, en dólares corrientes y en dólares constantes de 2017.

INVERSIÓN IMPUTABLE EN PESOS EN PESOS A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	204,176,643,665	90,318,585,476	44,589,042,270	339,084,271,410
Dragado	15,305,638,720	14,552,616,077	0	29,858,254,797
Viaducto y Puente	91,939,341,176	100,234,871,232	166,420,548,436	358,594,760,844
Carretera Nueva colonia	19,443,899,872	6,684,125,556	0	26,128,025,428
Equipos	0	0	0	0
TOTAL IMPUTABLE EN PESOS	**330,865,523,432**	**211,790,198,341**	**211,009,590,706**	**753,665,312,479**

INVERSIÓN IMPUTABLE EJECUTADA EN DÓLARES CORRIENTES A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	**1**	**2**	**3**	**VALORES TOTALES**
DESDE	**17-03-22**	**17-03-23**	**17-03-24**	
HASTA	**16-03-23**	**16-03-24**	**16-03-25**	
DÍAS	**365**	**366**	**365**	
Muelle y plataforma de empalme	43,358,840	22,170,390	11,464,911	USD 76,994,141
Dragado	3,585,664	3,144,968	0	USD 6,730,632
Viaducto y Puente	20,470,786	23,188,340	40,813,849	USD 84,472,976
Carretera Nueva colonia	4,078,300	1,515,506	0	USD 5,593,806
Equipos	0	0	0	USD 0
TOTAL EJECUTADO EN USD	**71,493,590**	**50,019,204**	**52,278,760**	**USD 173,791,555**

INVERSIÓN IMPUTABLE, EN DÓLARES CONSTANTES (Dic. 2017) A DICIEMBRE 31 DE 2024				
DESCRIPCIÓN	1	2	3	VALORES TOTALES
DESDE	17-03-22	17-03-23	17-03-24	
HASTA	16-03-23	16-03-24	16-03-25	
DÍAS	365	366	365	
Muelle y plataforma de empalme	35,627,473	17,774,678	8,997,067	62,399,218
Dragado	2,981,785	2,568,647	0	5,550,432
Viaducto y Puente	16,905,146	18,713,705	31,992,032	67,610,884
Carretera Nueva colonia	3,365,491	1,224,509	0	4,590,000
Equipos	0	0	0	0
TOTAL EJECUTADO EN USD K	**58,879,895**	**40,281,538**	**40,989,100**	**140,150,534**

Con base en el cuadro anterior y en el cuadro del Plan de Inversión Contractual, elaboramos también un comparativo anual entre la inversión contractual y la ejecutada. Se debe tener en cuenta, como se dijo antes, que el Año 3 contractual termina el 16 de marzo de 2025 y que en este año 3 se deben reportar las inversiones en equipos, lo que no ha ocurrido hasta el momento. El cuadro siguiente presenta el comparativo mencionado:

RESUMEN DIFERENCIAS AÑOS 1 A 3 - EN USD CONSTANTES Dic. 2017				
CONDICIÓN	CONTRACTUAL	EJECUTADO	DIFERENCIAS	% Ejec.
Año 1	**134,452,000**	**58,879,895**	**75,572,105**	**43.8%**
Año 2	**94,694,000**	**40,281,538**	**54,412,462**	**42.5%**
Año 3	**71,130,000**	**40,989,100**	**30,140,900**	**57.6%**
Totales	**300,276,000**	**140,150,534**	**160,125,466**	**46.7%**
Año 3 (290 días)	**56,514,247**	**40,989,100**	**15,525,147**	**72.5%**
Totales con Año 3 (290d)	**285,660,247**	**140,150,534**	**145,509,713**	**49.1%**

Del cuadro anterior se puede concluir que, considerando los días corridos del Año3, la ejecución de este año alcanza el 72,5% y la ejecución global, el 49,1%.

Se adjunta el archivo Excel "Seguimiento PI a Semestre II - 2024.xlsx" con la correspondiente BD y todos cuadros anteriores y demás cuadros de resumen actualizados a diciembre 31 de 2024.

En relación con la inversión ejecutada por el Concesionario, en este Informe del mes de marzo de 2025 debemos consignar la solicitud presentada por la ANI mediante oficio con Radicado No.: **20253030097221 fechado** el 20 de marzo, el cual tiene el siguiente asunto:

"Solicitud de informe integral del cumplimiento del plan de inversiones y condiciones contractuales en general del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá."

El oficio argumenta que "Teniendo en cuenta la finalización del año contractual 3 el pasado 16 de marzo de 2025, …" y solicita "remitir un informe integral del cumplimiento del plan de inversiones y condiciones contractuales en general, asimismo, analizar si hay cabida a iniciar un presunto incumplimiento por el % de ejecución física de las obras del plan de inversiones culminado el año contractual 3."

Actualmente esta Interventoría analiza la respuesta al mencionado oficio, pero es de tener en cuenta que el Concesionario aún no presenta la información de inversiones correspondientes al período enero 1 a marzo 16 de 2025 y en reiteradas ocasiones ha manifestado que sólo puede presentar información auditada al cierre de este semestre.

Para el informe del mes de abril de 2025 aún no disponemos de información sobre inversiones posteriores al 31 de diciembre pasado.

Para este informe del mes de mayo de 2025, debemos reiterar que para disponer de la información de inversiones ejecutadas hasta el cierre del año 3 del contrato, es decir, hasta el 16 de marzo de 2025, debemos esperar a la presentación de los formatos de inversiones, el F-011 y el F-044, para el primer semestre de 2025, esto es, a 30 de junio del año en curso. Esto porque PBCU aduce que sólo puede presentar información debidamente auditada por el Revisor Fiscal, al cierre de cada semestre calendario.

6.1.4 Gestiones del Período

Durante el presente período, el Concesionario no actualizó la información mensual de las inversiones presentada a octubre 2024 a pesar de que en el Comité General No. 23 del 10 de diciembre de 2024, la Sociedad Portuario informó que *"(…) que se enviará el 20 de diciembre de 2024."*. La Interventoría reiteró la solicitud de información mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 cuya imagen se reportó en el numeral anterior.

La ANI mediante correo electrónico del 03 de diciembre de 2024, envía link a la Interventoría para realizar la reunión de presentación interna con la ANI sobre las imputaciones al segundo año contractual. La Interventoría solicita cancelar la reunión, indicando se acercará a la ANI el 4 de diciembre de manera presencial.

El 13 de diciembre de 2024, se realizó la reunión entre ANI e Interventoría sobre el seguimiento a las imputaciones donde INGEOCIM SAS detalló la Base de Datos realizada con la información a junio de 2024 (enviada a la ANI mediante la carta T-003-2022-135 del 17 de octubre de 2024 con Rad ANI 20244091293802), explicando la naturaleza de los costos No Imputables, Imputables y a Costa y Riesgo.

El 13 de diciembre de 2024, la Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-164 con Rad ANI 20244091581002 dirigida al Concesionario, le solicita remitir el listado, cantidad y especificaciones técnicas de los equipos relacionados en la actividad del Plan de Inversión contractual "*Equipos: Grúas Pórtico – RTG – Scanner, entre otros*",

6.1.4 Conclusiones y Recomendaciones

Se mantiene el análisis de la información reportada al segundo año contractual (marzo 2024) y se actualiza lo correspondiente a octubre de 2024 así:

El porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) respecto al total reportado por el Concesionario es del 79.0%

Así mismo, el porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) que la Interventoría define como inversión imputable, equivale al 43.6% y el valor de inversión imputado a junio 30 de 2024 corresponde a USD112.157.072.

Igualmente, el porcentaje de ejecución financiera al segundo año contractual (marzo 2024) que la Interventoría define como inversión no imputable, equivale al 35.5% y el valor de inversión no imputado a junio 30 de 2024 corresponde a USD82.908.343.

Cabe aclarar que los resultados de avance anteriores, corresponden a la inversión reportada en los formatos de inversión jun 2024 (auditados), culminando el procedimiento de validación de las inversiones que pretende acreditar la SPBCU para surtir el trámite de imputación, actualmente en proceso de validación con la SPBCU y la ANI, con el fin de realizar el análisis del cumplimiento de los montos establecidos para la vigencia 1 y 2, en los términos pactados en la cláusula 12 del Contrato de Concesión y se determinará la posibilidad de impulsar procesos conminatorios o sancionatorios en los términos establecidos en la cláusula 23, si a ello hay lugar.

La Interventoría ha considerado que son inversiones a cuenta y riesgo aquellas que sobrepasan el valor contractual en cada una de las actividades del proyecto. Por ejemplo, el valor contractual de la Carretera Nueva Colonia es de USD 4.590.000 mientras que el valor ejecutado, imputable, fue de USD 5.288.499, es decir, USD 698.499 más de lo contratado. Entonces consideramos que este valor es inversión a cuenta y riesgo de Concesionario. Sin embargo, después de analizar a profundidad la BD, concluimos que no es posible identificar en la misma cuáles rubros o hitos específicos constituyen esas inversiones a cuenta y riesgo, de modo que debimos considerar el valor total en que se supera lo contractual como inversión a cuenta y riesgo, en cada una de las actividades en que se presente la sobreinversión. Adicionalmente, en este análisis se han considerado como inversiones a cuenta y riesgo algunas que hasta ahora no han sido soportadas con un documento contable idóneo. Recordemos que el Concesionario no identifica ni reconoce inversiones a cuenta y riesgo en ninguno de los formatos F-011 y F-044 presentados hasta ahora.

Los dos cuadros siguientes presentan un comparativo por actividades entre lo contractual y lo ejecutado en los dos primeros años de vigencia del proyecto que, a juicio de la

Interventoría, son imputables. El primer cuadro lo presenta año a año mientras que el segundo lo presenta consolidando ambos años.

COMPARATIVO CONTRACTUAL VS EJECUTADO Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						
DESCRIPCIÓN	AÑO 1			AÑO 2		
	CONTRACTUAL	EJECUTADO	% EJEC.	CONTRACTUAL	EJECUTADO	% EJEC.
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	**53,490,000.00**	**38,609,257.89**	72.2%	**73,990,000.00**	**20,343,324.59**	27.5%
Muelle y plataforma de empalme	46,160,000.00	35,627,472.69	77.2%	73,990,000.00	17,774,677.74	24.0%
Dragado	7,330,000.00	2,981,785.19	40.7%	0.00	2,568,646.85	0.0%
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	**77,932,000.00**	**16,905,146.38**	21.7%	**19,144,000.00**	**18,713,705.01**	97.8%
Viaducto y Puente	77,932,000.00	16,905,146.38	21.7%	19,144,000.00	18,713,705.01	97.8%
Instalaciones en tierra	**3,030,000.00**	**3,365,491.11**	111.1%	**1,560,000.00**	**1,923,008.24**	123.3%
Carretera Nueva colonia	3,030,000.00	3,365,491.11	111.1%	1,560,000.00	1,923,008.24	123.3%
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros	**0.00**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	
Equipos	0.00	0.00		0.00	0.00	
TOTAL	**134,452,000.00**	**58,879,895.37**	43.8%	**94,694,000.00**	**40,980,037.83**	43.3%

EJECUTADO VS CONTRACTUAL HASTA FIN AÑO 2 DEL CONTRATO				
DESCRIPCIÓN	TOTAL CONTRACTUAL USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (a)	TOTAL EJECUTADO USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (b)	DIFERENCIAS EN USD CONSTANTES DE DIC. 2017 (a - b)	% DE EJECUCIÓN
	1 y 2	1 y 2	1 y 2	1 y 2
DESDE	17-03-22	17-03-22	17-03-22	17-03-22
HASTA	16-03-24	16-03-24	16-03-24	16-03-24
Muelle, plataforma de empalme y Dragado	127,480,000	58,952,582.47	68,527,417.53	46.2%
Muelle y plataforma de empalme	120,150,000	53,402,150	66,747,849.57	44.4%
Dragado	7,330,000	5,550,432	1,779,567.96	75.7%
Viaducto y Puente Sobre Rio Leon.	97,076,000	35,618,851	61,457,148.61	36.7%
Viaducto y Puente	97,076,000	35,618,851	61,457,148.61	36.7%
Instalaciones en tierra	4,590,000	5,288,499	-698,499.34	115.2%
Carretera Nueva colonia	4,590,000	5,288,499	-698,499.34	115.2%
Equipos: Grúas Pórtico - RTG - Scanner, entre otros.	0	0	0.00	
Equipos	0	0	0.00	
TOTAL CAPEX	229,146,000	99,859,933	129,286,066.80	43.6%

Como puede observarse, al finalizar el año 2 del proyecto, todas las actividades tienen un déficit en su ejecución, excepto la Carretera Nueva Colonia que presenta una sobreinversión de USD 698.499,34 en dólares constantes de 2017. Consideramos que esta sobre inversión se realizó a cuenta y riesgo del Concesionario y por consiguiente dicha cuantía debe deducirse de las inversiones imputables.

En la última columna del cuadro anterior se presenta el porcentaje de ejecución financiera de cada una de las actividades que hacen parte del proyecto. Como puede observarse, todas están por debajo del 50%, con excepción de la Carretera Nueva Colonia que presenta una sobreinversión del 15,2%.

En conclusión y con la información a octubre 2024, el Concesionario reporta una inversión en dólares constantes de dic 2017 de USD 206.429.675 que al compararla con el valor definido por la Interventoría como inversión imputable de USD 122.822.970, obtenemos un 41 % de inversiones No imputables, equivalentes a USD 83.606.705. Este déficit en las inversiones ejecutadas, se verificará una vez se haya concluido el proceso de aprobación de

la metodología y se desarrollen los análisis correspondientes para culminar el procedimiento de validación de las inversiones que pretende acreditar la SPBCU para surtir el trámite de imputación y determinar la posibilidad de impulsar procesos conminatorios o sancionatorios en los términos establecidos en la cláusula 23, si a ello hay lugar.

6.2. CONTRAPRESTACIÓN

En la Cláusula 13 del Contrato de Concesión Portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, se indica:

"Para todos los efectos y sin perjuicio de la naturaleza variable de la fórmula de cálculo de la contraprestación, el valor de referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, que corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 15.108.757.oo), expresados en los precios constantes de diciembre de 2017, descontado al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 29 años y un Alpha adicional de 1,86 para el año 30."

A renglón seguido, en la página 35 del contrato, se presenta una tabla con los valores proyectados de contraprestación para los 30 años de la concesión, bajo el escenario de **un** Alfa de 1.86 para el año 30.

El pago deberá hacerse en pesos colombianos (COP), según la TRM descrita en el Anexo 2 del Documento CONPES 3744 de 15 de abril de 2013.

La metodología del cálculo de la contraprestación, está regida por lo descrito en el mismo Anexo2, bajo las fórmulas descritas a continuación:

Fórmula de cálculo de contraprestaciones portuarias:

$$CT_i = \alpha_i [CF_i + CV_i]$$

Donde, i es el año de concesión

- CT_i = Contraprestación en el año i
- α_i = Factor de ajuste opcional en función de la recuperación de inversión

$$\alpha_{i=1} \forall i=[1,payback]$$
$$\alpha_i>1 \forall i>payback$$

- CF_i = Componente Fijo en el año i
- CV_i = Componente Variable en el año i

Componente Fijo.

$$CF_i = [TMP * VR_i * (\text{Área } Terrestre_i + 10\% \text{ Área acuática}_i) + (Tasainfra * Avaluo\ Infraestructura_i)]$$

Componente Variable.

$$CV_i = \sum_{j=1}^{J} Volumen_{ij} * Cargo_{ij}$$

De acuerdo con el contrato de Concesión, la contraprestación debe pagarse antes de finalizar el mes de febrero de cada año

6.2.1 Año 2022: Liquidación y Pago

El siguiente cuadro presenta la liquidación de los valores a pagar a la Nación y al Municipio de Turbo por concepto de la contraprestación a principios del año 2022. Los valores resultantes fueron $ 142.757.642 para la Nación y $ 35.689.411 para el Municipio.

Calculo componente fijo (Año completo)	
Componente fijo	**$ 224.597.153**
TMP (Tasa maxima predial)	1,60%
VRi Valor de ref m2 en año i	$ 1.161.011
VRi Valor de ref m2 en año 2018	$ 1.042.107
IPC 2021	111,41
IPC i 2018	100
Area terrestre m2	2030,1
Area acuatica m2	100.605
Calculo Dias efectivos 2022	
Fecha inicio	17/03/2022
Fecha fin	31/12/2022
base	365
Dias reales	290
Valor Componente fijo 2022	**$ 178.447.053**
Componente Fijo ZUP ***Nación***	$ 142.757.642
Componente Fijo ZUP ***Municipio***	$ 35.689.411
TRM Promedio 2021	$ 3.747,24
Contraprestacion USD	47621

Enseguida se presentan dos extractos de los comprobantes de pago a la Nación el primero y al Municipio, el segundo, en los cuales se observa que los valores pagados fueron redondeados al múltiplo de mil superior y se observa también que la fecha de pago fue el 12 de abril de 2022 a pesar de que el contrato estipula que el pago debe hacerse antes de que termine el mes de febrero. Este hecho se explica porque el inicio del contrato fue firmado el 17 de marzo de 2022.

Empresa: PUERTO ANTIOQUIA HOL Nit: 901266326 12 de Abril de 2022 2:21:52 PM
Solicitudes / Producto / - Envío de transferencias vía SEBRA
Detalle de la solicitud
Número de solicitud: 0983348
Tipo de solicitud: Envío de transferencias vía SEBRA
Estado: Enviada
NIT del ordenante (sin DV): 901266326
Tipo cuenta origen: Corriente
Número cuenta origen: 54900000882
Valor a debitar: 142,758,000.00
NIT del beneficiario de los recursos: 899999090

Bancolombia NIT 890903938-8PUERTO ANTIOQUIA HOLNIT: 901266326FECHA: 12/04/2022Entidad	BANCO DE BOGOTA
Producto	620299453
Beneficiario Identificación	890981138
Beneficiario Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE TURBO
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	35,690,000.00

6.2.2 Año 2023: Liquidación y Pago

Los dos cuadros siguientes presentan la liquidación del pago por contraprestación para el año 2023, tanto para la Nación como para el Municipio de Turbo.

SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.		ANTICIPADO
Componente Áreas		**2023**
TMP Tasa Máxima Predial		**1,60%**
VR Valor de Referencia COP (31/12/2011)*		1.042.106,82
IPC Dic base Actualización Dane 2018		100
IPC Dic Año anterior a la evaluación (año 2021)		126
Factor de Indexación		1,26
VR. Indexado COP		**1.313.367,22**
Área terrestre m2		**2.030**
Área acuática m2		**100.605**
% Área acuática		**10%**
Valor Componente Fijo (ZUP) Cop$		**$ 254.070.363,32**
TRM Promedio - Banrep		$ 4.257,12
Componente Fijo Áreas USD (1)		**USD 59.681,28**

PROPORCIÓN POR DÍAS Y ALPHA	2023
VALOR ANUAL	$ 254.070.363,32
Fecha Inicio Año Calendario	01/01/23
Fecha contractual aplicación CONPES	01/01/23
Fecha Final Año Calendario	31/12/23
DIAS año	$ 365
DÍAS Contraprestación 3744	$ 365
Alpha	$ 1
TOTAL	$ 254.070.363,32
TRM Promedio - Banrep	$ 4.257,12
Valor en dólares a pagar	USD 59.681,28
Cruce de cuentas	$ 202,93
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	USD 59.478,35
Valor Total a pagar en COP	$ 253.206.475,00
Distribución en USD	
80% Tesoro Nacional	USD 47.582,68
20% Municipio de Turbo	USD 11.895,67
Distribución en COP	
80% Tesoro Nacional	$ 202.565.180,00
20% Municipio de Turbo	$ 50.641.295,00

A principios de marzo de 2023, el Concesionario realizó el pago de la contraprestación para ese año, como se observa en los siguientes extractos de los recibos de pago:

1. Pago a la Nación en cabeza de la Dirección del Tesoro Nacional:
 Fecha: 23/02/2023 14:06:06
 Producto: Cuenta de ahorros **********4256
 Monto del movimiento: $ 202.565.180,00
 Fecha de movimiento: 23/02/2023
 Hora de movimiento: 10:24:04
 Cuenta de origen: **********4256
 Cuenta de destino: **********8217

2. Pago al Distrito de Turbo:
 Fecha: 23/02/2023 10:21:34
 Producto: Cuenta de ahorros **********4256
 Monto del movimiento: $ 50.641.295,00
 Fecha de movimiento: 23/02/2023
 Hora de movimiento: 07:49:00
 Cuenta de origen: **********4256
 Cuenta de destino: **********9453

6.2.3 Año 2024: Liquidación y Pago

Para el año 2024, la contraprestación debe ser calculada y pagada a más tardar el 29 de febrero, pero dado que ya se conocen todos los parámetros para el cálculo, esta Interventoría realizó la siguiente proyección de los valores a pagar por este concepto:

TRM Promedio - Banrep	$ 4,325.05
Valor en dólares a pagar	USD 64,192.74
Cruce de cuentas año anterior	-$ 4,511.47
Valor a pagar en USD - Valor cruce de cuentas	USD 68,704.21
Valor Total a pagar en COP	$ 297,149,151.00
Distribución en USD	
80% Tesoro Nacional	USD 54,963.37
20% Municipio de Turbo	USD 13,740.84
Distribución en COP	
80% Tesoro Nacional	$ 237,719,321.00
20% Municipio de Turbo	$ 59,429,830.00

Se observa que el valor a pagar por el año 2024 representa un incremento del 17,35% con respecto al valor pagado el año anterior.

Se adjunta el archivo de Excel "Proyección pago contraprestación 2024.xlsx" con los cálculos correspondientes.

Realizado el cálculo definitivo del valor a pagar por contraprestación, se obtienen las cifras que se presentan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE VALORES A PAGAR:	
Distribución en USD	
80% Tesoro Nacional	USD 54.842,64
20% Municipio de Turbo	USD 13.710,66
Distribución en COP	
TRM Promedio Año 2023 - Banrep	$/USD: 4.330,14
80% Tesoro Nacional	$ 237.476.306,00
20% Municipio de Turbo	$ 59.369.076,00

El día 28 de febrero de 2024 se recibe comunicación emanada del Concesionario, en la cual adjunta los comprobantes de pago de dichas sumas, así:

1. Pago a la Nación en cabeza del Tesoro Nacional:
 Fecha: 26/02/2024 14:08:58
 Producto: Cuenta de ahorros **********4256
 Monto del movimiento: $ 237.476.306,00
 Fecha de movimiento: 26/02/2024
 Hora de movimiento: 10:16:39
 Cuenta de origen: **********4256
 Cuenta de destino: **********8217
 Oficina: GB MONEDA EXTRANJERA
 Documento: 45454
 Tipo de transacción: Nota Débito
 Número de referencia 1: 0000000000008217
 Número de referencia 2: 0000000000008217

Descripción: Motivo Nd Traslad Fondos Sebra
Usuario: RODOLFO MONEDERO LOZANO

2. Pago al Distrito de Turbo:
Fecha: 28/02/2024 08:45:08
Producto: Cuenta de ahorros **********4256
Monto del movimiento: $ 59.369.076,00
Fecha de movimiento: 28/02/2024
Hora de movimiento: 08:29:14
Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********4254
Oficina: PORTAL PYMES INTERBANCARIO
Documento: 638229
Tipo de transacción: Nota Débito
Número de referencia 1: 0000000620394254
Número de referencia 2: 0000000000000000
Descripción: Motivo Descuento Transferencia otra entidad BOGOTA 890981138
Usuario: RODOLFO MONEDERO LOZANO
Id cliente Originador: 9001885938
Referencia de Pago: 00000000000000000000000000
Detalle: 20 CONTRAPRESTACION 2024

6.2.4 Año 2025: Liquidación

El cuadro siguiente presenta el cálculo de la contraprestación anticipada para el año 2025, tomando en cuenta que para este año se debe calcular tanto el componente fijo como el componente variable, dado que para este años está previsto el inicio de las operaciones portuarias por parte de PBCU:

CÁLCULO CONTRAPRESTACIÓN AÑO 2025	
Componente Fijo (Áreas)	**ANTICIPADO**
Componente Áreas	**2025**
TMP Tasa Máxima Predial	**1.60%**
VR Valor de Referencia COP (31/12/2018)*	1,042,106.82
IPC Dic base Actualización Dane 2018	100
IPC Dic Año anterior a la evaluación (año 2022)	144.88
Factor de Indexación	1.4488
VR. Indexado COP m2	**1,509,804.35**
Área terrestre m2	**2,030.10**
Área acuática m2	**100,605**
% Área acuática	**10%**
Valor Componente Fijo (ZUP) Cop$	**$ 292,071,048.47**
TRM Promedio - Banrep - Año	$ 4,073.75
Componente Fijo Áreas USD (1)	**USD 71,695.87**
Valor a pagar en USD con cruce de cuentas	**USD 79,274.45**

Componente Variable (Operación proyectada)		ANTICIPADO
Tipo de carga	**Carga proyectada**	**Vr. Cargos 2025**
Volumen de Carga General (Ton)	500,000	0.73
Volumen de Cereales (Ton)	500,000	0.59
Vacios	16,000	2.75
llenos de 20	14,400	12.92
llenos de 40	9,600	16.49
Componente Variable Total Anual		**USD 1,048,199.92**

Proporción por días y Alfa	ANTICIPADO
VALOR ANUAL	**USD 1,048,199.92**
Fecha Inicio Operaciones	17/03/25
Fecha Final Año Calendario	31/12/25
DIAS operaciones año 2025	290
Días año	365
Alpha	1
Total pago por fracción año	**USD 832,816.37**
Valor Total a pagar en Dólares (F + V)	**USD 912,090.82**
TRM Promedio - Banrep	**$/USD 4,073.75**
Valor Total a pagar en COP	**$ 3,715,629,985**

6.2.5 Valores efectivamente pagados.

El día 28 de febrero la SPBCU pagó los siguientes valores por cuenta del anticipo de contraprestación para el año 2025:

Valores efectivamente pagados el 28/02/2025	
A favor de la ANI	2,972,503,989.00
A favor del Municipio de Turbo	743,125,998.00
Total	3,715,629,987.00

El siguiente es el comprobante de pago en favor de la ANI:

Fecha: 28/02/2025 13:54:18
Producto: Cuenta de ahorros **********4256
Monto del movimiento: $ 2.972.503.989,00
Fecha de movimiento: 28/02/2025
Hora de movimiento: 12:09:23
Cuenta de origen: **********4256
Cuenta de destino: **********8217
Oficina: GB MONEDA EXTRANJERA
Documento: 4256
Tipo de transacción: Nota Débito
Número de referencia 1: 0000000000008217
Número de referencia 2: 0000000000008217
Descripción: Motivo Nd Traslad Fondos Sebra
Usuario: MARIA EUGENIA VERONA PEREZ
Id cliente Originador: 9001885938
Referencia de Pago: 64527129
Detalle: PAGO DE NOMINA

El siguiente es el comprobante de pago en favor del Municipio de Turbo:

Código de Preformato	--
Nombre/Moneda/Nombre de Cuenta de Débito	5086852014 - COP - PATRIMONIO AUTONOMO CITITRUST
Monto/Moneda de Pago	COP - 743,125,998.00
Método de Pago	Transferencia de Fondos Nacional
Tipo de Pago	Transferencia Interbancaria
Identificador de Subsidiaria	-- - --
Su Referencia	PBCU
Confidencial	No
Número de Cuenta IBAN de Débito	--
Fecha Valor	02/28/2025
Número de Cuenta del Beneficiario	620401166
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE TURBO
Ident. del Beneficiario	8909811385
Nombre del Banco Beneficiario	BANCO DE BOGOTA
Dirección del Banco Beneficiario	--
Código de Direccionamiento del Banco Beneficiario	001
Beneficiary Branch Code	0001
Sucursal de Destino / Nombre	116 - CALLE 100
Tipo de Cuenta del Beneficiario	02
Descripción	CONTRAPRESTACION 20%/ DSF-671
Tipo de Documento	Proveedores
Accounting Code	--
Código del Producto	--
Financial Code	--
Descripción/Código de motivo de pago	--
Enviado Por	MARIA VERONA PEREZ
Fecha y Hora de Envío	02/25/2025, 15:30:30 GMT-05:00
Número de Cheque	--
Estado	Processed
Sub-Estado	Pagado
Método de creación	Entrada

Conclusiones y Recomendaciones

Podemos concluir que en los primeros tres años del contrato el Concesionario ha pagado oportunamente los valores estipulados y que éstos se han calculado acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el presente mes, no se presentan novedades respecto a la contraprestación, excepto decir que sigue pendiente la firma del otrosí que modifica el valor de la contraprestación por el beneficio impositivo debido a la declaratoria de ZF.

Dentro del Otrosí No. 3, la cláusula PRIMERA. – OBJETO modifica la Cláusula Trece VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN, donde el valor de

referencia del contrato de concesión equivale al valor presente neto de las contraprestaciones, corresponderá a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 32.153.693), valores expresados en precios constantes de diciembre de 2017, descontados al WACC del 12% real, periodo en el cual se contempla la recuperación de las inversiones de acuerdo a las proyecciones de referencia por un término de 24 años y un Alpha adicional de 17,53, para un Alpha total de 18,53 los últimos 6 años de la Concesión hasta el año 30, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	*ALPHA*	*ALPHA ADICIONAL*	*ALPHA TOTAL*	*COMPONENTE FIJO-USD*	*COMPONENTE VARIABLE-USD*	*VALOR TOTAL-USD (Incluido Alpha Total)*
1	1	0	1	66.203	0	66.203
2	1	0	1	66.203	0	66.203
3	1	0	1	66.203	0	66.203
4	1	0	1	66.203	818.765	884.969
5	1	0	1	66.203	1.645.072	1.711.276
6	1	0	1	66.203	2.199.423	2.265.626
7	1	0	1	66.203	2.742.391	2.808.595
8	1	0	1	66.203	2.799.942	2.866.145
9	1	0	1	66.203	2.854.797	2.921.000
10	1	0	1	66.203	2.889.053	2.955.256
11	1	0	1	66.203	2.923.725	2.989.928
12	1	0	1	66.203	2.958.814	3.025.017
13	1	0	1	66.203	2.994.325	3.060.529
14	1	0	1	66.203	3.030.258	3.096.461
15	1	0	1	66.203	3.066.616	3.132.819
16	1	0	1	66.203	3.103.412	3.169.616
17	1	0	1	66.203	3.140.662	3.206.865
18	1	0	1	66.203	3.178.343	3.244.546
19	1	0	1	66.203	3.216.481	3.282.684
20	1	0	1	66.203	3.255.081	3.321.284
21	1	0	1	66.203	3.294.141	3.360.344
22	1	0	1	66.203	3.333.667	3.399.871
23	1	0	1	66.203	3.373.672	3.439.875
24	1	0	1	66.203	3.414.159	3.480.363
25	1	17,53	18,53	66.203	3.455.130	65.241.585
26	1	17,53	18,53	66.203	3.496.587	66.009.688
27	1	17,53	18,53	66.203	3.538.547	66.787.100
28	1	17,53	18,53	66.203	3.581.009	67.573.812
29	1	17,53	18,53	66.203	3.623.978	68.369.921
30	1	17,53	18,53	66.203	3.667.466	69.175.658
VPN						**32.153.693**

Fuente: Modelo financiero-propuesta SPBCU

Debe anotarse aquí que a partir del próximo año 2025 debe tenerse en cuenta el componente variable en el cálculo de la contraprestación dado que se entra ya, a partir de marzo 17 de 2025, en la etapa de operación.

6.3. TASA DE VIGILANCIA

En la Cláusula CLAUSULA 27 - VIGILANCIA Y CONTROLES ESTATALES, se establecen las condiciones contractuales:
"El contrato de concesión portuaria estará sometido a la vigilancia estatal por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE o quien haga sus veces, y a los controles estatales de las autoridades que por ley tengan la competencia sobre las actividades portuarias que se desarrollen en el terminal portuario objeto de este contrato de concesión portuaria."

Obligación que se indica en la Cláusula CLAÚSULA18 - RÉGIMEN DE TARIFAS, dónde se establece que El CONCESIONARIO, se compromete a cumplir con el Régimen de Tarifas, a pagar la tasa de vigilancia vigente y la contraprestación establecida de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

Y en la Cláusula 20 – OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO, numeral 3, 6 y 17:
"3. Pagar la contraprestación en forma oportuna, la Tasa de Vigilancia que para el efecto se establezca, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro de los plazos correspondientes.
6. Cumplir con todas las normas y disposiciones para el control y vigilancia de la Superintendencia de Puertos y Transporte o de quien haga sus veces, de conformidad con los términos legales.
17. Suministrar a la Superintendencia de Puertos y Transporte o a quien haga sus veces, los informes o datos que se requieran para ejercer sus funciones de control vigilancia."

6.3.1 Año 2022, 2023 y 2024: Resolución Supertransporte y Pago

En los diferentes comités en los cuales se ha tratado el tema de la Tasa de vigilancia, el Concesionario ha sostenido que dicha tasa se calcula con base en los ingresos operativos del proyecto, razón por la cual todavía no aplica la obligación de este pago.

Con fecha 6 de diciembre del año 2023, la Superintendencia de Transporte remite a la ANI respuesta a una consulta elevada por esta el 28 de septiembre, respuesta de la cual extractamos los apartes claves, así:

"En atención al radicado indicado en el asunto, por medio del cual se solicitó certificación si la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.-SPBCU, identificada con NIT. 900188593, se encuentra al día con el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de la vigencia 2022 y siguientes, con el fin de soportar el seguimiento que se le hace al proyecto de concesión de manera atenta, esta Dirección Financiera se permite informar lo siguiente…:
En ese sentido, y conforme a la normatividad en cita, se tiene que, desde el mes de marzo de 2019, la SOCIEDAD PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A.- SPBCU, identificada

con NIT. 900188593, se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte; teniendo las obligaciones de presentar la información financiera de cada vigencia fiscal y realizar el pago de la Contribución Especial de Vigilancia de que trata el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, modificada por el artículo 108 de la Ley 1955 de 2019.
Sin embargo, se identificó que, a la fecha, la vigilada NO ha cumplido con la obligación de registrarse ante el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte - VIGIA y, por tanto, tampoco ha realizado el reporte de la información de carácter subjetivo ante esta Superintendencia; información que es tenida en cuenta para la liquidación de la Contribución Especial de Vigilancia."

Tratado este tema en el comité del 13 de diciembre de 2023, el Concesionario responde, que la plataforma para el sistema VIGIA esta caída, y argumenta que a la fecha no es sujeta de vigilancia de la Superintendencia de Transporte porque no se encuentra en operación y no presta servicio público de transporte. La sociedad portuaria también manifiesta que las competencias de la Superintendencia de Transporte en relación con la prestación del servicio público de transporte son autónomas e independientes del contrato de concesión y de las competencias de la ANI.

Desde la Interventoría, se comparte la afirmación realizada por el Concesionario, no obstante, se recuerda que de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del contrato de concesión, numerales 3, 6 y siguientes, el cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades que tengan relación con el desarrollo del contrato de concesión, corresponde a obligaciones objeto de verificación por la ANI y en consecuencia por la Interventoría. Por lo tanto, se solicita remitir copia del oficio de respuesta y/o aclaración que se emitirá al oficio de la Supertransporte trasladado a la sociedad concesionaria con copia a la ANI y a la Interventoría.

En el Comité realizado el día 10 de enero de 2024, el Concesionario informa que lleva aproximadamente 3 meses tratando de registrarse en VIGIA, pero la plataforma esta caída. Se reprograma en dos procesos: Carta de gestión ante la ANI para el 19 de enero de 2024. Registro VIGIA para el 26 de enero de 2024.

En el Comité realizado el día 13 de febrero, el Concesionario informa que ya se pudo registrar en la plataforma VIGIA, pero está a la espera de que la Supertransporte valide la información suministrada.

Durante el Comité realizado el 15 de mayo de 2024, el Concesionario informó que ya está registrado como operador portuario en la plataforma VIGIA de la Superintendencia de Transportes.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Concesionario a la fecha, no ha realizado ningún pago por este concepto.

6.4. LEY 1106 DE 2006

La Ley 1106 de 2006 establece, para las concesiones marítimas, entre otras, la obligación de pagar "con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión." A la letra, el artículo 6º, dice:

"Artículo 6°. De la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones.
Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Esta contribución sólo se aplicará a las concesiones que se otorguen o suscriban a partir de la fecha de vigencia de la presente ley."

Así entonces, fundamentado en que el hecho generador de la contribución es "valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión" y en que la concesión aún no ha iniciado su etapa operativa, en la que se generan los ingresos, el Concesionario a la fecha no ha pagado ningún valor por este concepto.

6.5. APORTES PARA HONORARIOS INTERVENTORÍA

El 13 de diciembre de 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil entre la sociedad portuaria PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. y la ALIANZA FIDUCIARIA S.A., donde se constituye el Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A., a través del cual se deberán aportar los recursos del valor de la Interventoría.

Tabla N°2. Cuentas del Patrimonio Autónomo

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
Interventoría	2022	1	$ 1.376.183.889	$ 1.650.059.422	23/02/2022 Deberá ser actualizado entre dic.2017-y el IPC dic del	Cumplido según Concepto Financiero ANI del Grupo Interno de Trabajo Financiero - VGC con Rad ANI

FIDEICOMISO	Año	Aporte No.	Monto $ Referencia Dic 2017	Monto Corrientes	Fecha Máxima del Aporte	Seguimiento
					año anterior (DANE)	20223080041363 (03/03/2022)
	2023	2	$ 1.376.183.889	$ 1.789.521828	12/01/2023 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2023- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido, según informó el Concesionario en Comité de seguimiento.
	2024	3	$ 1.376.183.889	$ 1.955.510.165	12/01/2024 Dentro de los 8 días hábiles de enero de 2024- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	Cumplido según soporte de pago recibido mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024
	2025	4	$ 1.376.183.889		14/01/2025 A los 8 días hábiles de enero de2025- Actualizado IPC dic. Año anterior (DANE)	

Fuente: Elaboración Propia

6.5.1 Fondeo Año 2022

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 "INTERVENTORÍA" del contrato de concesión portuaria N° 001 del 20 de marzo de 2019, modificada por la cláusula quinta del Acta DECLARATORIA DE OCURRENCIA DE UN FENÓMENO DE FUERZA MAYOR CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2019 Y TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABA S.A del 21 de febrero de 2022, se realizó el fondeo del año 2022 previsto inicialmente para el año 2019, por valor de $ 1.650.059.422, realizándose la actualización de conformidad con el artículo cuarto ibidem.

6.5.2 Fondeo Año 2023

Con fecha 18 de enero de 2023, Alianza Fiduciaria emitió la siguiente constancia:

"ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A, hace constar que el día 13 de diciembre de 2019, se suscribió un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos denominado FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA - PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A. (390327)
Que dentro del mencionado fideicomiso figura como fideicomitente la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABA S.A identificada con NIT 900.188.593 Se recibieron recursos por valor de $1.789.521.828 el día 11 de enero de 2023 en la cuenta 4071942371 ; los cuales se regularizaron el 13 de enero de 2023 en el fondo gobierno del fideicomiso 58030003770-4 y a la fecha el fideicomiso se encuentra en estado ACTIVO", con lo cual se puede comprobar que el Concesionario se encuentra al día para el año 2023, por concepto de aportes del valor de la Interventoría.

A continuación, se presenta el movimiento del fideicomiso durante el mes de mayo de 2023. Comparando con meses anteriores y con base en el informe semestral de la Fiduciaria, se observa que en el mes de mayo la rentabilidad del fideicomiso continuó disminuyendo, quedando en 9,304% contra el 9,76% de abril. Recordamos que las tasas mencionadas son efectivas anuales.

	Total Mes 5		Total Vigencia 2023
	Pesos	Unidades	Pesos
Saldo Inicial a 01 Mayo 2023	**3,721,347,716.65**	**331,196.621195**	
Rendimientos después de gastos	28,226,413.10		209,964,572.93
Depósitos	0.00		1,789,521,828.00
Retiros	0.00		0.00
Gravamen a los movimientos financieros	0.00		0.00
Costo de transacciones	0.00		0.00
Retención en la fuente	0.00		0.00
Penalización	0.00		0.00
Saldo Final a 31 Mayo 2023	**3,749,574,129.75**	**331,196.767920**	
Rendimientos Entregados Susceptibles de Retención en la Fuente	0.00		0.00

Para los meses de junio a septiembre de 2023 no hemos recibido la información de la fiduciaria a pesar de que se le ha solicitado por parte de la misma ANI. Como dijimos en informes anteriores, la fiduciaria normalmente emite sus informes con periodicidad semestral, pero se le está solicitando que lo haga de manera mensual.

El día 1 de noviembre de 2023 recibimos información de la Fiduciaria mediante un cuadro que nos presenta el movimiento del fideicomiso entre los meses de Enero y Julio de 2023 para las cuentas denominadas Fondo Cash conservador Alianza número 58030003770 y Fondo Cash conservador Alianza número 58030004714. La siguiente tabla nos muestra el movimiento de la primera cuenta, que es la de interés para la ANI, en los meses de junio y julio de 2023.

INGRESOS	jun-23	jul-23
SALDO INICIAL	3.749.574.129,75	3.782.449.567,98
APORTES	-	-
RENDIMIENTOS	32.875.438,23	31.546.306,03
TOTAL INGRESOS	**3.782.449.567,98**	**3.813.995.874,01**
SALDO FINAL	**3.782.449.567,98**	**3.813.995.874,01**

Así entonces, el Fondo para el pago de la Interventoría acumula la suma de $ 3.813.995.874 a julio de 2023 en tanto que lo adeudado por este concepto lo estimamos en $ 1.135,4 millones a la misma fecha.

Vale la pena hacer notar que en dos diferentes informes suministrados por la Fiduciaria se presentan discrepancias en las cifras de los movimientos del mes de enero de 2023. Este hecho fue puesto en conocimiento de la ANI a través de la Doctora Gilma Agreda. El siguiente cuadro presenta las mencionadas diferencias:

Datos mes de Enero en dos informes diferentes		
	Informe Semestral	Inf. Enero-Julio
Saldo Inicial	1,750,087,728.82	1,750,087,728.82
Rendimientos	36,829,977.07	35,550,958.54
Aportes	1,789,521,828.00	1,790,800,846.53
Saldo Final	3,576,439,533.89	3,576,439,533.89

A finales de diciembre de 2023, se solicitó a la fiduciaria enviar información actualizada sobre los últimos movimientos del PA.

Desde finales de diciembre de 2023 se estaba tramitando un Otrosí en el contrato de fiducia entre el Concesionario y la Fiduciaria Alianza, a fin de aclarar el procedimiento de facturación para el cobro de los honorarios de la Interventoría. Es así como en el comité celebrado el pasado 10 de enero, esta Interventoría informó que recibió un borrador del mencionado Otrosí y pregunta al Concesionario sobre la gestión del documento, donde el Concesionario respondió que se realizaron unas modificaciones y se está a la espera de un V° B° de la ANI, para continuar con firmas.

En marzo 19 de 2024 se firma el Otrosí No. 02 del Contrato de Fiducia donde se aclara el 3 ítem de la cláusula quinta Objeto del Contrato de Fiducia, se modifica el sub numeral 6 del numeral 7.2 de la cláusula séptima Derechos y obligaciones del Fideicomitente, se modifica el sub numeral 3 del numeral 8.1 de la cláusula octava Derechos y obligaciones de la Fiduciaria.

6.5.3 Fondeo Año 2024

El día 12 de enero de 2024, dentro del plazo estipulado, el Concesionario realizó el fondeo del Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Alianza, por un valor de $ 1.955.510.165, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Detalle fórmula 2024	
Actualización año 2024 (Valor anual)	
Vbase	1,376,183,889
IPC Base Dic 2017	96.92
IPC Año 2023	137.72
Factor indexación	1.42
Pmf (Anual)	**1,955,510,165**

En el informe de enero 2024, se adjuntó el documento "HONORARIOS INTERV 20240112.pdf" donde consta el pago realizado por el Concesionario.

6.5.4 Fondeo Año 2025

El día 14 de enero de 2025, último día del plazo estipulado, el Concesionario realizó el fondeo del Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Alianza, por un valor de **$ 298.713.263**, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Detalle fórmula 2025	
Actualización año 2024 (Valor anual)	
Vbase	1,376,183,889
IPC Base Dic 2017	96.92
IPC Año 2024	144.88
Factor indexación	1.4948
Pmf (Anual)	**2,057,176,247**
Días fondeados en 23/02/2022	312
Días faltantes por fondear:	53
Valor último fondeo 2025	**298,713,263**

Este fondeo fue certificado por Fiduciaria Alianza mediante comunicación dirigida a la ANI el día 15 de enero de 2025.

Es importante recordar que el Fideicomiso maneja los recursos a través de las siguientes dos cuentas:

Nombre Cuenta/Banco	Número
FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	390327-58030003770
FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	390327-58030004714

En la cuenta No. 3770 es donde se manejan los recursos para el pago de la Interventoría, mientras que en la cuenta 4714 se manejan los recursos para el pago de la comisión fiduciaria, lo que establece una relación exclusiva entre PBCU y Alianza, relación que está por fuera del alcance de las actividades de la interventoría.

En consecuencia, nos centramos en comportamiento de la cuenta 3770, la cual presenta los siguientes movimientos y saldos en el semestre que va de junio a noviembre de 2023:

INGRESOS	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23
SALDO INICIAL	3.749.574.129,75	3,782,449,567.98	3,813,995,874.01	3,858,916,359.99	3,895,722,408.59	3,929,847,166.26
APORTES	0	0	0	0	0	0
RENDIMIENTOS	32,875,438.23	31,546,306.03	44,920,485.98	36,806,048.60	34,124,757.67	49,058,937.68
TOTAL INGRESOS	**32,875,438.23**	**31,546,306.03**	**44,920,485.98**	**36,806,048.60**	**34,124,757.67**	**49,058,937.68**
SALDO FINAL	**3,782,449,567.98**	**3,813,995,874.01**	**3,858,916,359.99**	**3,895,722,408.59**	**3,929,847,166.26**	**3,978,906,103.94**

Como puede observarse, los movimientos obedecen exclusivamente a los rendimientos mensuales registrados en el semestre en cuestión, dado que aún no contamos con información sobre los pagos se hayan realizado en favor de la interventoría y que los fondeos se ejecutan en los primeros ocho días hábiles del mes de enero.

El día 14 de agosto la Interventoría recibió el extracto del mes de julio de 2024, el cual se presenta en la imagen siguiente. La información anteriormente disponible era que, a noviembre 30 de 2023, el fideicomiso tenía un saldo de $ 3.978.906.103,94.

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.509.998.883,08	354.523,973637	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(1.715.630.448,00)
Rendimientos después de gastos	35.324.330,56	0,00	284.036.063,93
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(6.862.521,80)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.545.323.213,64**	**354.524,114752**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		828.298.605,09

Según la imagen anterior, el saldo a julio 31 de 2024 es de $ 4.545.323.213,64, pero en el período de noviembre 30 de 2023 a julio de 2024 se han producido movimientos de ingreso y egreso al fideicomiso, tal como lo muestra la última columna del cuadro correspondiente al "Acumulado corrido año". En esta última columna observamos el acumulado de adiciones por $ 1.955.5 millones que corresponde al fondeo realizado por el Concesionario a principios de año, los Retiros, que deben corresponder a las facturas pagadas, los Rendimientos netos de gastos y el GMF (4 por mil) que corresponde exactamente al 4 por mil de los Retiros.

Es importante observar que también aparece otra partida denominada "Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente", partida que no es claro a qué corresponde. En efecto, no sabemos a quién se entregaron, ni cuando, ni en qué período se generaron. Debe resaltarse también que el extracto del mes de julio de 2024 en la columna de "Acumulado corrido año" no evidencia el pago de IVA ni de retención en la fuente. Todas estas dudas ameritan solicitar claridad a la Fiduciaria.

Durante septiembre de 2024, se dispuso de la información del Fideicomiso correspondiente al mes de agosto de 2024. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4, en el período mencionado.

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.545.323.213,64	354.524,114752	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(1.715.630.448,00)
Rendimientos después de gastos	38.244.049,65	0,00	322.280.113,58
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(6.862.521,80)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.583.567.263,29**	**354.524,464727**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		828.298.605,09

En el cuadro anterior observamos lo siguiente:

- El saldo inicial coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes, después de gastos, fue de $ 38.244.049,65.
- No se presentaron retiros durante el período de análisis.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 322.280.113,58.

El saldo disponible al final del período es de $ 4.583.567.263,29

Mediante correo electrónico del 21 de octubre, la ANI solicitó a la Sociedad Portuaria la remisión del certificado de fiducia con corte al 30-09-2024; la SPBCU remitió el extracto correspondiente y la Entidad realizó traslado a la Interventoría. La Interventoría mediante la carta T-003-2022-139 del 28 de octubre de 2024 y RAD ANI 20244091365442, presentó a la ANI el análisis de los movimientos del Extracto Alianza Fideicomiso Honorarios Interventoría del mes de septiembre de 2024 observando:

- El saldo inicial de septiembre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de septiembre, después de gastos, fue de $ 29.689.354,63
- Durante el mes bajo análisis se presentaron retiros por $ 424.497.852
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 351.969.468,21.

El saldo disponible al final del período es de $ 4.187.060.774,52.

La Interventoría mediante correo electrónico del 28 de noviembre dirigido al Concesionario y con el fin de verificar el FIDEICOMISO HONORARIOS INTERVENTORÍA del proyecto, solicitó la remisión del extracto al 31/10/2024.

Para el informe del mes de diciembre de 2024, la Interventoría recibió los informes de FiduAlianza para los meses de octubre y noviembre 2024.

La Interventoría mediante la comunicación T-003-2022-163 del 13 de diciembre de 2024 con Rad ANI 20244091580772, presentó el análisis de los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante los meses de octubre y noviembre de 2024, así:

Con base en el extracto en pdf para el mes de octubre de 2024, enviado por la Fiduciaria Alianza, procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de octubre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.187.060.774,52	321.754,235653	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	0,00	0,00	(2.140.128.300,00)
Rendimientos después de gastos	20.061.377,82	0,00	372.030.846,03
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(8.560.513,20)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**4.207.122.152,34**	**321.754,421724**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		937.833.889,45

De este cuadro y del presentado para el mes de septiembre podemos concluir:

- El saldo inicial de octubre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de octubre, después de gastos, fue de $ 20.061.377,82
- Durante el mes bajo análisis no se presentaron retiros.
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 372.030.846,03.
- El saldo disponible al final del mes de octubre de 2024 era de $ 4.207.122.152,34

Así mismo, con base en el extracto del mes de noviembre de 2024, analizamos los movimientos de fondos que allí aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de noviembre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	4.207.122.152,34	321.754,421724	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	(282.998.567,86)	0,00	(2.423.126.867,86)
Rendimientos después de gastos	28.469.140,84	0,00	400.499.986,87
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(1.131.994,27)	0,00	(9.692.507,47)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.951.460.731,05**	**300.161,086257**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	49.664.935,73		987.498.825,18

Del cuadro anterior y para el presentado para el mes de octubre, podemos concluir:

- El saldo inicial de noviembre coincide con el saldo final del mes anterior.
- El rendimiento del mes de noviembre, después de gastos, fue de $ 28.469.140,84
- Durante el mes bajo análisis se presentaron retiros por $ 282.998.567,86
- Se presentaron también retiros por concepto de GMF por valor de $ 1.131.994,27
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 400.499.986,87.
- El saldo disponible al final de octubre es de $ 3.951.460.731,05.

Es importante indicar que los retiros, diferentes a GMF, realizados durante el mes de noviembre se discriminan como se muestra en el cuadro siguiente:

Día	Detalle	Valor en pesos
27	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,00)
27	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,00)
29	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(951.255,70)
29	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(14.268.835,36)
29	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(6.777.696,80)

Como se puede observar en el cuadro anterior, los dos primeros retiros corresponden a pagos por concepto de Interventoría, lo cual es el objeto del fideicomiso, pero no hay claridad por qué concepto se realizaron los tres últimos retiros.

Dado que con cargo a este patrimonio autónomo sólo se pueden hacer pagos por concepto de Interventoría y de Comisión Fiduciaria, reiteramos la recomendación a la ANI, beneficiaria del fideicomiso, solicitarle a la Fiduciaria Alianza total claridad sobre el concepto por el cual se realizaron los tres últimos retiros que aparecen en el cuadro anterior.

Para el informe del mes de enero, la Interventoría recibió el extracto de la Fiduciaria Alianza correspondiente al mes de diciembre de 2024, con base en el cual procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de diciembre de 2024:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.951.460.731,05	300.161,086257	0,00
Adiciones	0,00	0,00	1.955.510.165,00
Retiros	(565.997.136,00)	0,00	(2.989.124.003,86)
Rendimientos después de gastos	20.160.868,98	0,00	420.660.855,85
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(2.263.988,55)	0,00	(11.956.496,02)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.403.360.475,48**	**257.130,116325**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	14.163.041,38		1.001.661.866,56

De los dos cuadros de noviembre y diciembre, podemos concluir:

- El saldo inicial de diciembre coincide con el saldo final de noviembre.
- El rendimiento del mes de diciembre, después de gastos, fue de $ 20.160.868,98
- Durante el mes de diciembre se presentaron retiros por $ 565.997.136.
- Se presentaron también retiros por concepto de GMF por valor de $ 2.263.988,55
- Los rendimientos acumulados en lo corrido del año 2024 ascienden a $ 420.660.855,85.
- El saldo disponible al final del período es de $ 3.403.360.475,48.

Es importante indicar que los retiros, diferentes a GMF, realizados durante el mes de diciembre se discriminan como se muestra en el cuadro siguiente:

Día	Detalle	Valor en pesos
20	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(1.902.511,36)
20	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(28.537.670,64)
20	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(13.555.393,80)
18	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,05)
18	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.500.390,05)

Para el informe del mes de febrero, la Interventoría recibió el extracto de la Fiduciaria Alianza correspondiente al mes de enero de 2025, con base en el cual procedemos a analizar los movimientos de fondos que en tal documento aparecen. El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de enero de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.403.360.475,48	257.130,116325	0,00
Adiciones	298.713.263,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	0,00
Rendimientos después de gastos	22.023.249,16	0,00	22.023.249,16
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	0,00
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.724.096.987,64**	**279.639,045261**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		0,00

De los cuadros de enero y diciembre (mostrado más arriba) podemos concluir:

- El saldo inicial de enero de 2025 coincide con el saldo final de diciembre de 2024.
- El rendimiento del mes de enero, después de gastos, fue de $ 22.023.249,16.
- Durante el mes de enero se presentó una adición por $ 298.713.263 que corresponde al fondeo final para el pago de Interventoría, de acuerdo con el contrato de concesión.
- Durante el mes bajo análisis no se presentaron retiros.
- El saldo disponible al final del período es de $ 3.724.096.987,64

Para el Informe del mes de abril de 2025, tenemos disponibles los extractos de la Fiduciaria Alianza correspondientes a los meses de febrero y marzo, con base en los cuales procedemos a analizar los movimientos que en tales períodos se presentaron.

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de febrero de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.724.096.987,64	279.639,045261	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	(282.998.568,00)	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	21.847.397,55	0,00	43.870.646,71
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	(1.131.994,26)	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.461.813.822,93**	**258.416,748441**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	50.333.348,16		50.333.348,16

De los dos cuadros anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de febrero coincide con el saldo final de enero de 2025.
- El rendimiento del mes de febrero, después de gastos, fue de $ 21.847.397,55.
- Durante el mes bajo análisis se realizaron retiros por $ 282.998.568.
- Los GMF (4 por mil) fueron de $ 1.131.994,26.
- El saldo disponible al final del mes de febrero es de $ 3.461.813.822,93

El cuadro siguiente detalla los retiros realizados durante el mes de febrero:

Día	Detalle	Valor en pesos
24	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.262.576,12)
26	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(713.441,77)
26	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(7.134.417,66)
26	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(3.388.848,45)
26	Retiro Pago: Geotecnia Y Cimientos Ingeocim Sociedad Por Acciones Simplificada - 800155100 Sop	(130.262.576,18)
27	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(713.441,77)
27	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(7.134.417,66)
27	Retiro Consig.Banco De Occidente - Alianza Fiduciaria S.A. - 270881675	(3.388.848,39)

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de marzo de 2025.:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.461.813.822,93	258.416,748441	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	22.500.616,68	0,00	66.371.263,39
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.484.314.439,61**	**258.416,875328**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De los dos cuadros anteriores podemos concluir:

- El saldo inicial de marzo coincide con el saldo final de febrero de 2025.
- El rendimiento del mes de marzo, después de gastos, fue de $ 22.500.616,67.
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de marzo es de $ 3.484.314.439,61

El cuadro siguiente presenta los movimientos del Fideicomiso Honorarios Interventoría constituido en la Fiduciaria Alianza con el número de encargo 58030003770-4 durante el mes de abril de 2025:

Resumen	Mes (COP)	Unidades	Acumulado corrido año (COP)
Saldo Inicial	3.484.314.439,61	258.416,875328	0,00
Adiciones	0,00	0,00	298.713.263,00
Retiros	0,00	0,00	(282.998.568,00)
Rendimientos después de gastos	22.291.436,66	0,00	88.662.700,05
Rentención en la fuente	0,00	0,00	0,00
GMF	0,00	0,00	(1.131.994,26)
Costos Transaccionales	0,00	0,00	0,00
Penalidad	0,00		0,00
Saldo Final	**3.506.605.876,27**	**258.418,468825**	0,00
Rendimientos entregados susceptibles de retención en la fuente	0,00		50.333.348,16

De este cuadro y el anterior, podemos concluir:

- El saldo inicial de abril coincide con el saldo final de marzo de 2025.
- El rendimiento del mes de abril, después de gastos, fue de $ 22.291.436,66
- Durante el mes bajo análisis no se realizaron retiros.
- El saldo disponible al final del mes de abril es de $ 3.506.605.876,27

6.6. PROPUESTA OTROSÍ NO. 3 CAMBIO CONTRAPRESTACIÓN POR BENEFICIO ZONA FRANCA.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante la Resolución No. 0706 del 10 de julio de 2020 declara la existencia de un área geográfica como Zona Franca Permanente Especial Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A., se reconoce a la sociedad PUERTO BAHIA COLOMBIA DE URABÁ S.A. con NIT. 900.188.593-8 como único Usuario Industrial de Servicios y se autoriza a la sociedad ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con NIT. 900.194.463-3 como Usuario Operador.
Mediante Memorando OAJ-2020-000447 de la oficina asesora jurídica del Mincit, el día 04 de agosto de 2020 y Rad ANI 20234090167062, se emitió la constancia de Ejecutoria de la Resolución 0706 del 10 de julio de 2020.

La Clausula Tercera del Otrosí No. 2 del 30 de noviembre de 2019 modifica el parágrafo 5 de la Cláusula 13 "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del Contrato de Concesión No. 001 de 2019, se acuerda que, a partir de la suscripción del Otrosí, el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO tendrán máximo 6 meses (30 de mayo de 2020) para realizar todas las revisiones y gestiones conjuntas para proceder a calcular nuevamente el valor de la contraprestación portuaria.

El Concesionario mediante comunicación CG-00752 del 27/12/2022 y Rad ANI 20224091461852 dirigida a la ANI, manifiesta su “Intención de negociar y definir la nueva contraprestación portuaria, en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021” en los siguientes términos:

"De acuerdo con los términos de la reunión virtual sostenida el día 06 de diciembre de 2022, de manera atenta manifestamos nuestra intención de analizar y acordar el ajuste de la contraprestación portuaria, ajustando los valores derivados de la aplicación de los dispuesto en Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí 02 de 2021 en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta (Anexo 1)."

La ANI mediante oficio 20233030045531 del 13/02/2023 y Rad Interventoría OFC022 del 15/02/2023, solicitó concepto sobre la comunicación CG-00752 del 27 del 27/12/2022 para modificación de la contraprestación por zona franca.

La Agencia mediante oficio 20233030046751 del 14/02/2023, solicitó concepto a la Interventoría sobre presunto incumplimiento conforme al radicado ANI No.20233080001723 del 5 de enero de 2023 mediante el cual el área financiera de la ANI manifiesta un presunto incumplimiento por la obligación de revisión y gestión del cálculo de contraprestación por Zona Franca por parte del Concesionario, y de conformidad con el ANI No. 20224091461852 del 29 de diciembre de 2022 mediante el cual el Concesionario manifiesta la intensión de tramitar la modificación de la contraprestación y remite anexo la respectiva propuesta, con toda atención esta Gerencia se permite solicitar concepto para continuar el respectivo trámite.
La ANI con Rads. No. 20233030023723 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030023733 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030023743 del 13/02/2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, solicitud de conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

El 16 de febrero 2023, se realizó una reunión entre la ANI y la Interventoría donde se analizó la comunicación citada en el párrafo anterior y se concluyó que la adopción de la alternativa mencionada podría incrementar drásticamente los riesgos financieros del Concesionario en los 6 últimos años del proyecto.

La ANI mediante Rad No. 2023-308-008203-1 del 10/03/2023 indica a la Sociedad Concesionaria radicar toda la documentación que sustente la creación, estudio y análisis de la contraprestación por Zona Franca (Modelo Financiero), en archivo de Excel debidamente formulado, atendiendo lo indicado en el Otrosí No. 2 de 2021 y hacer las aclaraciones respectivas sobre un texto aludido en la comunicación CG-00752 del 27/12/2022, lo anterior para la construcción del Otrosí de la contraprestación por Zona Franca.

El Concesionario mediante la carta CG-0818 del 13/03/2023 con Rad ANI y 20234090306022, emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 en los siguientes términos:

1. El modelo financiero que soporta los números para la modificación de la contraprestación portuaria entregados por la sociedad Puerto bahía Colombia de Urabá S.A. se sustentan en el modelo enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura

mediante correo de fecha 15 de marzo de 2022, enviado por la Doctora Adriana Acosta, y copiado a Gilma Esperanza Agreda Bolaños y Jorge Alberto Acevedo, y dirigido al Doctor Sergio Hernández.

Así, los soportes solicitados reposan en la Agencia, pues fue la Agencia Nacional de Infraestructura la que realizó los cálculos para la modificación de la contraprestación derivado de la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios portuarios. Con el ánimo de avanzar, adjuntamos los archivos en Excel preparados y enviados por la Agencia.

2. El sentido del texto incluido en la comunicación es limitar de manera explícita el alcance de la modificación de los valores de la contraprestación portuaria, al cumplimiento de la condición suspensiva que ocurrió con la declaratoria de la zona franca permanente especial de servicios en virtud de la ejecutoria de la Resolución 706 de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. conoce el esquema de distribución de riesgos del Contrato de Concesión Portuaria 01 de 2019, y la comunicación radicada por la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. con número 20224091461852 no reviste una reclamación, o algo que se le parezca, sino exclusivamente el acogimiento a una de las proyecciones, dentro de las alternativas que la misma Agencia le presentó a la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. en el correo mentado de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI solicito mediante los radicados No. 20233030045783 del 24/03/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 20233030045803 del 24/03/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 20233030045763 del 24/03/2023 3 a la Gerencia GIT – Riesgos, alcance para solicitud de concepto financiero, jurídico y riesgos, para modificación de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La ANI mediante el Rad No. 20233030097901 del 24/03/2023 dirigido a la Interventoría, le informa sobre alcance a la solicitud de concepto de Interventoría realizada mediante radicado ANI No. 20233030045531 del 13 de febrero de 2023.

La Interventoría con la carta T-003-2022-028 del 27/03/2023 y Rad ANI 20234090343632, emite respuesta al oficio ANI 20233030045531, donde concluye que, como consecuencia de lo referido, teniendo en cuenta que se verificó el procedimiento establecido en el parágrafo quinto de la cláusula 13 del contrato de concesión (modificada por el otrosí No. 2), en concepto de la Interventoría es procedente dar continuidad al trámite de modificación de la cláusula de contraprestación.

La ANI con Rad. No. 20233030101441 del 28/03/2023 al Distrito de Turbo, solicita concepto ante la modificación de la contraprestación por zona franca en cumplimiento del Parágrafo 5 de la Cláusula 13, modificado por la Cláusula Tercera del otrosí No. 2 de 2021 al contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la ley 1617 de 2013.

Debe anotarse que, durante el mes de marzo 2023, se avanzó poco en este tema específico, estando pendiente la suscripción del otrosí que formalice la adopción de la alternativa en la cual se incrementa el alfa en los últimos seis años del proyecto.

La ANI con el Rad No. 2023308011041 del 04/04/2023 dirigido a Puerto Antioquia, le solicita considerar un nuevo escenario para ajustar la contraprestación portuaria en vista de los beneficios tributarios por zona franca. En dicho nuevo escenario se propone el incremento del factor Alfa a partir del año 17 del proyecto, lo cual implicaría un cambio menos drástico en el valor a pagar por el Concesionario con respecto a cambio que se produce en la alternativa de aumento del alfa en el año 25.

El Concesionario mediante la carta CG-00850 del 28/04/2023 y Rad ANI 20234090481812, solicita un plazo de 60 días para revisar la nueva propuesta con el equipo y financiadores para poder expresar las consideraciones al respecto.

El Concesionario con la comunicación del 09/06/2023 emite respuesta al oficio ANI No. 2023-308-008203-1 manifestando que reconfirma lo indicado en el oficio con número de radicado 20224091461852, mediante el cual la sociedad que se representa, se acogió a una de las modalidades de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, de acuerdo con las proyecciones preparadas y enviadas por la ANI mediate correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022.

La ANI con Rad No. 20233080222961 del 26/06/2023 dirigido a Puerto Antioquia, emite respuesta a la carta del Concesionario CG-00850 del 28/04/2023 y Rad ANI 20234090481812, manifestando que:

1. Se viene proyectando el Otrosí, según la declaración de la Sociedad Concesionaria en documento No. 20224091461852 del 29-12-2022 y complementando con el oficio según No. 20234090653852 del 14-06-2023 "…mediante el cual la sociedad que represento, se acogió a una de las modalidades de pago del variable Alpha a partir del año 25 de la concesión…".

2. Sobre la solicitud de los 60 días, se solicita requerir al Concesionario para que en el término de 10 días hábiles comunique si existe otra disposición diferente a la manifestada en diciembre del año 2022 (punto 1) deberá ser allegada, con todos los soportes requeridos (Excel e informe del análisis), con la finalidad de proceder a realizar el ajuste al Otrosí antes mencionado.

3. Se advierte que, de no aclararse la propuesta definitiva en el término antes mencionado, se realizarán las gestiones pertinentes para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, derivado de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera del Otrosí No. 2 de 2021.

La ANI con los Rads. No. 2023-303-009524-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT financiero - VGC, No. 2023-303-009522-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT Asesoría Gestión Contractual 3 – VJ y No. 2023-303-009523-3 del 29/06/2023 a la Gerencia GIT – Riesgos, remitió solicitud de alcance a los conceptos financiero, jurídico y riesgos, para modificación

de la contraprestación por zona franca contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá.

La Agencia mediante oficio 2023-303-022818-1 del 29/06/2023, informó a la Interventoría que teniendo en cuenta el oficio con radicado ANI No. 20234090653852 del 14 de junio de 2023, remitido por el Concesionario a la ANI, mediante el cual ratifica la modalidad de pago de la variable Alpha a partir del año 25 de la concesión, con toda atención se remite dicha información anexa al presente para el respectivo análisis al momento de emitir concepto sobre el particular.

El Concesionario mediante la carta CG-00934 del 11/07/2023 emite respuesta al oficio ANI 20233080222961 reconfirmando que la sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá S.A. se acoge a la alternativa de pago de la contraprestación ajustando los valores aplicando el Alpha en los últimos 6 años contractuales, tal y como se evidencia en la proyección adjunta en la comunicación de 29 de diciembre de 2022, y está atenta para recibir el borrador de otrosí que contemple la modificación de la contraprestación, y así buscar la aprobación de la Junta Directiva y los financiadores para proceder a su firma.

La Interventoría con la carta T-003-2022-043 del 13/07/2023 y Rad ANI 20234090774242, emite concepto modificación contraprestación parágrafo quinto – cláusula décimo tercera del contrato de Concesión, donde afirma que es procedente dar continuidad al trámite de elaboración de la minuta correspondiente.

La Interventoría con la carta T-003-2022-048 del 27/07/2023 y Rad ANI 20234090838092, emite alcance al concepto de modificación contraprestación remitido con la T-003-2022-043 y Rad ANI Comunicado 20234090774242 del 13/07/2023, donde ratifica que, en el escenario considerado, el Alfa adicional es de 17,53, cuyos resultados son consistentes con los obtenidos por la ANI y adoptados por el Concesionario.

Dado que la elección de la alternativa es potestad del Concesionario y que éste finalmente se inclinó por la del incremento del Alfa a partir del año 26 aduciendo como razón principal que debía atender deudas importantes hasta el año 16, la Interventoría recomendó que promediando la vida del proyecto, dentro de 15 o 16 años, se le vuelva a plantear al Concesionario la aplicación del incremento en el Alfa en una fecha más temprana, con lo que se consigue atenuar el riego financiero, además de acelerar el recaudo de recursos para la Nación y para el municipio de Turbo.

Con la T-003-2022-074 del 12 de diciembre de 2023 y Rad ANI No. 20234091426402, la Interventoría emite concepto al proyecto de minuta del otrosí por el cual se realiza la modificación de la Cláusula Trece "VALOR DEL CONTRATO Y DE LA CONTRAPRESTACIÓN" del contrato de concesión No. 01 de 2019, *"En ese sentido, una vez verificado el texto puesto en conocimiento, se considera que el mismo se ajusta a las previsiones contractuales, al igual que se tiene en cuenta los conceptos emitidos por esta Interventoría, a través de los radicados ANI No. 20234090774242 del 13 de julio de 2023 y*

20234090838092 del 27 de julio de 2023 por lo cual, desde el punto de vista financiero y jurídico no se tienen observaciones de fondo respecto a la misma. No obstante lo anterior, adjunto al presente se remite el texto de la minuta en la cual se incluyen comentarios de forma, los cuales se recomienda incluir en el documento."

La ANI con el correo electrónico del 31 de mayo de 2024, remite el borrador del otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca al Concesionario y solicita su respectiva revisión, agradeciendo si hay comentarios, realizarlos en control de cambios y remitirlos a la ANI para continuar con el trámite.

La ANI a través del correo electrónico del 03 de julio de 2024, reiterar un correo precedente, de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual se remitía el borrador del otrosí de modificación de contraprestación por zona franca para revisión del concesionario, con el fin de obtener aprobación o en su defecto comentarios y realizar los ajustes necesarios, para llevar ante comité de contratos y así a feliz término el trámite.

Mediante correo electrónico del 11 de julio de 2024, la Sociedad Portuaria adjunta el borrador de otrosí con comentarios en control de cambios para revisión de la ANI.

La ANI a través del correo electrónico del 18 de julio de 2024, informa que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el concesionario al borrador del otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca, remite el mismo en control de cambios para solicitar el respectivo ajuste de ser requerido por las diferentes áreas de apoyo y la interventoría, para así una vez se tenga la versión final, volver a remitir al concesionario para su aprobación.

A través de la T-003-2022-118 del 01 de agosto de 2024 y Rad ANI No. 20244090942392 dirigida a la ANI, la Interventoría emite el análisis de la minuta Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Portuaria No. 01 de 2019, sobre la propuesta de modificación de la contraprestación.

El 30 de agosto de 2024, se llevo a cabo una mesa de trabajo con la ANI, Concesionario e Interventoría con el objeto de revisar el borrador del otrosí contraprestación por zona franca.

La ANI mediante correo electrónico del 03 de septiembre de 2024, remite el documento con los comentarios para que sea revisado y ajustado por el concesionario de conformidad con los compromisos establecidos, solicitando la remisión del mismo de manera oportuna para continuar con el trámite correspondiente.

La ANI mediante correo electrónico del 18 de septiembre de 2024, remite link con los documentos allegados por el concesionario con los respectivos comentarios, con el fin de solicitar su respectiva revisión sobre el particular y así continuar con el trámite.

Con la carta T-003-2022-130 del 27 de septiembre de 2024 y Rad ANI No. 20244091208572 dirigida a la ANI y respecto a la comunicación remitida por la sociedad portuaria, bajo el

asunto: *Comentarios al borrador del otrosí 03, relacionado con la modificación de la contraprestación portuaria, como consecuencia de la declaratoria de zona franca permanente especial*, por la cual se condiciona la suscripción del Otrosí No. 03 a la eliminación de la cláusula propuesta sobre la terminación anticipada, y solicita que cualquier modificación se limite estrictamente a la actualización de la contraprestación portuaria por la declaratoria de Zona Franca Permanente Especial, se emite concepto.

Mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, la ANI remitió el borrador del Otrosí modificatorio de contraprestación por zona franca ajustado, solicitando la revisión y aprobación por parte del concesionario y así poder continuar con el respectivo trámite y presentar ante comité de contratos de la ANI.

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-130 del 27 de septiembre de 2024 y Rad ANI 20244091208572 presenta sus comentarios al borrador del otrosí 03, relacionado con la modificación de la contraprestación portuaria, como consecuencia de la declaratoria de zona franca permanente especial, donde se concluye que "*Con las anteriores precisiones, la interventoría considera que las condiciones normativas y contractuales vigentes garantizan el adecuado tratamiento de los efectos derivados de la terminación anticipada, así como el equilibrio económico del contrato. Por tanto, la eliminación de la cláusula citada no afectaría los intereses de la ANI siendo procedente la misma, dando curso al trámite de suscripción del Otro sí No. 3*."

A través del correo electrónico del 21 de octubre, la ANI remitió mediante link el borrador del Otrosí modificación contraprestación por zona franca, con los comentarios por parte del concesionario en control de cambios, para solicitar la revisión desde las áreas de apoyo con el respectivo ajuste y así dejar la versión final para la aprobación del concesionario y así continuar con el respectivo trámite.

La Gerencia Financiera 1-Vicepresidencia de Gestión Contractual-ANI mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, "(…) remitió para revisión final el Borrador de Otrosí No.3 acordado con concesionario. Sobre este particular, los principales ajustes son que se adicionó el numeral 13.1. de la cláusula de contraprestación portuaria y se ajustó la cláusula Segunda del Otrosí en lo resaltado en azul. Se dejan las demás revisiones también resaltadas en azul."

La Interventoría mediante correo electrónico del 13 de noviembre de 2024, respondió a la ANI "*De acuerdo con el correo precedente, una vez verificado la versión final de proyecto de Otrosí No.3 al Contrato de Concesión No. 01 de 2019, en el cual se incluyen modificaciones relacionadas con la incorporación en el numeral 13.1. CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO Y GOCE TEMPORAL Y EXCLUSIVO DE LAS PLAYAS, TERRENOS DE BAJAMAR Y ZONAS ACCESORIAS DE USO PÚBLICO, de la cláusula 13, se complementan las cláusulas SEGUNDA. - EFECTOS DE LA FIRMA DEL PRESENTE OTROSÍ y TERCERA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES, las mismas se ajustan a las condiciones normativas y contractuales vigentes, en tal sentido y dando alcance a nuestra comunicación T-003-2022-130, la interventoría no tiene observaciones al texto*

modificatorio y por tanto se conceptúa la viabilidad al trámite de suscripción del Otrosí No. 3 de considerarse procedente por la ANI"

La ANI mediante correo electrónico del 27 de noviembre de 2024 dirigido al Concesionario, informa que *"Teniendo en cuenta el comité de contratos llevado a cabo el 26 de noviembre de 2024 en el cual se aprobó la modificación de la contraprestación por zona franca del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, con toda atención me permito remitir el otrosí, con el fin de que se impriman dos ejemplares y se firmen físicamente por el representante legal del concesionario, agradeciendo cuando los documentos estén firmados, sean allegados a la ANI para la firma de la vicepresidente de gestión contractual."*

A la fecha del presente informe ya se encuentra plenamente formalizado el otrosí número 3 el cual modificó la Cláusula 13. Valor del Contrato y de la Contraprestación, donde se ajusta el valor de la contraprestación a partir del año 25 del contrato por beneficios de la zona franca.

6.7. PROPUESTA OTROSÍ NO. 4 MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE.

Mediante radicado ANI No. 2024409023092200001 del 1 de marzo de 2024, la Sociedad Puerto Bahía Colombia de Urabá presenta solicitud de modificación no sustancial para la construcción de una variante, de la vía de acceso que conecta la Terminal Portuaria con las vías del corregimiento de Nueva Colonia en el Distrito de Turbo, en reemplazo de un tramo de la vía de acceso que actualmente consagra el Concesión de Concesión Portuaria.

La Entidad con el oficio 20243030074801 del 01 de marzo de 2024 dirigido a la Interventoría, informa que teniendo en cuenta la solicitud de modificación del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá presentada por el concesionario mediante radicado ANI No. 20244090230922 del 22 de febrero de 2024, en la cual solicita incluir un tramo de tipo variante en la vía de acceso, modificando así la Cláusula 4, Cláusula 12 y Cláusula 13 del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019, solicita concepto sobre el particular.

La ANI con el oficio 20243030151271 del 09 de mayo de 2024 dirigido a la Interventoría, informa que teniendo en cuenta el alcance remitido por el concesionario a la solicitud de modificación del contrato de concesión portuaria No. 001 de 2019 – Puerto Bahía Colombia de Urabá, mediante radicado ANI No. 20244090505612 del 29 de abril de 2024, en la cual remite información adicional solicitada conforme mesa de trabajo realizada el pasado 21 de marzo de 2024, se permite solicitar concepto sobre el particular.

La Interventoría con la carta T-003-2022-108 del 08 de julio de 2024 y Rad ANI 20244090829442 y como consecuencia de las mesas de trabajo adelantadas con la Agencia Nacional de Infraestructura y la Sociedad Portuaria, previa revisión de los documentos allegados, la Interventoría deja a disposición de la entidad, un concepto integral.

La Interventoría mediante la carta T-003-2022-122 del 16 de agosto de 2024 y Rad ANI 20244091015502 deja a consideración de la ANI, las aclaraciones a las observaciones presentadas por el Gerente de Proyectos Funcional G2 09 GAGC3 VJ en comunicación 20241010132033 de acuerdo con el traslado realizado, al igual que la solicitud desde la Gerencia Financiera.

La ANI mediante oficio 20243030299411 del 25 de agosto de 2024 enviado al Concesionario, comunica los diferentes conceptos emitidos por las diferentes áreas de apoyo de esta Agencia y a la interventoría.

El 29 de agosto de 2024, la ANI realizó una mesa de trabajo para revisar la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001 con los siguientes compromisos:

(i) Se solicitará concepto al INVIAS con el objeto de que se establezca oficialmente las condiciones de recibo o no, de la actual vía de acceso a la zona portuaria. Responsable ANI (2-sep).

(ii) Se presentará el borrador del convenio concesionario y Gobernación de Antioquia a la ANI e interventoría para el análisis y posibles comentarios. Responsable SPCBU (semana 2-6 sep).

(iii) Se realizará una mesa de trabajo predial entre el concesionario, la Gobernación de Antioquia, ANI e interventoría con el fin de estar alineados en el plan de gestión predial de la variante. Responsable SPCBU-ANI (semana 2-6 sep)

(iv) Se realizará mesa de trabajo técnica para trabajar en los resultados relacionados con la adición de las obras, y posteriormente una mesa financiera, para verificar los cambios en los valores del modelado. Responsable SPCBU-ANI (5 sep).

(v) Se realizará mesa de trabajo financiera entre el concesionario, ANI e interventoría, para
verificar los cambios en los valores del modelado. Responsable SPCBU-ANI (semana 2-6 sep).

(vi) Presentación del borrador del alcance integral para análisis y comentarios. Responsable SPBCU (11 Sep).

(vii) Se solicitará un concepto al INVIAS con el fin que emitan el pronunciamiento respecto a la modificación del contrato de PBCU, los efectos que tiene sobre la contraprestación la vía contractual y, las inversiones adicionales propuestas por PBCU. Responsable ANI (13 Sep).

(viii) Se solicitará concepto al Distrito de Turbo con el fin que emitan el pronunciamiento respecto a la modificación del contrato de PBCU, los efectos que tiene sobre la contraprestación la vía contractual. Responsable Responsable ANI (13 Sep)

El 25 de septiembre de 2024, la ANI realizó una mesa de trabajo para revisar la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001 con los siguientes compromisos:

(i) Se remitirá los estudios y diseños a la interventoría con copia a la ANI para la complementación correspondiente. Responsable SPCBU (25/9/2024)

(ii) Presentación propuesta de obras para trabajar en los resultados relacionados con la adición de las obras y posteriormente realizar mesa de trabajo. Responsable SPCBU (3/10/2024)
(iii) Se realizará una mesa de trabajo técnica predial entre el concesionario, la Gobernación de Antioquia, ANI e interventoría con el fin de estar alineados en el plan de gestión predial de la variante. Responsable SPCBU, ANI, INGEOCIM, GOBAN (9/10/2024)
(iv) Presentación modelo financiero con el fin de realizar verificación de los valores. Responsable SPCBU (3/10/2024)
(v) Realizar mesa financiera, con el fin de rectificar los cambios en los valores del modelo financiero presentado. Responsable SPCBU, ANI, INGEOCIM (10/10/2024)
(vi) Radicar el alcance de modificación integral para análisis y comentarios de las diferentes áreas. Responsable SPCBU (15/10/2024)
(vii) Reunión global entre los interesados para determinar finalización el trámite. Responsable SPCBU, ANI, INVIAS, INGEOCIM (24/10/2024).

Al corte del presente informe, la solicitud de modificación no sustancial (variante de acceso) al Contrato de Concesión No. 001, se encuentra en proceso de concertación.

Para este Informe del mes de marzo de 2025, se debe señalar que mediante oficio del 4 de marzo dirigido a la ANI, el Concesionario retoma su propuesta de inversión adicional para la construcción de una variante de acceso al puerto. El oficio en cuestión menciona la siguiente Referencia: "Alcance integral a la solicitud de modificación no sustancial con número de radicado 20244090230922 de 22 de febrero de 2024 y alcances con radicados alcances con radicados ANI No. 20244090505612 del 29 de abril de 2024 y No. 20244090710772 del 13 de junio de 2024". Dado que el mencionado oficio fue recibido por la Interventoría apenas el pasado 27 de marzo, aún sigue siendo analizado por la misma. Se está a la espera del presupuesto de obra definitivo a fin de evaluar su impacto en el modelo financiero.

6.8. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO.

6.8.1 Año 2022

Con fecha 27 de marzo de 2023 el Concesionario presentó sus estados financieros cortados a diciembre 31 de 2022.

El siguiente cuadro nos presenta el Estado de Situación Financiero o Balance General resumido, comparativo a diciembre de 2021 y 2022. Como puede observarse, entre estas dos fechas el activo tuvo un aumento cercano a $ 1.3 billones incremento que fue financiado en un 27% con deuda y en un 73% con patrimonio. Igualmente, el endeudamiento total es del 27% a diciembre de 2022.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RESUMIDO (Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)			
	Diciembre 31 de:		
	2022	2021	Ind. 2022
Activo			
Total activo corriente	399,649,480	1,516,552	31%
Total activo no corriente	881,722,375	1,112,816	69%
Total Activo	1,281,371,855	2,629,368	100%
Pasivo y Patrimonio			
Total pasivo corriente	44,679,152	1,414,215	3%
Total pasivo no corriente	304,366,570	111,024	24%
Total pasivo	349,045,722	1,525,239	27%
Total del patrimonio	932,326,133	1,104,129	73%
Total del pasivo y del patrimonio	1,281,371,855	2,629,368	100%

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Resumen Balance).

También consideramos relevante el siguiente cuadro extractado del Estado de Flujo de Efectivo, cuadro que nos muestra el aporte de recursos al proyecto durante el año 2022, recursos que proceden tanto de prestamistas como de accionistas:

Flujo de efectivo de las actividades de	
Adquisición de préstamos	288,180,602
Pago prima coberturas – CAPS	-39,007,664
Capitalización	315,538,877
Anticipo para futuras capitalizaciones	555,569,122
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	1,120,280,937

(Ver archivo Puerto Bahía Colombia de Urabá EF Estados Financieros_2022.xlsx, hoja Flujo de Efectivo).

Dado que el proyecto aún no está en fase operativa, no consideramos relevante presentar cifras del Estado de Resultados.

6.8.2 Año 2023

El 3 de octubre de 2023 la Interventoría recibe los estados financieros no oficiales, pero firmados por el representante legal del Concesionario, a 30 de junio de 2023. En seguida presentamos un análisis de las cifras principales.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RESUMIDO			
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)			
	Junio 30 de:	Diciembre 31 de:	
	2023	2022	% Variación
Activo			
Total activo corriente	223,403,607	399,649,480	-44.1%
Total activo no corriente	1,163,088,583	881,722,375	31.9%
Total Activo	1,386,492,189	1,281,371,855	8.2%
Pasivo y Patrimonio			
Total pasivo corriente	68,992,660	44,679,152	54.4%
Total pasivo no corriente	467,977,368	304,366,570	53.8%
Total pasivo	536,970,028	349,045,722	53.8%
Total del patrimonio	849,522,161	932,326,133	-8.9%
Total del pasivo y del patrimonio	1,386,492,189	1,281,371,855	8.2%
Nota: para convertir dólares a pesos a junio 30 se utilizó TRM = 4.191.28			
Activo intangible de concesión	1,051,885,542	753,519,610	39.6%

Ver archivo Financial Statement Jun 2023 PBCU.xlsx, hoja Resumen Balance

Debemos precisar que las cifras a junio 30 de 2023 son presentadas en dólares por el Concesionario y convertidas a pesos por esta Interventoría utilizando la TRM de esa fecha.

Del cuadro de arriba, observamos que el Activo total aumentó en un 8.2% en el primer semestre de 2023 y que tal incremento fue financiado exclusivamente con deuda, que aumentó en más del 53%, pues como se puede ver también, el patrimonio disminuyó. Esto da cuenta del compromiso que tienen los prestamistas con el proyecto.

Así mismo, es importante mirar la cuenta "Activo intangible de concesión" la cual está incluida dentro del Activo no corriente, pero que individualizamos al final del cuadro anterior. Esta cuenta tuvo un incremento del 39.6% y es muy importante porque es en ella donde se contabilizan los costos de construcción, es decir las inversiones, y los gastos financieros, representando los primeros más del 95%. Eso significa que, de acuerdo con la contabilidad de la SPBCU, la inversión en construcción estaba alrededor de un billón de pesos a junio 30 de 2023.

6.8.3 Año 2024

Para desarrollar el análisis correspondiente a la información del año 2024, se deja constancia que la obligación por parte del Concesionario respecto a la entrega de los estados financieros actualizados, no está contenida en la CLÁUSULA 20 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO del contrato de Concesión, por tanto, dicha entrega directa podría ser negada por el Concesionario.

Durante el comité general No. 22 del 13 de noviembre de 2024, la Interventoría solicita al Concesionario la entrega de sus estados financieros indicando que el último recibido correspondió a dic 31 de 2023.
El Concesionario responde que los estados financieros son un documento confidencial que solo se entrega a la Superintendencia financiera; adicionalmente informa que los estados financieros auditados solo se tienen anualmente.

TABLA DE CONTENIDO

7. CAPITULO PREDIAL 2
7.1. OTROSÍ No. 2 2
7.2. MESA DE TRABAJO PREDIAL Y JURIDICO PREDIAL 2
7.3. SEGUIMIENTO 2

LISTA DE GRÁFICAS

No se encuentran elementos de tabla de ilustraciones

LISTA DE TABLAS

No se encuentran elementos de gráficas

7. CAPITULO PREDIAL

El siguiente es el avance y estado de las diferentes actividades de carácter predial desarrolladas por la sociedad portuaria PUERTO BAHÍA COLOMBIA DE URABÁ S.A., en el marco del Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2019, firmado el 20 de marzo de 2019.

7.1.OTROSÍ No. 2

Protocolización del Cuadro de Coordenadas del predio adyacente (terminal de tierra), soportado por el Certificado de Plano Predial Catastral emitido por la Oficina de Catastro de Antioquia y las observaciones de la Interventoría. De acuerdo con lo manifestado por el Concesionario, a la fecha no ha recibido por parte de la Gobernación de Antioquia razón alguna respecto a la petición radicada el 6 de septiembre de 2024. No sobra advertir que el ente gubernamental es la propietaria del inmueble y es la única facultada para realizar la petición comentada, esto es, se depende exclusivamente de la voluntad de este.

El Concesionario se comprometió en cada uno de los dos (2) últimos comités, a enviar a la Gobernación de Antioquia un oficio de insistencia, pero a la fecha la interventoría no ha recibido constancia de este oficio.

7.2.MESA DE TRABAJO PREDIAL Y JURIDICO PREDIAL

Se lleva a cabo la mesa de trabajo para analizar la propuesta del concesionario referente a la Modificación No Sustancial del Contrato de Concesión Portuaria No 001 de 2019, para la construcción de una vía de acceso al puerto que será variante al corregimiento de Nueva Colonia y realizar los requerimientos pertinentes sobre el particular. Participan la interventoría y la ANI.

7.3.SEGUIMIENTO

<u>Temas Pendientes - Conclusiones - Recomendaciones</u>

1. Protocolización Coordenadas. Estar pendiente de la protocolización coordenadas por parte de la Gobernación de Antioquia como propietaria del predio adyacente. Igualmente, seguimiento al oficio de insistencia que el concesionario se comprometió enviar a la Gobernación.

2. Conclusiones Mesa de Trabajo

a. El riesgo radica única y exclusivamente en el Concesionario.
b. El contrato de concesión no contempla ni gestión ni adquisición predial, no tiene apéndice.
c. Un incumplimiento de la Gobernación de Antioquia genera un impacto directo para el contrato de concesión.
d. Se debe solicitar al Concesionario:
 - Identificación predial – aspecto gráfico (pdf y DWG).
 - Inventario predial con los identificadores relevantes: nombre del predio, propietario, área, área a adquirir, título de adquisición, folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral.
 - Allegar el convenio con las modificaciones pertinentes (otrosíes).
 - Coordenadas de la variante.
 - Cronograma de adquisición de predios.
 - Metodología para adelantar la gestión predial.
 - Se debe ¨blindar¨- proteger a la ANI, estipulando las obligaciones del concesionario con exactitud, de tal manera que los compromisos queden debidamente señalados.

En cuanto al proceso de restitución de tierras de comunidades negras por el predio “La presumida” por una parte se reitera, que las actuaciones asociadas a los procesos de adquisición que tienen por objeto el inmueble denominado “La Presumida” corresponden a una actividad a cuenta y riesgo de la sociedad concesionaria, respecto de la cual la Agencia carece de competencia para ejercer control y vigilancia, directamente o a través de la Interventoría, dado que no hace parte de las obligaciones contractuales y/o legales a cargo del concesionario. Por otra parte, independiente de lo referido, de la revisión de los autos judiciales y actos administrativos referidos, se evidencia que los mismos fueron expedidos dentro del proceso que cursa por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó dentro del proceso de Restitución de Derechos Territoriales de Comunidad Negra 05045-31-21-001-2016-01797-00 al interior del cual, justamente se busca la protección de los derechos de las comunidades negras, como garantía fundamental de existencia digna, cultural y espiritual; al interior del cual se realizó la modulación de la de las medidas cautelares a efectos de permitir la ejecución de las obras que requiere la sociedad portuaria y la región, sin afectación de las condiciones de los actuales ocupantes entre tanto se decide de fondo, conforme al principio de justicia étnico-territorial.

ANEXOS

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

CORRESPONDENCIA

RELACIÓN PERSONAL

PARAFISCALES

PLAN CALIDAD COTEMA

ACTAS COMITES GENERAL

CAPITULO 2 TÉCNICO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

INSPECCIÓN Y ENSAYOS

CAPITULO 3 AMBIENTAL

ANEXOS

CAPITULO 4 SOCIAL

ANEXOS

CAPITULO 6 FINANCIERO

ANEXOS